

Sevilla

Libro de actas Capitulares de Vol. mixta

Año de 1874.

Legajo n.º 96

1871

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

ASTOR LENOX TILDEN FOUNDATION

500 N. 5TH ST. N.Y.C.



1874

Libro de
Actas

Julian Escrivano	Mealde	
Bartolome ^{de} Lallardo	Remede 1.º	
Juan Antonio Garcia	Id	2.º
Juan Delgado	Id	3.º
Francisco Fernandez	Id	4.º
Julian Cortes	Uendico	
Ramon Ramirez	Rejido 1.º	
Jose Alvarez Escrivano	Id	2.º
Santiago Gornado	Id	3.º
Juan Vejida	Id	4.º
Antonio Adams	Id	5.º
Francisco Munoz	Id	6.º
Jacinto Calderon	Id	7.º
Ignacio Vautermana	Id	8.º
Cipriano Manchado	Id	9.º
Jose Gutierrez	Id	10.º
Francisco Castillo	Id	11.º



N. 0. 219. 008

Sum.º

Acta del dia 14 Mayo de 1874

C. Julian Escribano	Alcalde
" Bartolome Gallardo	Fuente 5.º
" Juan Antonio Garcia	Id 2.º
" Juan Pelgado	Id 3.º
" Francisco Fernandez	Id 4.º
" Jacinto Calderon	Regidor
" Jose Alvarez	Id
" Cipriano Manchado	Id
" Franco Munoz	Id
" Santiago Coronado	Id
" Ignacio Santa Maria	Id
" Francisco Castillo	Id
" Ramon Chasero	Id

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Ciudadanos del Ayuntamiento que al margen se expresan en su totalidad hasta la sesion, por el Ciudadano presidente, se dispuso des y se dio lectura a la anterior, que fue aprobada y dada tambien cuenta de que no pudo tener efecto la subasta del hazienda de

D. Remate de
la Barca -

la Barca por falta de licitadores, en conformidad a lo acordado se proceda a nuevo remate el dia **Once** del actual en el sitio acostumbrado y hora que designe el presidente, tomando por tipo para dicho segundo remate las dos terceras partes de la suma de ochocientos setenta y cinco que antes se tiene fijado que hazienda a quiscientos ochenta y tres o sean dos mil trescientos treinta y tres reales y treinta y tres cu

tiempos.

Referente a los
terrenos de
los hijos del
Sr. Don
Rico

Seguidamente se dió cuenta por expresado Pre-
sidente de un escrito presentado por Don Lorenzo de Sil-
va, Antonio Legado y Amalia Garcia todos de esta
ciudad, denunciando los hoyos que por diferentes ve-
ces se han hecho en el Ejido comun situado en el
Pueblo, en el que disfrutan de sus propiedades varios pue-
blos de termino; por cuya causa les impide entrar en aquellos
con la libertad que es coniguiente para su cultivo y que ade-
mas consideran en perjuicio a estos habitantes en consue-
tudo de formarse multitud de plantanos leña y otros con
los estiercos que hallan reunen que naturalmente ex-
halan en otros meses de calor: Habiendo lo cual por la ex-
posicion anterior: Fue una vez abeniguado por el presidente
quienes sean los autores de tales hoyos se les requiera
para que en un termino prudencial tapen los mismos
imponiendoles en caso contrario las penas o multa que el
Presidente juzgue con arreglo al caso denunciado.

Exposicion de
el alista de
la Milicia del

Seguidamente por indicio del Presidente se manifes-
to haberse hecho la remesa del registro general de Mi-
licianos Nacionales local y foreros, segun se halla di-
puesto por la ordenanza y reglamento del mismo al teniente
Gobernador civil y en su virtud amovido, sea expuesto a
el publico el original que obra en Secretaria para que
dentro del termino de seis dias puedan reclamar

Cuanto se ^{de} ofrezcan parezca los lindudanos insentor en
dicho alistamiento; acordando asimismo se publique di-
cha fijacion.

Del propio modo se dio cuenta por el ciudadano
presidente de la orden del señor Gobernador Civil de es-
ta Provincia fecha treinta de Diciembre ultimo en la
que transcribe esta comunicacion de la Comision Pro-
vincial sobre que se remitan todos los datos y ante-
cedentes que existen referente al nombramiento de Me-
dicos titulados para la asistencia de vecinos pobres ve-
cinor de esta Ciudad en consecuencia del recurso de alzada
interpuesto por D. Ygnacio Plenas contra el acuerdo de ex-
tinctivo fecha diez y nueve de Noviembre ultimo; lo que
previo por la municipalidad, de manera conformidad
acordaron que por el presente Sentencia sea colocada esta
fijacion integral de los acuerdos celebrados por el Ayunta-
miento y asociados con fecha veinte y cuatro de Mayo
y diez y nueve de Noviembre ultimo; asi que tambien
de la comunicacion que se halla copiada en el libro de
comunicaciones dirigida al señor Gobernador Civil de esta
Provincia con fecha dos de Setiembre tambien ^{do}; y en
relacion las circunstancias de que el padron de vecinos pobres
que ultimamente existia en Secretaria fue certificado
segun acuerdo del mismo dentro del año proximo pasa-
do y que en la sesion celebrada en veinte y cuatro de
Mayo ultimo no hubo suficiente numero de concejales

Recurso de D.
Ygnacio Plenas
sobre los titulos
de
Medico

para formar acuerdo segun que asi resulta de la dicha
Acta que a la vista se tiene.

Impedidos

Iguualmente por expresado Presidente, se mani-
festo la necesidad de proceder a la reconposicion de em-
pedrados de varias calles de esta poblacion puesto que exis-
te en el proposito señalado como patio de San Juan, los
vollos y piedra que los vecinos han acordado, en cuyo virtud la
corporacion de unanime conformidad acuerdan se lleve
a efecto por medio de prestacion personal segun y bajo las
circunstancias que determinara el articulo setenta y cuatro
de la ley Municipal, y que cada uno de los tenientes
se haga cargo de un distrito que al efecto podra de-
signar el Ciudadano presidente los meses en sucesi-
va de marcacion corrigiran gubernativamente
a los vecinos que faltando a las prescripciones de los ban-
dos publicados segun de cumplir lo que decaen sobre el
referido particular.

En mismo por expresado Presidente se mani-
festo la necesidad que havia de hacer nombramiento
de recaudador de arbitrios y demas impuestos que corres-
pondan al Municipio, como son repartos vecinales, y
otros analogos que tengan relacion con el ayuntamiento
y tengan que servir para cubrir los deficits
del presupuesto Provincial y Municipal, llevando
tambien el caracter de encargados de facilitar sus
sumistros a las tropas: esto obido por la corporacion;



N. 0.219.009

Y puesto que por el Presidente se propuso para el desempeño de mencionado cargo á el Ciudadano Don Campoblanco, no habiendo conformidad entre los Concejales, se dispuso proceder á la votacion que en tales casos ^{se} dispone, y echo con las solemnidades prevenidas, dió por resultado que el Presidente Julian Benibarro, los tenientes, primero, segundo, tercero y cuarto Bartolome Gallardo, Juan Antonio Garcia, Juan Pedro y Francisco Fernandez, con los segidores, Jacinto Calderon y Don Alvarar se manifestó con conformidad, y lo contrario por el nombramiento que tampoco designaron ninguna otra persona los segidores Cipriano Muñchado, Fran.º Munoz, Santiago Lomundo, Juanis Santa Maria, Francisco Castillo y Ramon Chasero, en cuya virtud y resultando mayoria por parte del nombramiento de referido Campoblanco, en el mismo acto fué acordado que este perciba el sueldo anual de mil ciento veinte y cinco pt. bajo la misma condicion de que no ha de tener asignacion alguna por razon del cargo de encargado de suministros ni tampoco por los apremios que pueda devengar cualesquier repartimientos que se giren y si solo percibir las predichas sueltas que por su indignacion se diesen las que arroge el tanto por ciento que se cobra que por el concepto de cobranza de sueldos

nombramiento
de recaudador
&
Administracion



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quien respecto y si alguna cantidad resultare sobran-
te despues de satisfacer la mencionada exigencia, ten-
to del fondo de cobrarse cuanto del importe de la expres-
mion, esta previa formalizacion ingresara en las casas
de propios para que forme en su dia en el capitulo de
ingresos, la parte correspondiente. Tambien acordaron
que la recaudacion de estas contribuciones de arbitrio y
demas que correspondan al municipio, se ha de verificar en
estas Casas Consistoriales; diciendo el dho recaudador, como de
aceptar, haia la entrega de fondos que se caude, en el
Deposito de Propios p. dho. Ayuntamiento, lo que lo sea ca-
da tres dias o antes si el Ayuntamiento se lo ordena, debien-
do tener el expresado recaudador la obligacion de prestar
su trabajo de escribiente en esta Santaña siempre y
cuando se lo permita el estado de la cobranza sin que
por esto tampoco deva prohibirse que la suma en-
ter señalada.

Seguidamente por el Ciudadano presidente se dio
cuenta de un escrito presentado por Manuela Moreno
vecina de esta Ciudad sobre que se certifique por el Con-
tado de Ayuntamiento sobre y en raron d que es due-
na de una casa calle Santaña numero inuenta y
ocho, que pone hace mas de diez y ocho años por pre-
vinta que hizo con Antonio Conales su combina
sin que mediante titulo escrito, con el fin de poder

Excmo. de Num. 10
P. d. Cont. p. d.
una Casa -

formalizar su inscripción en el registro de la propiedad, lo que oido por la corporacion, esta acuerda se le franquee el sperado documento con vista de los documentos correspondientes, en la forma que este se presente.

En el mismo acto y por predicho presidente se dio cuenta del apremio girado contra el fondo de propios, por su debito del segundo trimestre de contribucion territorial, y asi mismo se manifesto por aquel la necesidad que harria de satisfacer los creditos que contra si tiene este Municipio correspondiente al año actual economico hasta fin de Diciembre ^{pp}, como son gastos del alumbrado ^{pp} de esta poblacion, y cuya cuenta que ha sido presentada por el Ciudadano comerciante D. Vicente Tomas Perez, asciende a doscientos treinta y nueve pesetas y treinta y un centimo, comprendida desde el tres de Agosto al diez y nueve de Diciembre ultimos; Oficiales de esta Secretaria con su Secretario, tanto de los actuales, como a los que cesaron por disminuciones hechas: Gastos de Secretaria: Contingente provincial: Efector y moritiano, y ultimamente el gasto hubo en la limpieza del poro ^{pp} llamado Trague; Que asciende a tres pesetas: El hecho por el comisionado Ciudadano Francisco Castillo por el bilge verificado a la Capital para el resguardo de ciertos intereses pertenecientes al fondo Municipal, que es el de veinte y cinco

Pago de los
Impuestos de
Luz y Agua

perclar, y veinte y dos concienzudos, por el importe
 de trescientos sesenta pliegos papel de oficio soli-
 citados por el Juzgado Municipal de esta Ciudad,
 para la formacion de libros de registro civil ó sea
 de nacidos, casados y muertos; Esto oido por la Corpro-
 sacion y considerandolo muy legal, de unanime con-
 formidad acordaron, que por el Señor Presidente se
 proceda en la forma prevenida en la ley Municipal
 á realizar expresados pagos; y no haciendo otros asuntos
 de que tratar la corporacion dio por terminada esta acta
 que firmen de que certifico =

Del p^o mod^o y en libertad lo levi, por el
 primer Ciudadano, se acordó: Que el pago de los
 ultimos gastos sean aplicados al capitulo de
 impuestos, y lo firmen de que certifico =

Urbano

Garcia

Juan Delgado

Fernandez

Chamorro

Santa m^a

Ramirez

Tejeda

Arriola

Juan de
 Jose Gutierrez

+

Juan de
 Manuel



N. 0. 219. 073

Señon Ordinario del dia 11 Enero

Ciudad.	Julian Garbano	Alcalde	Presidente
	Juan Antonio Garcia		Verniente 2.º
	Juan Delgado		id 3.º
	Francisco Hernandez		id 4.º
	Gaspario Santanaria		Concejal
	Ramon Chamiro		id
	Antonio Adamez		id
	Juan Tejeda		id
	Francisco Nuñez		id
	Senal de Jose Gutierrez +		id
	Cipriano Mandado		id
	Jose Morera		id

En la Ciudad de Villa
nueva de las Serenas, a
once de Enero de mil ochoc
ciento setenta y cuatro: Reu
nidos en las Casas Conventicia
les los S.S. de Ayuntamiento q.
al margen se expresan, se
leyó el acto anterior y que
de aprobado.

Abierto Señon, y do
do cuenta por el Ciuda

dano Presidente del Decreto de hite del actual, por el
que el Gobierno de la Republica, llama al servicio de los
armos, a todos los Mojos de la Nueva del año actual; se
do expresando Decretos, que se halla inserto en la Gaceta del
dia Ocho del corriente, enterada la Corporacion muy por
entorno de todo su contenido, de unanime conformidad
acordaron: Que por el Presidente se proceda a los tra
bajos preparatorios de Alitamiento y demas tramites
que son conig.º, hasta la terminacion de expresadas
operaciones.

En acto segundo, fue dada cuenta de un escrito puen

Llamam.º de
la Nueva
de 1874

Escrito por
D. Juan Lopez
2 de Abril

Escrito por Juan Lopez Ferrero vecino de esta Ciudad
solicitando, y le sea certificacio, de estar amillaramo
a su nombre, un terreno de d.º Celemines, al sitio
Santo Anso, en este term.º; a lo que la Corporacion a-
cuerda de ser franquendo, segun lo que resulte de los
amillaramos a que se refieren.

Y informo lo
que conduca
al de Pedro
vicio la obra

Tambien, se dio cuenta de una on del Sr. Juan
de Pim.º, hijo de esta Ciudad; por lo que se pide infor-
me sobre el Conducto Moral de Pedro vicio Ferrer
de esta Ciudad; y en su consecuencia por la Corporacion
fue acordado: Sea informado, en el sentido de su conduc-
to Moral es de todo punto inmoral, forader que te-
niendo el vicio de la embriaguez, como abitual, por
medio de este, no tan solo desmoraliza a su pp.º
sino que tambien sucede con sus combeci-
os; con los que en pp.º se halla siempre en cuestion
no solo de palabra sino tambien de hecho, teniendo
por lo tanto aterrado a todo lo vecindario.

Del pp.º modo y por expreso Presidente, se
dio cuenta de un escrito, presentado, por Julian
Lopez Murillo y Orjuna, sobre peticion de que sea
expedido Certificacio de hallarse inscrito a un
nombre en los Amillaramos de Riquenza pp.º d.º
Solares al sitio de la Calleja de la Muela, cuyo ser-
vicio actual es el de colocar en los mismos Sola-
res, piezas para tallarlas; y en su consecuencia
el Ayuntamiento, acordó: Se sea facilitado, segun
lo que resulte de los respectivos Amillaramien-

Certificacio sobre
Fierro de
los solares
calleja de la
muela

toz.

Por acuerdo Cívico de la Presidencia, se dio
cuenta de la Circular del Sr. Abm.º. Comandante de
este Prov. fl.º. Visto del actual, inserta en el Bo-
letín de lo mismo Núm.º 367, por la que se ha
con prebeniciones respecto a la rapidez con que se
ha de proceder a los trabajos referentes al impu-
esto Transitorio de Puertos, Ventanas y Balcones
situados a 'vicio pp.º.º; y por lo que se marcó co-
mo plazo improrrogable para presentar los re-
partimientos en dho. Oficinas, dentro del present
mes; todo lo que hoy se por la Corporación, y
después de haber dado lectura a 'apremio Cir-
cular, de unánime conformidad acordaron: que
se citase la Junta de Asociados, a 'señor en-
traord.º el día diez y seis del actual, y dado cu-
enta de cuantos antecedentes han sido reunidos,
tanto de Relat.º presentados por los propietarios
cuanto de los litados litadísticos de la Oficina
de este Ayuntamiento, se acordó lo muy acor-
tado para poder beneficiar equitativa reparto con
todo lo premuros posible según por la supe-
rioridad se reclama. Con lo que la Corpora-
ción, dio por terminada este acto y firmó los
Comandantes de of.º Certificados =

Verigues

Gallardo

García

Delgado

Cortés

Mérida

Fernández

Juan López Chamuriz
 Franco Castillo
 Mauchado
 Alvarez
 Ramirez
 Señor de Jose Gutierrez
 Ant. Lopez

Sesion ordinaria del 18 de Enero de 1876

Julian Escobedo	Presidente
Bartholome Gallardo	Vicente 1º
Juan Antonio Landa	Id - 2º
Juan Delgado	Id - 3º
Franco Mouñoz	Id - 4º
Julian Cortes	Concejal
Franco Mouñoz	Id
Juan Tajeda	Id
Ramon Manero	Id
Franco Castillo	Id
Cipriano Mauchado	Id
Antonio Adamez	Id

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en sesion ordinaria los Ciudadanos que componen el Ayuntamiento popular de ella en sus Cabildos Consistoriales para

efecto de celebrar la ordinaria que en este dia corresponde: en su consecuencia abierta sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Presidente de este Municipio dio cuenta del nuevo Decreto del Gobierno de la Republica, ~~en~~ su fecha trece del actual, en el que se dispone la abrogacion de plazas respecto al alistamiento y demas operaciones analogas referentes al Ramo



N.º 219.090

miento de los mozos de la reserva correspondientes al año actual, el que integramente lido y enterado el Ayuntamiento acordó: que se proceda a la practica de todas y cada una de las operaciones en la manera y forma que determinan los artículos 1.º = 2.º y 3.º de espresado Decreto

En el mismo acto se presentaron Tomas Garcia (a) Gucharilla y Antonio Lozano Batalla vecinos de esta Ciudad y moradores el primero en la Calle de la Laguna; el segundo en la de Buena Vista solicitando: que siendo verdaderos pobres sirvan mas recursos para el sosten de sus familias que el jornal que con sus brazos acercaban, solicitaron se les incluyesen en el padron de los de su clase para que en casos dados se les fuesen suministrados los auxilios de Medico y medicamentos: esto oido por la corporacion y plenamente convencida de la verdad de su pobreza, de una unanime conformidad acordaron seran incluidos en aquel y que se les de conocimiento a los profesores de una y otra clase Titulares de esta Ciudad.

Seguidamente por espresado Presidente se manifesto la necesidad que havia de proveerse como era necesario de dos quiniques para el alumbrado de los de

afiliacion a Padron de Pobres a Tomas Lopez y otros vecinos y Batalla

Compañía de D.
Francisco y
Pantalla

presidentes de la Secretaría de este Municipio con sus respectivas pantallas, toda vez que siendo exclusiva mente dos los que existen, no es lo bastante en ciertos y repetidas ocasiones en que hay que aumentar el personal y bufetes; en su consecuencia compraron en el Ayuntamiento la verdadera necesidad también acordaron se proceda a dicha compra siendo su importe sacado de lo que al efecto está presupuestado y consta en el artículo 9.º capítulo 1.º del presupuesto municipal.

Del propio modo por el Ciudadano Presidente se manifestó que habiéndose contratado con D. Vicente Gantallala vecino y del Comercio de esta Ciudad, seis latas de petróleo, una libra de mecha torcida y nueve tubos de cristal, todo para el alumbrado público de esta Ciudad que importa la suma de setenta y cinco puntas y doce centinos, se estaba en el caso de proceder a su solvencia; deviendo hacer presente a la corporación que si biená dispuesto lo referido es a causa de las ventajas que con sigos lleva la compra en gran cantidad: esto visto por el municipio les fue satisfactorio y acordaron su pago del capítulo correspondiente.

Asi mismo fue presentada por el mismo Presidente el escrito de dimisión hecha de su cargo de oficial 2.º de esta Secretaría D. Juan Matucan, de la que informada la corporación acordaron admitirla, acordando del propio modo dar el nombramiento al mismo cargo interinamente a el Ciudadano Don Antonio Moraga el que percibirá el sueldo correspondiente.

Compañía y pago
de 6 latas de petróleo,
1 libra de mecha torcida
y 9 tubos de cristal
total 77 p.

Dimisión del
oficial 2.º de esta
Juan Matucan

desde el día quince del actual que
fué el en que aquel dejó de acudir a la oficina. Del propio modo
y por repetido precedente se manifestó: Que siendo el día de hoy
el señalado para celebrar el remate de la Barca de estos propios
que no pudo tener efecto en el primero celebrado el día treinta
del pasado Diciembre por falta de licitadores, habría, en efecto
estado determinado el pliego de condiciones que obra en el que
tomo correspondiente y encuentra el vacío o falta de no haberse refe-
renciado en la dita condición respecto al ganado de corda y demás,
que de estos vecinos tengan necesidad de trasladarse de una par-
te a otra del río y que como quiera que esta falta se olvidó que
se observa en el pliego de condiciones de años anteriores, que es
el que se tiene acordado, reja en el presente, pueda dar lugar
a discordias entre el rematante y granjeros puesto que no
haciéndose referencia de esto, puede negarse dicho rematante a
pasar expresados ganados, a cuyo cobramiento hacer esta obje-
ción para que la corporación tome el acuerdo que mas convenientemente
crea: En tal virtud y habiendo respondido pliego de condiciones liberal
mente, sus mercedes hallando en su lugar la observación del Pre-
sidente acordaron de unanime conformidad: Que toda vez que
cada cien cabezas de ganado de corda, de forasteros se le tiene in-
puesta por la colada en dicha Barca dos puestas y cincuenta centes-
imos, y por igual número del lanar también de forasteros ochenta
reales con uny en su lugar que a dicha clase de ganado de es-
tos vecinos se les cobra cincuenta centimos de puesta por cada cien
cabezas de ganado lanar, y veinte y dos por cada ciento del de
corda; acordando por último que toda vez que en el día de
hoy se ha de celebrar el remate de mencionada Barca de
hoy sea sacada certificación de esta parte de acuerdo

La
Asociación
a los cond.
del pliego del
dela
Barca de
pp. 07

para que comiendo unida al expediente de su referencia en
 la en todos casos los efectos correspondientes.

En su consecuencia no teniendo la corporacion ninguna otra
 asunto de que tratar se dispuso dar y se dio por terminado
 este acta que firman los concurrentes de que certifico

Heriberto	Fernandez	Gallardo
Garcia	Delgado	
Cortez		Santana
Pamiro		Alvarez
Cabrera	Coronado	Munoz
	Herrera	

Seion Ordinaria del 25 de Mayo

Cidras Julian Garbano	Pres.
Barbolsom Yellene	Secret. 1º
Fran. Hernandez	4 2º
Juan de los Rios	4 3º
Juan delgado	4 4º
Julian (Sola)	Regidor 1º
Cyraco Santa Elena	4
Pamiro Camizo	4
José Alvarez	4
Franco Munoz	4
Santiago Coronado	
Jacinto Caldera	
Juan Fajardo	

Señal de Jose Gutierrez

Señal de Rogelio

En la Ciudad de Villavieja de la Serena a
 veinte y cinco de Mayo
 mil ochocientos setenta
 y cuatro: Mando y
 mandado del Sr. D.
 lo mismo y al margen
 de expresion bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. J.



N. 0. 219. 071

lras Veribans para efecto de llevar adelante
lo senior, Ord. correspond. a' este dia: En tal
virtud, y abierto lo senior, fue leído el auto
anterior y aprobado.

Y en auto segund, por el ^{de} Presidente se
manifiesta: Que siendo uno de los encargos por
el presupuesto Ord. de gastos Municipales del
año actual hemos visto el fante por ciento
correspond. al papel de Malta, que se im-
bista, por razón de las que Gubernaribant
se impongan, a utubo en el caso, de volun-
tar de la Alm. Hemos visto el que se comi-
den oportunos p. dentro del año actual,
y en la consecuencia, la Corporacion Auto
cuanto determino sobre el particular la
Ley Municipal, de unanime conformidad
acordaron, que por el Presidente se se-
clare aquel punto en la forma de Mini-
entor puntos.

Segundant. por mencionado Presi-
dente, se manifiesta: Que siendo basioj los
bey que a' prejudicialment he se lomado a
Edward de la Gil Recaudador de Arbitrioj

Pedir papel
de Malta a
la Alm. de...

Municipaly, lo rendieron de Cuentas de todo
su cargo, y como habian conseguido, y por
lo tanto, siendo asi que los repetidos los
empleados que se le presenten en reclamo
cion de sus haberes de años anteriores, cree

Reclamacion muy del caso, que la Corporacion tome
Cuentas de los
candidatos
Abilitados
Eduardo Vito
do en consideracion la falta de fondos,
para cubrir los sueldos de aca que con de
finados aquellos, dispongan aorta los po
sibles oportunos, para conseguir el obje
to: Hoyde lo cual por el Municipio, en
acuerdo por unanimidad, que en forma
legal, se le requiera previo formacion
de expediente separado, con tenor de lo
que se dio para que legalmente de un cu
erentes generales.

Tambien se manifiesto por el
Presidente: que Juan Reyes y Abitia en
Calle Nueva Vito y Miguel Vito en

Abitia
el Padre de
pobres
Juan Reyes
Miguel Vito
Monasario, se les habian presentado en
reclamacion de que como becarios pobres

se les incluyeron en el Padron de los
clase para el diputado del beneficio de au
tenencia de Medico, y Notario en los cargos
necesidad: Y lo hoyde por la Corporacion,
y comprendiendo q. lo referido, Reyes y

visto, los vecinos y de la clase que
 le indica, acordamos la inclusión en
 mencionados Padrones, pasando a los fo-
 cultarios y farmacéuticos, la oportuna
 nota para que como a los demás los
 asistien.

En tal virtud y no habiendo otros
 asuntos a que tratar, la Corporación dio
 por terminada el acto que firmas de

que Certifico =

Escrivano *Gallardo*
Delgado *Hernandez*
Garcia
Chamung *Alvarez*
Castillo *Manchado*
Santa Cruz *Cornado*
Cortes *Fuente*
Alvarez

Alcalde

sesion Ordinaria del dia 1.º de Febrero

Julian Escibano	Presid.
Bartholome Gallardo	Minute 1.º
Juan Antonio Garcia	2.º
Juan Delgado	3.º

En Villanueva de la Serena
 a primero de febrero de mil
 ochocientos setenta y cuatro: Re-
 unidos los Concejales que al
 margen se expresan, bajo la
 presidencia del Alcalde Po-
 pular, en sesion ordinaria

Francisco Muñoz	Verdadero
Narciso Manero	Consejero
Juan Fajó	Id
Francisco Castillo	Id
Ignacio Santamaría	Id
Julian Cortés	Id
Jose Alvarez	Id
Francisco Comacho	Id
Cypriano Manchado	Id



Por el Señor Presidente se dispuso dar como se dió por averida la sesión; y habiendo sido leida la anterior fue aprobada.

En acto continuo, por acuerdo del Presidente se manifestó: que habiendo un crecido número de suertes de tierra del baldo de Coto - Puerto, que se hallan sin labrar por los vecinos a quienes le correspondieron para cultivarlo y resultando de los reconocimientos hechos en dichas porciones, se hallan infestas del germen de la peste en estado de canuto, se estaba en el caso de tomar una medida tal que por efecto del decurso de tiempo no ocurra la calamidad que se teme.

Sobre el punto de averida de las suertes de baldío de Coto - Puerto, que por el Ayuntamiento se dispuso que se haga comprender a los vecinos que no han cultivado sus porciones de baldío, tengan entendido que no habiendo en el término de ocho días le serán entregadas al vecino que lo apetezca.

Del mismo modo indicado Presidente se dió cuenta de que existían grandes descubiertos por raron de censos pertenecientes a estos pp.^{os} y que han de ser satisfechos por los vecinos dueños de los terrenos maragales y otros cuyos feudos están excomulgados y por tanto sin cubrirse las debidas contingencias del municipio; en cuya virtud el Ayuntamiento de unanime conformidad acordó se proceda a reclamar todos los descubiertos que por el expresado concepto resulten deviendo el Presidente designar la Publicación de bandos dando para ello el término que crea prudente.

Igualmente se manifestó por el Presidente la necesidad que había de nombrar oficial segundo para esta Secretaría.





N.º 219.052

de Ayuntamiento toda vez que el que hoy la desempeña es interinante, y habiendo propuesto indicado Señor Presidente al que se halla temporalmente practicando el repartimiento de arbitrios Municipales para el año cultural económico José María la Corporación aprueba la indicación y acordaron que desde el día de hoy quede como tal oficial segundo.

En acto seguido se manifestó por el Presidente; que cual consta a la Corporación esta sirviendo interinamente la plaza de Alguacil ordinario desde el día primero de Enero Antonio Carmona y que por tanto se citava en el caso de proceder al nombramiento efectivo de este u otro por ser funcionarios de pura necesidad, en cuya virtud la Corporación acordó dar le el nombramiento de efectividad al Carmona y que no obstante al desempeño interino durante el mes que ha finado le sea satisfecha la suma que le corresponde según el presupuesto Municipal.

Finalmente se dió cuenta de una orden del Señor Jefe de Primera Instancia de esta Ciudad respecto al informe de la conducta que halla observado Manuel Sanchez y Solomando; en la observada Manuel Sanchez y Solomando por Concejales enterados dijeron que conocen al dicho joven y siempre a observado una conducta irreprochable en todo sus actos.

En tal virtud y no teniendo la Corporación otros asuntos de que tratar acordó dar por terminada esta acta que firmen los Concejales que figuren anotados al

Margen de que yo el Secretario certifico =

Julian Escribano

Gallardo

Garcia

Manchado

Juan Delgado

Comado

Antonio Aramez

Julian Cortez

Ignacio Santa ma

Francisco Castillo

Francisco Fernandez

M.º Royala
Jin

sesion Extraordinaria Urgente del 7.º de febrero de 1874.

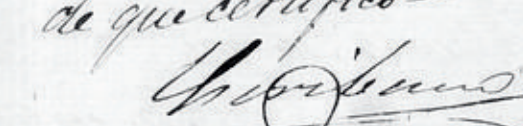

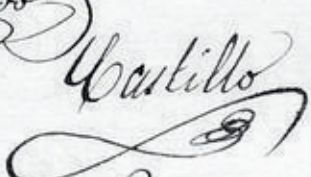

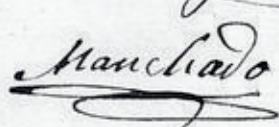
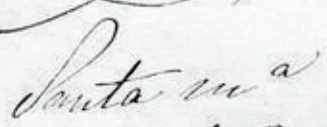
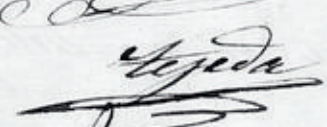
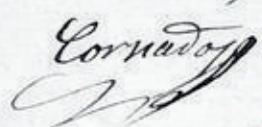

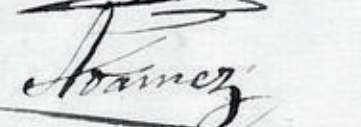
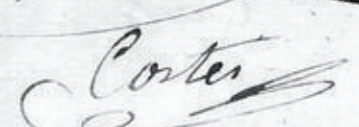
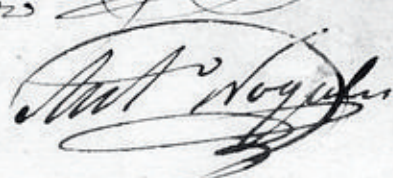
Julian Escribano	Presidente
Bartolome Gallardo	Veniente 1.º
Juan Antonio Garcia	Id 2.º
Juan Delgado	Id 3.º
Francisco Fernandez	Id 4.º
Julian Cortez	Concejal
Antonio Aramez	Id
Ignacio Santamaria	Id
Francisco Castillo	Id
Juan Delgado	Id
Juan Tejada	Id
Cipriano Manchado	Id
Francisco Gutierrez	Id

En la Ciudad de la Vera a siete de febrero del año de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en sesion extraordinaria urgente los individuos de Ayunt.º que al momento se expresan bajo la presidencia del Alcalde Popular Julian Escribano, por cite se hizo puse dar y se dio por abierta la sesion, y leida el acta anterior fue aprobada. En todo seguido por dicho Presidente se dio conocimiento de la comunicacion dirigida por el Sr. Fiscal Militar, que en el acto fue leida; y discutido sobre

Informe de
conducta por el
Jefe Militar de esta
Ciudad

particular a que se refiere, de unanime conformidad au-
erdan se informa respecto a las conductas de los individuos,
que se citan en la forma siguiente: Que Roman Gonzalez,
Juan Gonzalez e Isidoro Casado son tenidos por de una
conducta moral irreprochable; y en cuanto a la politica usagi-
redamente carlista siendo el Casado de aquellos que blasonan
en publico sobre el particular carlista: Que el Pablo Gil y
Antonio Carmona son de ideas carlistas y con cuya con-
ducta son tenidos si bien en la moral jamas han tenido que
ser mal mirados: Que el Antonio Gonzalez es tenido por de
medianas ideas morales y en cuanto a la conducta politica
lo es carlista; sin que nada puedan decir respecto a la
conducta politica de Luis Carmona pues por efecto de su cor-
ta edad ninguna calificacion puede hacerse y si se hace
respecto a la moral por conocerla con la de buena

Del propio modo manifestaron apruados Señores que si
bien los siete individuos con excepcion del Luis por su corta
edad, no tan solo son tenidos con las ideas antes apruadas,
sino que tambien los consideran dispuestos a prestar todo
auxilio tanto en el viaje quanto en proveer a cualesquiera
partido de los utensilios y conocimientos que aquellas quisiere
tener del estado y circunstancias que ocurran en el interior de
esta Poblacion; con lo que y no habiendo otro asunto de que
tratar la Corporacion dio por terminada el acta que firma
de que certifico =

Señor extraordinaria el 13 de febrero de 1874

Julian Soriano Presidente
 Bartolome Gallardo Teniente 1.^o
 Juan Antonio Garcia 2.^o
 Francisco Fernandez 4.^o
 Julian Cortes Jirico
 Jacinto Calderon Regidor
 Santiago Coronado Cu
 Cipriano Manchado Cu
 Ramon Chamorro D
 Juan Vozeda Cu
 Juan M. Muñoz Cu



Nombramto de
 Comisionado p.
 ir a Badajoz con
 los niños de la
 Recova

posiciones superiores, debera tener efecto la salida el dia
 de del actual siendo la graduacion de los de marcha en
 numero de tres por ser la distancia que hay de esta Ciudad
 a la Capital diez y seis leguas; en tal virtud y present
 hallandose el apreciado Concejal ste acepto el nombramiento
 de tal comision; acordando asi mismo que sea facilitada
 fificacion de esta acta a dicho Concejal a fin de que pueda
 hacer constar su representacion ante la Junta Diputacion
 Prov. y no teniendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada la misma que firmen de que certificandose
 ficando asi mismo que ante todo lo acordado fue leida
 sesion extraordinaria urgente del dia siete y fue apr
 do =

Mirafuentes
 Garcia
 Gallardo
 Cortes
 Calderon

En la Ciudad de Villanueva de la Serena
 a trece de febrero de mil ochocientos setenta
 y cuatro: Reunidos en sesion extraordinaria
 los individuos de Ayuntamiento que al
 present se reunian bajo la presidencia del p
 sidente Julian Soriano: Por este se m
 nifesto la necesidad en que se halla
 la Corporacion de nombrar comision
 para la entrega de quintos de la recova
 del año actual y en su virtud previa
 comision recayo dicho nombramiento en
 Juan Antonio Garcia con el abono de
 cincuenta reales por razon de gastos y per
 juicios que ocurriera pudiesen, devien
 ademaz facilitarse la cantidad de cien
 veinte y cinco reales para el socorro or
 dinario de los niños durante su ma
 rcha a la Capital y que segun las d
 cha a la Capital y que segun las d





Fernando *Lorenzo* *Mantecado*

Juan Delgado *Tejada*

Ramon Chamorro *Mateo*

Juan Antonio

José Rogales

sesion Ordinaria del 15 de febrero 1874

Julian Escobedo	Presidente
Bartolome Gil Gallardo	Veniente 1.º
Juan Antonio Garcia	Id 2.º
Francisco Hernandez	Id 3.º
Julian Cortes	Concejal
Santiago Coronado	Id
Ramon Chamorro	Id
Cipriano Mantecado	Id
Juan Tejada	Id
Antonio Aramery	Id
José Puntamano	Id
José Rogales	Secretario

En la ciudad de Villanueva de la Serena a quince de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. Habiendo en las Casas capitulares de la misma para efecto de celebrar la correspondiente sesion ordinaria, los individuos del Ayuntamiento que al momento se expresan bajo la presidencia del Alcalde Julian Escobedo, presentada la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada. En acto seguido, por el Sr. Presidente se dio cuenta de un escrito presentado por Barbara

Solicitud pidiendo certificación de terrenos amillanados a nombre de Barbara Bruna Montenegro
Señora Montenegro sobre que se espida certificación con respecto a bienes amillanados a su nombre como viuda de Fernando Barquero tres cuartillas de tierra a

sito de hinojal

pidiendo certificación sobre lo mismo por donato Calatraba

Tambien se dio cuenta de otro escrito presentado por donato Calatraba sobre que se espida certificación de un bien amillanado a su nombre una casa en esta población que calle alta; en su virtud la corporación de la misma conformidad acordó que previas las formalidades legales sea colocada a cada cual la certificación que solicita.

Pidiendo por el Sr. D. Juan se informe sobre la conducta de algunos vecinos

En acto seguido por el Sr. D. Juan se dio cuenta de una orden del señor Jefe de primera Instrucción de este partido en la que se previene se informe sobre la conducta de Domingo Lorenzo Gallardo, Catalina Jorcal y Tomalor y Maria Lorenzo Gonzalez; en tal virtud la corporación habiendo tomado antecedentes expresadas personas todas de esta vecindad de unanimes conformidad se acordó que por el Presidente sea evacuado aquel en sentido de buena.

De un escrito presentado por D.ª María Delgado

Por dicho Presidente se dio cuenta de un escrito que presenta p.ª María Delgado en el que da conocimiento de haver estado de ayuntamiento su votica p.ª Juan Hernandez, y en su lugar se halla p.ª Jose Llano y otro del anterior; en tal virtud la corporación ma

Se devuelva expresado escrito con certificación en que conste que queda este municipio enterado.

En auto seguido y por expresado Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla se dio cuenta de un escrito de Justo Encinero de esta ciudad por el que solicita que la corporación enagené un pedazo de terreno en la delantera de su casa sito en la calle de Sevilla y Alaba en lo que no perjudica a la vía pública. En tal virtud la corporación bien informada de la petición acordó que una vez sacada certificación de esta parte de acuerdo se notifique al punto alante de Villa a fin de que renunciado el terreno que solicita la compra y declarada si en acuerdo a lo solicitado se sigue o no perjuicio a la vía pública y caso de que ninguno se siga proueda a la tasación que todo constare en el expediente se dara cuenta a la corporación en otra sesión.

Por el Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla se hizo presente al Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla que a pesar de haberse publicado pregon sobre el trigo del punto se imbitado por pregones a estos vecinos el reparto del trigo existente en el Puerto de esta Ciudad, ninguno lo havia solicitado, era necesaria publicarse nuevo pregon al intento dandole para ello el plero de ocho dias.

Tambien se manifestó por el mismo Sr. Jefe de la Real Audiencia de Sevilla que obrando en poder de Santiago Niño de esta cantidad perteneciente al mismo fondo hace varios años, tam

Que se le veja bien enia se estaba en el caso de haer la reclamacion
 a Santiago vicinos
 la cantidad y resto para su ingreso y distribucion entre otros otros vicinos
 de bayados
 para que puedan disfrutar de los beneficios correspondientes
 En consecuencia el Ayuntamiento acordando
 muy oportuna la llamada o indicacion del Sindi-
 acordaron por unanimidad que se publique por
 medio de pregones el primer particular; y respecto
 al segundo que se haga comparacion al Santiago
 vicinos y desde luego con vista de la escritura u obli-
 gacion a la entrega del principal y reditos que
 esten devengados por el tiempo que han obrado
 su poder aquellos intereses.

Ampliacion para
 los terrenos de pro-
 pios a los vecinos
 de esta Ciudad

Tambien acordó la corporacion que se amplie el
 termino concedido a los vicinos para preuntar solici-
 tudes en reclamacion del terreno que se halla sin labrar
 en los valdies por el termino de ocho dias; y no habien-
 do otros asuntos de que tratar la corporacion dis-
 terminada este acta que firman lo que certifico

<i>Uriburu</i>	<i>Gallardo</i>
<i>Garcia</i>	<i>Fernandez</i>
<i>Chamiso</i>	
<i>Cortez</i>	<i>Cabrera</i>
<i>Manchado</i>	<i>Santa</i>
<i>Armero</i>	<i>Ant. Rojas</i>





N.º 219.183

sesion ordinaria del dia 35 de febrero del 1874

Julian Escribano Presidente

Benito del Gallego Teniente 1.º

Juan Antonio Garcia id 2.º

Juan Delgado id 3.º

Francisco Hernandez id 4.º

Julian Cortes Concejal

Remon Chaurico id

Francisco Castillo id

Ignacio Santamaria id

Francisco Munoz id

Francisco Calderon id

Sanctiago Comado id

Francisco Alvarez id

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a quince de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en sesion ordinaria los individuos de Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Popular Julian Escribano; por el que se declaro abierta la sesion despues de haber sido leida y aprobada la anterior.

En acto seguido por expresado Presidente se dispuso la lectura y se leyó la circular del Sr. Ministro Encargado de esta Pro:fecha veinte y ocho del pasado Enero en la que se previene que dentro del mes actual haya de hacerse la renovacion

de la mitad de los individuos que constituyen las juntas periciviles de los respectivos distritos que han de formalizar los trabajos estadisticos que han de servir de base para la determinacion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año immediatamente veniente; y por tanto teniendo a la vista los nombramientos ulteriores hechos, asi que tambien el repartimiento de territorial que esta regido en el año actual, de unanime

conformidad se practica el nombramiento y propositos en temas que siguen

Prov.ª de Badajoz

Ayunt.ª de la Ser.

Numero de Concejales que por Ley Corresponden a esta Ciudad — 18

Escritores repartidores

Vicinos — 15
 Forasteros — 3
 Total — 18

	<u>Escritores</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde nombrar al Ayunt.ª	9	4	13
de la Abstruccion	9	5	14
Total	18	9	27

Este Ayuntamiento en uso de las facultades que la Ley le concede, nombra como nuevos individuos que han de componer la Junta pericial á los siguientes

<u>Vecindad</u>	<u>Repartidores</u>	<u>Escritores</u>
De esta Ciudad	D Pedro Bravo	108, 0
p	" Miguel Colanar	33, 0
pe	" Antonio Alvarez Cienfuegos	15, 0
pe	" Ramon Calderon	12, 0

Suplentes

De esta Ciudad	D Ignacio Escera	9, 0
"	Julian Pirano	84, 0

Repartidores que continúan

D Joaquin Andujar por el Sr. Marquis de Penalva	9619, 0
D Juvenal Alvarez por la Sr. Condesa D.ª de Cartagena	286, 0

esta Ciudad	D. Antonio Zapatero	192, 62
pa	" Miguel Mellado	118, 28
pa	" Julian Mora	44, 10

Suplentes que continúan

esta Ciudad	D. Juan Gonzalez Ferrazo	211 - 911
pa	" Melencio Arnal	27 - 56

Propuesta en temas para que la Comisión Económica elija los nuevos que han de componer la junta jurisdiccional en el año económico inmediato

Para repartidores

1.ª Sección

esta Ciudad	D. Jose Acero	71 - 71
pa	" Antonio Coronado	43 - 58
Quintana	" Francisco de la Cruz	27 - 56

2.ª

esta Ciudad	D. Tomas Mercillo Camacho	10 - 50
d	" Cipriano Benitez	111 - 411
Benito	" Fernando Lacunza	118 - 19

3.ª

esta Ciudad	D. Juan Mellado	46 - 88
pa	" Antonio Benitez Rey	4 - 20
Benito	" Jose Agustin Camacho	12 - 95

4.ª

esta Ciudad	D. Juan Nogias	21 - 42
pa	" Jose Luisado (a) Casquero	107 - 63
de Cáceres	" Fernando Reina	11 - 02

5.ª

esta Ciudad	D. Benito Loro Calderon	22 - 58
pa	" Javier Cavanillo	70 - 83

De Castuera D. Manuel Sanchez 8
Para Suplentes
1ª

De esta Ciudad « Cristobal Varela 72 -
1ª « Francisco Acero 117 -

De D. Benito « Ramon Sanchez Adan 7 -
2ª

De esta Ciudad « Francisco Santanarria 22 -
1ª « Don Luisado 31 -

De D. Benito « Ramon Peralta 13 -

Con lo que la Corporacion dió por terminada esta acta acordó
ultimamente que por el Presidente se pase copia literal de la
te que comprende este nombramiento a la Administracion
Económica a fin de que pueda hacer el nombramiento
que corresponde a la misma elegir y lo firman de que el

Juan *[Signature]*
Mano *[Signature]*

Juan *[Signature]*

Juan *[Signature]*

Julian *[Signature]*

Ignacio *[Signature]*

Juan *[Signature]*

Ramon *[Signature]*

[Signature]



N. 0. 219. 184

Sesion Ordinaria del 22 de febrero de 1874.

Julian Escrivano	Presidente
Antoni Gil Gallardo	Veniente. 1.º
Mariano Antonio Garcia	id. 2.º
Francisco Fernandez	id. 3.º
Julian Cortes	Venecjal
Ramon Chamizo	id
Juan Lopez	id
Santiago Comado	id
Cypriano Marchado	id
Antonio Adams	id
Manacio Santamaria	id
Francisco Muñiz	id

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y dos de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en las Casas Consistoriales de la misma para efecto de celebrar la correspondiente sesion ordinaria los individuos de Ayunt: que al margen se aprecian bajo la Presidencia del Alcalde Popular Julian Escrivano, ha oido la sesion y dada lectura al acta anterior que fué aprobada. En acto seguido por el apreciado Presidente se dió cuenta de haberse presentado Jose Nieto de esta localidad de oficio armero solicitando se le abonasen seis pesetas trece centimos que se le adeudaban por cuasporturas hechas á

los fondos de los Voluntarios; en su virtud la Corporacion de este municipio se abona en parte las cuasporturas voluntarias. unanime conformidad acuerdo que se le satisfaga apropiada cantidad de los fondos del presupuesto de gastos.

Tambien se dió cuenta de haber recibido el papel de multas reclamado a la Union Economica de Badajoz por cantidad de quinientas pesetas con cargo a ingresos Municipales; todo lo cual por la Corporacion y su discrepancia de opinion se ordena que se le entregue al Recaudador de arbitrios D. Jose

Camprobin.



DIPUTACION DE BADAJOZ

En acto seguido y por expreso Presidente se hizo presente la necesidad que havia de hacer entrega y cargo al respectivo cobrador de arrendamientos de la lista de descubiertos de los censos, por lo que por unanimidad se acordó que segun las listas que se han en poder de apreciado Recaudador se le tenga como precisa liquidacion que se hara de las mismas.

Certificacion pida por Santiago Garcia para los bienes q. tiene - Tambien se dio lectura al escrito presentado por Santiago Garcia vecino de esta Ciudad solicitando se certifique de haberse amillarado en su nombre tres pedanos de tierras y casa, cida por la Corporacion acuerden se certifique con la del amillaramiento.

El pago de empleados del Municipio - Por dicho Presidente se hizo presente el pago de empleados del Municipio y gastos de oficinas correspondientes al actual acordando afirmativamente la Corporacion sin discrepancia de opinion el pago del mismo.

Licencia pedida por el Presidente por el tiempo de un mes - En el mismo acto el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que nondole indispensable tener que ausentarse de esta Nacion solicitaba licencia por un mes suplicando desde mesado dia, sin oposicion por parte de la Corporacion esta aceptada dando principio el dia de la fecha.

Aprobacion de dos farolas y la calle de Magaceldad - Tambien fue expuesto ante la misma Corporacion la necesidad que hay de construir dos farolas para la calle de Magaceldad que tambien fue aceptado por la Corporacion vista necesidad que por todos es conocida.

Ultimamente se presentaron varias reclamaciones tendiendo la occlusion en el padron de pobres y les fue concedida a los vecinos siguientes = Jefe Martinez, Distrito y Oficina

residencia por
 repudiacion en
 madron de lo
 por varios
 quinos

morador calle Trabera n.º 21 = Eimoteo Benitez Calle de Tra
 vesia n.º 21. = Francisco Javier Romero Calle de Olivos
 Gordos = Andres Gonzalez Gutierrez con sus de familia
 calle de Albarillo = Javier Reyes con tres de familia en
 Tenorios y Juan Carmona Calle del Olivar n.º 3 con tres de fa
 milia y posteriormente a Fermín Cabanilla, con cuatro de
 familia en la misma Calle del Olivar; y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, la Corporacion dio por terminada este
 acta que forman de que certifico.

Bartolomé Gallardo

Juan Antonio Garcia

Juan Delgado

Juan Cortes

José Alvarez

Ignacio Santanar

Ramon Ramirez

Santiago Comadiff

Antonio

Antonio Ramirez

Juan Tejeda

Luisiano Manchado

Juan Castillo

Catalan

Ant. Regule

sesion ordinaria del dia 5.º de Marzo de 1874

Bartolomé Gil Gallardo Presidente

Juan Antonio Garcia Viceinte 2.º

Juan Delgado Id 3.º

Concejales

Id

de la Ciudad de Villanueva de la
 Serena a primero de Marzo de mil
 ochocientos setenta y cuatro: Reunidas en las Casas Conventuales de
 la misma para efecto de celebrar

Juan Legada	Concejal	la correspondiente sesion ordinaria
Francisco Castells	su	los individuos de Ayuntamiento
Julian Cortes	su	al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde Teniente primer
Ignacio Santamaria	su	Don Bartolome Gil Gallardo, habiendo
Sanctigo Comudo	su	la sesion y leído el acta anterior
Antonio Adanero	su	aprobada. En acto seguido y por
Cipriano Manchado	su	presado presidente se dio cuenta de
Jacinto Calderon	su	haberse presentado Manuel Acosta

Municipio para regir el reloj publico, haciendo presente a la ciudad que hay de comprar una nueva cuerda para el mismo por estar en estado insoportable la que tiene, y reclamando al mismo tiempo su asignacion por dicho cargo de un trimestre ya vencido cuya suma es de treinta y una pesetas veintiseis y cinco centimos: en su virtud la Corporacion de unanimidad conformada acordaron la compra de referida cuerda y pagarla en dicho trimestre.

Por expresado Presidente se hizo presente la necesidad que hay de nombrar comisionados para la Reguila de Caballeros y tener representante en Badajoz; acordando la Corporacion que lo sea el Concejal Cipriano Manchado con la asignacion de treinta puestas, se le hizo au mismo saber y acepto el cargo.

En acto seguido se dio lectura a un escrito presentado por Don Garcia Primo de esta vecindad en representacion de Don Alvaro Calderon, Guarda mayor que fue de la Merced de esta Ciudad y en la de los que tambien lo fueron Juan Camacho, Manuel Lopez Mudeca y Juan Carrion.



N. 0. 219. 182

Manuel Moreno reclamando haberes que de su sueldo dejaron de percibir hasta en cantidad de mil doscientos reales, visto referido escrito por la Corporación y sin discrepancia de opinión acuerdan se le devuelva el escrito presentado para que precium los años por que es el devoto toda vez que ninguna referencia se hace de ella. En el mismo Acto se presentó Justo Olivares y verbalmente hizo reclamación de la suma de veinte y cinco pesetas que como arrendo de su casa sita en la calle del Poito sirbio de Colegio Electoral en el distrito del mismo nombre en las elecciones verificadas

Visto oído por la Corporación acuerdan que una vez vistos los antecedentes, según lo que de ellos resulte se acuerde nuevamente lo que proceda.

Se presentaron solicitando la inclusión en el padrón de pobres los vecinos siguientes Francisca Olivares y un hijo calle Alta n.º 6. Manuel Nieto con su esposa y cinco hijos calle de Olivares n.º 7. Melchor González y esposa calle de Olivares n.º 6. y Tomás González y una hija en la misma Calle. La Corporación de unánime conformidad acuerdan que una vez examinado por el Secretario el catastro de riqueza si en el no aparecen con bienes y si como pobres sean incluidos como tales, pasando el correspondiente oficio a los Medeos y Farmacéuticos Titulares de esta Ciudad.

Ultimamente por el mismo Presidente se manifestó que debería darse proceder a la práctica del amillaramiento de riqueza para que a de servir de base para la demarcación de la contribución

cion territorial del año de 1874 a 1875. Acuerdan por unanimidad que por bando se haga la petición de las comisiones para abrir cuantas sea posible el amillaramiento para ello el termino de quince dias remitiendo su anuncio al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su insercion en el Boletin oficial de esta Provincia no haciendo otros asuntos de que tratar la Corporacion por terminada esta acta que firman de que certifica

Bartolomé Gallardo
 Juan ^{de} Fernandez
 Ramon Ramirez
 Antonio Alvarez
 Juan Lopez
 Cipriano Manchado
 José Gutierrez

Ant^o Rogales

Sesión ordinaria del 8 de Marzo 1875

Bartolomé Gallardo	Presidente
Juan Antonio Garcia	Alcalde 2. ^o
Juan Pelgado	Id 3. ^o
Juan ^{de} Fernandez	Id 4. ^o
Ramon Ramirez	Concejal
Julian Cortes	Id
Jose Alvarez	Id
Jose Gutierrez	Id
Cipriano Manchado	Id

En la Ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en Cabildo Conuitorales de la misma y efecto de celebrar la correspondiente sesion ordinaria los individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan en la presidencia del Alcalde Honorable mereo Bartolomé Gil Gallardo, ha la sesion y leído el acta anterior fu



Francisco Castillo	Concejal
Francisco Muñoz	(P)
Francisco Santamaría	(P)
Juan Tejeda	(P)

provada: Por el presidente se manifestó: Que no hallándose nombrado depositario para los fondos delposito de esta Ciudad se citava en el caso de su nombramiento y puesto a discusion resultó por unanimidad nombrado como tal el Concejal Juan Tejeda.

Seguidamente se dio cuenta de los escritos presentados por Obispuete Muñoz y Tejeda y José Garcia Plegaria y Tapia de esta vecindad solicitando el primero certificación de hallarse inscrita a nombre de su madre Maria Tejeda Puerto de una casa en esta Ciudad y calle de Amocharín y el segundo sobre que se le facilite tambien certificación de existir amillarado a su nombre otra casa calle del P. cillo; en su consecuencia la Corporacion acordó que por el Secretario y visto los documentos que corresponde sea facilitada en la forma que esta prevenida.

Asi mismo se presentó Pedro Muñoz G. de Grande manifestando que aloir a pagar los arbitrios municipales de este año a observado se le traen aumentadas las utilidades puesto que en vez de haberse le fijado ciento veinte y seis pesos han sido trecientos seis; en tal virtud y habiendo dispuesto la Corporacion traer a la vista todos los antecedentes visto que efectivamente existe un error de suma ascendiente a ciento ochenta pesetas: De unanime conformidad acordaron le sea puesta la bondad por reclamar en justicia.

Tambien acordaron el pago de los meses de Enero y Febrero a los Guardas Murales de esta Poblacion asi que tambien el segundo trimestre a los maestros Titulares y demas correspondientes a la instruccion primaria: Dos meses a los señores y un trimestre al Guardo del parque publico; y no

haviendo otros asuntos de que tratar, la Corporacion dio
terminada esta acta que firman de que certifico

Bartolome Gil Gallardo

Juan Antonio Garcia

Juan Pelgado

Ramon Chamizo y
iseta

Jose Alvarez

Franco Castillo

Ignacio Santa Cruz

Franco Munoz

Julian Cortes

Antonio Alvarez

Liziviano Manchado

Antonio Alvarez

Sesion extraordinaria del 10 de Marzo de 1874

Bartolome Gil Gallardo Presidente

Juan Antonio Garcia Alcalde

Juan Pelgado

Francisco Hernandez

Ramon Chamizo

Julian Cortes Concejales

Francisco Castillo

Jose Alvarez

Eusebio...

En la Ciudad de Villanueva
a diez de Marzo de mil
cientos setenta y cuatro: Reunida
sesion extraordinaria los individuos
Ayuntamiento de la misma que
margin se expresan, bajo la presi-
dia del primer teniente. Alcalde
Bartolome Gil Gallardo, por el que
declaro abierta la sesion despu-
berse leído y aprobado la acta
rior. Por el Sr. Presidente se
futo: que haviendo ingresado



N. 0.219.223

Guillermo Mendive	Concejal
José Gutiérrez	(a)
Juanes Muñoz	(a)
Ignacio Santamaría	(a)
Santiago Coronado	(a)

en las areas del punto de esta Ciudad,
 la suma de setecientos sesenta y nueve
 pesetas y diez y seis centimos o sean tres
 mil setenta y seis reales y cuarenta y seis
 centimos que adeudaba Santiago Viciño
 Pecho de esta Ciudad cuyos intereses obra

ban en un poder o sea la de doscientos cuarenta y seis escudos
 y veinte y una milenimas desde el día primero de Mayo de
 mil ochocientos setenta hasta el ocho del actual en que hizo la
 oportuna entrega con inclusion de los reditos pignoratios al respec
 to del seis por ciento anual que es la causa de haber acordado
 a lo referido de setecientos sesenta y nueve pesetas y diez y seis
 centimos; resultando todo ello segun consta de la escritura obli
 gacion e hipoteca que obra en el oportuno expediente de su
 reforma y que por tanto se citaba en el caso de proceder a la
 cancelacion de aquella Escritura Obligacion; en cuya virtud la
 Corporacion de unanime conformidad acordó que una vez
 sacada certificacion de esta parte de acuerdo, le sea entregada
 al interesado Santiago Viciño y Pecho para que pueda acen
 dir al registro de la propiedad y sea abrada la responsabilidad
 de la fianza de tierra calva y majuelo al sitio de la Pehu
 sa, cuya inscripcion fue hecha en el tomo tercero folio cuatro, in
 scripcion hipotecaria n.º 1080 a los 6 de Mayo del mil ochocientos

cientos setenta =

Del propio modo acordaron se proceda a la distribución de dicho metálico entre las personas que lo soliciten así como el trigo existente deviendo guardarse el orden de partición en la forma siguiente: Respecto a el primero su mínimo de expedición será el de veinte y cinco puntas y máximo sin que pueda exceder de cincuenta; y respecto al segundo, no podrá bajar de dos fanegas ni exceder de cuatro. Del propio modo acordaron que toda persona que baje de uno u' otro, prestarán la oportuna obligación a responder con sus bienes, y careciendo de estos, presentarán fiador nado y a satisfacción del Ayuntamiento, previniéndoles que solo se les dará uno y otro por solo el tiempo de seis meses contar desde primero de April a fin de Setiembre al tipo del seis por ciento anual el metálico y medio celerin por fanega del trigo por la temporada; acordando además que los representantes de todo será un cuerpo en las respectivas reparticiones.

Ultimamente acordaron convocar a la Junta Municipal para el Domingo próximo a fin de acordar el modo de recaudar fondos para hacer un donativo con el objeto de socorrer a los heridos procedentes de las ocurrencias del Norte; y en todo otros asuntos de que tratar, la Corporación dio por terminada esta acta que firmaron de que certifico =

Don D. Gallardo

Juan Ant. Garcia

Juan Delgado José Alvarez

Manon Ramirez y
Hijos

Franco Estévez

Antonio Ramirez
Ignacio Santamaria

Franco Castillo
Juan Feja

Julian Cortes

Ciriano Manchado

ATA Regula

Acta del dia 15 de Marzo

Bartolome Gallardo	Presidente
Juan Ant. Zarco	2º Teniente
Juan Delgado	3º Id
Franco Fernandez	4º Id
Manon Charnizo	Requero
Juan Feja	Id
Senal de Jon Gutierrez	Id
Ignacio Santamaria	Id
Ant. Ramirez	Id
Santayo Cosnada	Id
Franco Castillo	Id
Jacinto Calderon	Id

En la Ciudad de la Serena a quin-
ce de Marzo de mil ochocientos
setenta y cuatro: Reunidos en se-
sion ordinaria los individuos de
Ayunt: que al margen se expresan
bajo la presidencia del Segundo
Teniente de Alcalde Bartolome
Gallardo, por este se dispuso que
dase abierta la sesion previa lectu-
ra del anterior que quedo aprova-
da: En acto seguido se manifes-
taron por dicho presidente los
ordenes recibidos del Sr. Jefe de
Primera Instancia de esta Ciu-
dad sobre prestar informe con
respecto a la conducta de Julian Ma-
quez Morena informando que se

poco tiempo que permaneció en esta Ciudad obrando
conducido poco satisfactorio y que para mas informacion
deben dirigirse a Alameda de San Juan donde mayormente a ten
su residencia

Seguidamente y habiendome presentado Pedro Nuñez
Alcaide de la Carcel de esta Ciudad en solicitud de
se le satisfaga el importe del presente trimestre por
mas que en su totalidad no se halla bendido; en tal oc
tud la corporacion de unanime conformidad acordó
sean satisfechos lo correspondiente a los dos meses ya ven
cidos de Enero y Febrero sin que se acida al corriente por
considerar no procede verificarlo. En tal estado y no ha
yendo otros asuntos de que tratar la Corporacion dió por
terminada esta acta que firman de que certifico

sin que haya sido levantada la sesion se a presentado
nuestro Carpintero Naxaron Lopez de Silva de esta vecindad
solicitando el pago de treinta reales o sean siete pesetas
cinuenta centimos como importe de la composicion he
cha a una de las puertas de la ventana balcon de esta casa
Constitucional, en cuya virtud el Ayuntamiento acordó su pago
capitulo y articulo correspondiente y lo firman de que
tifico

J. M. Gallardo
Bartol. Gallardo

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

Juan M. de San
Juan M. de San

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.
630

Sección 1.^a
Núm. 825.

D. ^o Vicente Santolaya	1	to de los cargos de Alcalde
José Acero	2	y Concejales que respectiva
Francisco Lopez	3	mente vienen desempeñando y
Cristóbal Barcla	4	nombrar para su reemplazo
Juan Francisco Alba	1	como Alcalde a D. ^o José Cas
Juan García Yero	2	tano Suarez y como Concejales
José Suarez	3	a los Señores expresados
Benigno Fernandez	4	
German Casero	5	
Antonio Alvarez Quinones	6	al margen.
Joaquín Andujar y Lario	7	
Belgenio Albaser	8	
Juan Pablo Senano	9	
Santiago Pequero	10	
José Gil	11	
Julian Ramos	12	
Manuel Gomez de Mendocia	13	

Uando de las facultades es
ordinarias de que me encuen
tro investido, he resuelto sepa
rar a H. y demás individuos
que componen ese Ayuntamien
to de los cargos de Alcalde
y Concejales que respectiva
mente vienen desempeñando y
nombrar para su reemplazo
como Alcalde a D.^o José Cas
tano Suarez y como Concejales
a los Señores expresados

Lo participo a H. para
su cumplimiento, debiendo dar
me cuenta inmediata de que
dar constituido el nuevo Mu
nicipio

D. Ros

GOBIERNO CIVIL
DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que a' H. m. S. J. D.
12 de Marzo de 18
Fernando Teniente
Bobadilla

Alcaldes de Villanueva de la Serena

00
19

12

en



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



N. 0.219.222

Nueva de la Serena diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro

Por recibida la precedente orden por mano de D. Jose Castaño acatase la misma y para dar cumplimiento a la oportuna comunicacion de citacion tanto para los actuales Concejales quanto para los que en aquella se dispone han de constituir el Municipio de esta Ciudad; fijandose como hora de reunion para expresado acto la de las tres de la tarde de este dia y presentes. Con las Conuitoriales =

D. Bartolome Gallardo

Acta } Sin dilacion fue extendida la comunicacion de citacion para los fines que antes se expresan y habiendo sido cubierto al portero Lorenzo Martinez, después de instruido por mi el Secretario del objeto de dicha comunicacion firmo de su recibo y certificado

Lorenzo Martinez

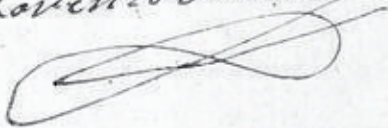


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Acta de comparecencia } En dicho dia y a las pocas horas de

intermedio compareció el portero Lorenzo Martinez y Juan
entregar la comunicacion de citacion manifiesta que se dio
no figuran las firmas de la generalidad de los individuos, publico
figuran al margen de la comunicacion si por que unos
hallan ausentes de la poblacion; y otros por no haber que
hacerte sin embargo de manifestar concurren a la cita
se les hace y en credito de ello lo firma de que certifico

Lorenzo Martinez



Acta de posesion
del nuevo Ayuntamiento

Señores del Ayunt. que
cesan

Bartolome Gil Gallardo

Juan Antonio Garcia

Juan Delgado

Francisco Fernandez

Ramon Chamero

Juan Cegada

Isacinto Calderon

Ignacio Santamaria

Cipriano Manchado

Francisco Castillo

Señores del nuevo Ayuntamiento

D. Ire Castaño

" Jose Acero

" Cristobal Varada

" Juan Fran. Alva

" Jose Suarez

En la Ciudad de Villanueva de
Gerona, a diez y seis de Marzo de
ochocientos setenta y cuatro. Sendo
hora de las cuatro y media de la
tarde del mismo, se constituyeron
en Casas Comunitarias y salou de
los Señores que cesan en el cargo
Alcalde, Conueito y Concejales
yos nombres al margen se an
igualmente que los de los que se
han elegidos por el Sr. Gobernador
Civil de esta Prov. segun se
de la orden de expresado Auto
Superior fecha doce de los corrie
a la que fue dada lectura y
seguido no obstante a no apar

Julgencio Alvarez
 Juan Pablo Serrano
 Santiago Peguero
 Julian Ramos

mayoría en los que han de constituir el nuevo Ayuntamiento por falta de asistencia de D. Vicente Santolalla = Francisco Lopez = Juan Garcia Hierro = Benigno Fernandez = German Crespo = Antonio Morera Cienfuegos = Joaquin Andujar = Jose Gil y Manuel Gomey de Mendoza, el que brinde como primer Teniente de Alcalde, despues de haber hecho presente que la falta de concurrencia de D. Vicente Santolalla es por la circunstancia de hallarse enfermo segun acredita por la certificacion expedida por el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Ignacio Llanos, cito por una parte y por otra el recibo de una comunicacion de expresado señor acompañatoria al anterior en que así lo manifiesta, con todas las formalidades prevenidas en la Ley y con la modestia que el acto requiere se le bruto el expresado Presidente que crea y entregando la vara jurisdiccional al entrante D. Jose Castaño, cito la recibis ofrendando su buen desempeño y acatar cuantas ordenes y decretos llivan del Gobierno y Autoridades Superiores: Su acto seguido por expresado Presidente D. Jose Castaño y por el orden natural previas las formalidades legales dispuso que los nuevos Concejales en numero de ocho tomaran posesion de los asientos que ocupaban los salientes dando por lo tanto terminada esta acta de la que se dará cuenta inmediatamente al Señor Gobernador Civil de esta Provincia segun que así se tiene ordenado y lo firman de que certifico =

Juan Ant^o Garcia
 Juan Bernabé
 Juan Delgado
 Jose Castaño
 Bart^o Gallardo



Don Ramiro y
estilo

Juan Vantasma

Luisiano Manclado Fran.º Castro

Juan López Juvinto Castro

Juan P.º Alba Juvinto Castro

José Suarez Pri.º Acero

Cristobal Varela Santiago

Señal del Concejal entrante
Joaquín Ramos

Señal del nuevo Concejal
Juan González

Señal del nuevo Concejal

Acta 3.ª Sin levantar la Sesión los señores nuevamente tomado el cargo de Presidente y Concejales que al margen se aprueban este Señor se manifestó que toda vez que no han concurrido a las sesiones porción los aprueban en la anterior acta disponen que sean citados nuevamente por el portero por medio de convocatoria a fin de que puedan concurrir en estas sesiones Constitucionales y hora de las diez de la mañana del día



N. 0.219.220

quiente diez y siete con el objeto de que tomen posesión en debida forma y lo firmo de que certifico =

José Prudente

José Suarez

Juan L. Alba

Juvenal Alvarez

José Herrera

Sebastián Osuna

Señal de Antonio Ramo

Cristóbal Varela

Señal de Juan González Soriano

Señal de Juan González Soriano

Continuación del acta de Sesión en la Ciudad de la Serena a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en las salas Capitulares de la misma los Señores que en el día de hoy tomaron posesión de sus nuevos cargos de Presidente y Concejales que han de constituir el Municipio cuyos nombres se anotan al margen a recepción de Juan González Soriano todo ello con el fin de dar posesión a los que

en el día de hoy dejaron de concurrir y
también se expresan al margen y son O
cino Lopez = "Juan Garcia Hierro" = "Jose
Antonio Alvarez Vicufuegos" = y "Joaquin An
jar; en su consecuencia y dada lectura a la
orden del Sr. Gobernador fecha doce del mes
por la que se dispone la renovación general
de este Municipio, enterados muy por esten
de la misma, previas las formalidades de Ley
el Sr. Presidente se les dió posesion del cargo
tales Concejales que aceptaron en buena forma
por lo que y no obstante a que han dejado de concurrir los
individuos D. Manuel Gomez por ausencia y D. Manuel
Santolalla por enfermo así que tambien D. Benigno
nandez y D. German Grupo que aun que una vez habien
do comparecido al manifestado no aceptar el cargo de
cejal para que han sido nombrados pretextando uno y
otro las muchas y perentorias ocupaciones que general
mente tienen; atendido a que segun aparece de los indi
viduos concurrentes se encuentran en mayoria quedando
de luego constituido Ayuntamiento para poder formar
recuerdos en todo y cada uno de los casos que la Corp
cion correspondan.

Por el Señor Presidente se dispuso proceder a la designa
cion de los Concejales que han de desempeñar los cargos
venientes. Acordó así que tambien el de sindico y su
plente que en los casos dados han de representar
Municipio y vecindario y ultimamente el Regidor
que a de intervenir en los libramientos de pago

y cartas de ingresos de fondos Municipales, previa discusión entre todos los Señores por unanimidad de votos y sin discrepancia de opinión quedaron nombrados para los primeros cargos los señores siguientes

D. Vicente Santolalla primer Viciente de Alcalde

Jose Acero segundo — d

Francisco Lopez tercero — (a

Cristobal Varela cuarto — (a

Para Judio personal y pensionero D. Manuel Gomez de Mendosa y D. Jose Suarez como suplente; recayendo el de interventor en D. Juan Francisco Alba.

Seguidamente por el Señor Presidente y en forma legal con las acostumbradas en estos casos hizo entrega de las respectivas varas de jurisdiccion a los tres tenientes segundo tercero y cuarto quienes lo aceptaron asi como tambien los demas Judices e Interventor quedando por tanto constituido el Ayuntamiento.

En acto seguido por el Señor Presidente se manifestó la necesidad del Ayuntamiento del día o días en que se hallan de celebrar las sesiones ordinarias, en cuya virtud fue acordado que sea uno solo y este el Jueves de cada semana y hora de las nueve de la mañana.

Seguidamente por el Señor Presidente y demas individuos que constituyen esta Sesion se acordó la destitucion de los oficiales de esta Secretaria Antonio Hernandez Arejo y Jose Alia nombrando en su defecto como primero a D. Francisco Gomez y de segundo a D. Francisco Varela. Con lo que la Corporacion dio por terminada esta acta puesto que de ninguna otra cosa se les ocurre tratar y lo firmaron de que certifico =

Jose Cortés
Vicente

Francisco Lopez



Cristobal Varela

J. Andujar

Antonio Alvarez
Cienfuegos

Juan Garcia Ferrer
Julgenio Alvarez

José Suarez

Sancho Aguirre

Señal de cruz de San Juan

Juan J. ¹⁰ ¹¹ ¹¹ ¹¹

Señal de Cruz de San Gil

Señon Ordinaria del dia 19 Marzo

Señal de Cruz de San Gil

En la Ciudad de la Seu
no, a diez y nueve
de Marzo de mil ochocientos
setenta y cuatro: Reunidos en las
Cajas Conventuales
los S.S. de Ayuntamiento
que el margen se
pues se leyó el
anterior que fue
vado; y se le conu



N. 0. 219. 219

ció, abierto lo señalo por el Sr. Presid. D. Jose
Cabrera, por este se manifiesto: Que en oton
te a que alguna no habian tomado parecer en
general los individuos que han de componer el
Municipio, se citaba en el caso proceder
a la designacion de Regidores por su orden nu
merico, para todos y cada uno de los casos
en que tengan que ejercer funciones deter
minadas y en tal virtud, de unanimes con
formidad y visto el orn marcado en la Comu
nicacion de nombam.º por el Sr. Gobernador
civil, acordaron que sea el mismo que han
de guardar los Regidores para todos casos y
son, a saber

Ordenados	D. Juan Fran.º Alva	1.º	D. Julian Alvarez	8.º
de	" Juan Garcia Alva	2.º	" Juan Pablo Senos	9.º
Regidores	" Jose Suarez	3.º	" Santiago Peguero	10.º
	" Domingo Sanz	4.º	" Jose Gil	11.º
	" German Crespo	5.º	" Julian Ramon	12.º
	" Ant.º Alva Crespo	6.º	" Man.º Gomez d. Mendez	13.º
	" Joaquin Andujar Lora	7.º		

Del propio modo, por referid. Sr. Presid.

se hizo el manifiesto, la negativa del Regidor

prim.º D. Juan Fran.º Alvo, para desempeño
cargo de Alcalde; y todavez que la dicha nego-
tivo conuente en la incompatibilidad, p.º en ex-
cicio de Procurador, de unanime conformidad
acordaron, que para los casos que ocurri-
pueda, de ejercer jurisdiccion el Regidor
mero, lo verifique el segundo D. Juan Garcia
Sierro y asi subscribam.º corriendo el con-
numeris señalada.

En acto seguido, por el dho. Presidente
se dio cuenta de un escrito presentado por
Clemente Munoz Tegedo, en solicitud de que
le sea facilitada Certif.º de bienes con-
llamado una Casca Calle Alvarado
prim.º a nombre de su madre Maria
gedo y Puerto Viuda de Juan Munoz,
hoy de los cuales por el dho. etc. Acordo que
sea franquizado con birta de ley anterior
de su referencia.

Del propio modo, y atendido a lo
solicitud hecha por D. Juan Cortijo Vaulo y
D. Joaquin Hidalgo, el primero Es-secretario
etc. etc. con subitacion, y el segundo, Me-
co titular que fue de esta Ciudad, referente a
se les satisfaga sus abranz de un terreno al
Cortijo y un tercio al Hidalgo, de unani-
me conformidad acordaron, que de aqui luego
proceda a verificar mencionado, conuente

Sobre ducion &
Certif.º p.º de
gida, de can
C.º Almodani

Sobre Papea
D. Juan Cortijo
y
D. Joaquin Hi-
dalgo (Hidalgo)



de los antecedentes de su cargo.

En acto seguido, la Corporación de suam.

lobre me conformidad acordó proceder al nombramiento

de Comisión y fijación de num. de Comisiones permanentes

en que han de dividirse este Ayuntamiento e

individuos que han de componer cada una,

y después de discutido sucesivamente este punto

se acordó señalar el de Cuatro a saber: Una de

Presupuestos Arbitrios y Cuentas, que abarcará to

dos los ramos comprendidos en el Presupuesto y

los de Contrib. compuesta de Cinco indiv. Otra

de Policía Urbana, rural y Sanitaria, de O

tro y Cinco individuos encargados de otros ramos.

Otra de Jovienes compuesta de otros cinco

individuos; y la otra de Obras, Caminos

y Servidumbres públicas; y hallándose confor

me la Corporación, se procedió a la votación

de los que han de componer estas Comisiones,

lo cual tuvo lugar en los que siguen

Comisión de Presupuestos Arbitrios y Cuentas

D. Jose Castaño = D. Jose Suarez = D. Joa-
quin Andujar = D. Julgencio Alvarez
D. Benigno Fernandez

Comisión de Obras, Caminos y Servidumbres públicas

D. Juan.º Lopez = D. Antonio Alvarez Cienfuegos
Santiago Peguero = Julian Ramos

D. German Crespo —

Comision de Policia Urbana
Moral y Sanitaria.

D. Jose Acero = D. Juan Fran^{co} Alva = D.
Juan Pablo = D. Juan Garcia Hierro = D.
Manuel Gomez

Comision de Gobierno

D. Victor Valde = P. Jose Suarez
D. Santiago Peguero = P. Vicente
Santolalla =

Sube el nombre
m^{to} de dos o de
cualesquiera
al Sen^o del ayto

En acto seguido, por referid. Sr. Presi-
dente, se manifestó: Que no existiendo en
este Ayuntamiento mas que un alguacil y
considerando que en manera alguna puede
atender a la multitud num. de asuntos que
ocurren en lo local, he de parecer
q' debe aumentarse hasta en el num. de
tres; lo que he de por la Corporacion y
considerando muy en su favor la observa-
cion del Sr. Presidente, de unanime con-
formidad, acordaron el Ayuntamiento de
unimoz, y recayendo el nombram^{to}
en Alfonso Salcedo y Antonio Peguero
acordando asi mismo, que el sueldo de
estos dos individuos que debiera ser el de
una peseta diaria, le sea satisfecho



N.º 0.219.153

interino se formalizó el correspondiente Precepto
Adicional; con lo que y no habiendo otros
asuntos de que tratar, la Corporación, dió
por terminado este acto que firmaron de
que Certifico =

Del propio modo, y sin que los S.º se hubiesen reti-
rado, por el Presidente se manifestó que siendo praxi-
simos la llegada de días en que consideran que la
Corporación, debe asistir a los actos religiosos del
Viernes de Dolores, Domingos de Ramos y Jueves de Se-
mana Santa, también le pareció necesario
la compra de Palmas para solemnizar el
acto de Procecion de Ramos: esto haviendo por la
Corporación, y conformes los concurrentes
con el pensamiento iniciado por el Sr. Presidente,
de unánime conformidad acordaron la compra
de aquellos, con cargo al Capitular de veinte
reales, y lo firman de que Certifico =

José Suetania

José Aurora

Juan L. Alba

García Sierra

Cristóbal Varela

Araoz Lindero

José Suarez

Señal del Regidor
Julian Ramos

Señal del Regidor
Juan Gonzalez

Señal del Regidor
Juan Lopez

sesion Ordinaria del 26 Marzo

D. Jose Cantano Al. P. Ciudad		
" Jose Acero	7 ^o	2 ^o
" Juan Lopez	1 ^o	3 ^o
" Cristobal Varela	1 ^o	4 ^o
" Juanfran Alva Regidor		1 ^o
" Jose Suarez	1 ^o	3 ^o
" Juan Pablo Suarez	1 ^o	9 ^o
" Julianes Moore	1 ^o	8 ^o
" Jose Gil	1 ^o	11 ^o

En la Ciudad de la Serena a veinte y seis de marzo de mil ochocientos y cinco y cuatro: Se reunieron en las Casas Conventuales del Ayuntamiento de la misma y al margen de un expediente; y siendo llamado a todo lo que se acordó para la celebracion de sesiones, sin haber con-

sid mayorias de los legales, para poder tomar acuerdo, el Sr. Pres. dispuso dar por concluido el acto con efecto de firmar los honores de Rey y Certificados =

José Guetaria
 Moises Sanfuegos
 Suarez Alba

Garcia Hierro
 Juan Lopez
 Cristobal Varela
 Santiago Suarez



Señal de
Julian Ramos

Señal de Juan José
Cienfuegos

Señal de
Ant. Alvarez

Señor Ordinaria 1. de Abril

Presidente

D. Jose Cartano Suarez

Señor

D. Jose Acen

D. Juan Antonio Varela

D. Juan Francisco Alvar

D. Jose Suarez

D. Julencia Alvarez

D. Juan Garcia Herra

D. Julian Navarro

D. Juan Pablo Terrero

D. Ant. Alvarez Cienfuegos

En la Ciudad de la
Sevilla, a primeros de
Abril de mil ochocien-
tos y setenta y cinco.
Reunidos en las
Cajas Comunitarias de
ella los S. de Ayuntamiento
tanto que al margen
suscriben, bajo la pre-
sidencia del Alcalde
D. Jose Cartano Su-
arez, para efecto de
celebrar la Señal Or-
dinaria que corresponde
de al día dos, por efec-
to de consideros ayu-

como Jueves Santo, no a propósito para la otra
celebración; y atendido a que se han hecho las ci-
taciones oportunas, por referir el Sr. Presidente se de-
claro abierto la Señal; y dada lectura a la del
día diez y nueve de Marzo, puesto que la del vein-
te y uno no tubo lugar, segun en lo mismo se
expone por no haber asistido mayoría y fue aspi-

lado, y a la leyenda, por el mencionado
Presidente, se dio cuenta, de una cuenta pre-
sentada, por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento,
por el que solicita, que se nombre una
Comision, para que impellionada y
las cuentas Municipales, en que como tal
Secretario interviene; en tal virtud, el Sr.
informado del asunto mencionado acordó
que las mencionadas cuentas, pasen a
la Comision que para este fin, de forma
mayor de Preceptos y reparto de Arbitrios
se halla nombrada en sesion del diez
diez y nueve de Marzo ultimo; esto en
respeto a los que se hallan en las actas y
con respeto a los que ya estan fuera de
este tramite, sean pasados a la Com.
correspondiente, vistiendo el celo de la misma
para su pronto terminacion.

Tambien se manifestó por el Sr.
informado, que hallandose dispuestos, que
ciento num. de Cavallos de los Arzobispos y
la sequia, para a la Capital los diez
Tres y cinco del actual, se establezca
caso de nombrar Com. que ante la Co-
mision de la Capital represente a los
dueños de esos Cavallos, en tal
virtud la Corporacion, dispuso nombrar
y nombrar de tal, a don Juan Gomez G.



N.º 219.245

prim.º de este Secretario, señalando la
suma de treinta pesetas por día de sueldo,
en sujeción de gastos, con cargo al Registro
de Inscripciones.

Delgado Mado, le dio cuenta, y
con escrito presentado por los señores de la
Catedral de esta Ciudad, respecto a que en virtud
del a lo sabido de comestibles y en parti-
cular la del pan, se les aumente el sueldo has-
ta una suma prudencial: que hoy día
por la Corporación, y hallando muy
en razón su solicitud, la Corporación acor-
deó aumentar dicho sueldo hasta la suma
de cuarenta y cinco centimos de peseta,
pero que sea antes consultado con la
Diputación Prov.º

También se manifestó por el le-
yor Presidente, las reclamaciones que se han
hecho por los Maestros de 1.º enseñanza
3.º, Guardas, Serenos, Porteros, y demás em-
pleados del Municipio en solicitud de
que se les satisfagan a todo cual lo sumen
como tales empleados a los aduados

harto fin de Marzo que acabo de fin
en la consecuencia, la Corporacion acordó
acceder a ello punto q' consideron haber
fondos en los Arroyos Municipales.

Dado cuenta de un escrit. presentado
do por Juan Gutierrez de Sando D. de
ciudad, sobre que le sea facilitado Certifi-
cacion de ser amillorada a un no-
bre uno Cava en esta poblacion y en
Calle de Cantarranas, la Corporacion ac-
do acceder a ello arbitrio de lo que se re-
ta de los Amilloramientos. Lo que se refiere

Tambien se dio cuenta de ciertos
documentos que presenta el Jefe de la auto-
ridad de la linea ferrea establecida en esta
jurisdiccion, en solicitud de que se sean
bonos y las sumas correspondientes a veinte
y cinco arriendos de D.º q' ocuparon los
voluntarios de esta Ciudad, desde Padre
juz a esta. Visto hoyde por la Corpora-
cion, y acordado que no se pida lo
sumo reclamado, ni lo corp.ª fuese con-
cinto del asunto, acuerdon q' se haga
saber a referido Jefe D.º La villa
expone la cantidad, y en la proxima
sesion, combites de Ayuntamiento se
acordar lo que correspondo.

Tambien se dio cuenta de que por
los vecinos Vicente Manzanares Juan
de Charnizo Juan Hidalgo Gaspar
del Gasco Ortega José Abano
no y José Lebar Jimenez, de esta
vecindad, se ha solicitado su inclusion
en el Padron de pobres por los efectos de
que les sea suministrada el bocado de
Medio y Botica, en su calidad, y todavia
que no resulte tener bienes de ningun
modo especie segun los censillos de
riqueza, el Ayuntamiento en inclusion
y q' se les pague voto a los Medico y
Farmaceutico, p' que los sirvan por
tales pobres.

Del p'p' modo, por el Sr. Pres.
se manifiesta: Que se estaba en el caso de
nombrar Dip. de fondos Municip y de
Puerto, puertos q' el primer Diputado Carbi-
lle habia presentado su dimision segun
consta que obraba en Secretaria

Que tambien es indispensable pro-
ceder al nombramiento de el Sr. del Sr. Com-
budo de S. Francisco puertos que segun se
bienes obran ^{hay} algun abandono inel
que actualmente desempeña el cargo -

Tambien se dio cuenta de un Sui-
to presentado por varios padres de vino
que concuerdan a lo bueno y p'p' de ellos

ciudad, en lo sucesivo, de que se disponga la
traslación de otro Clauso del punto de San
Juan, donde se halla situado, por no es-
tar en condiciones apropiadas; y dado la
buena de referido evento, la Corporación acordó
suspender acuse sobre este punto hasta
llegado lo suyo inmediato, así como tam-
bien respecto al asunto de Dep. de pp. y Po-
lito.

Respecto a mis actos, y como se han
se presentaron diferentes Vecinos, Propietarios
y Labradores, en un número de veintidós
y manifestaron a la Corporación: que to-
do por la causa en representación de mayor
quorum, manifestaron: que siendo con-
exceso la plaza de San Juan que existe en
el terreno, Censo de la Parroquia de San
Mateo y de San Francisco Coronado que se
sienta de German Crespo, sea muy cercano
la ruina de todos estos habitantes, punto de
fin que haya concluido de desarrollarse
los fuertes, con los que se ven en estado
de Morquito, y que por lo tanto, creían ne-
cesario proceder a su extinción por medio



N. 0.219.244

de rastrojos de cubiertas sobre Cargados de peso, hien-
do por Caballerias, para que esto por cima de
los repetidos Cordones, y que deud luego, se pres-
taban gratuitamente a la practica de dho ope-
racion, siempre qd para ello se les da la debida
Autorizacion, tanto por lo Corp.^o, cuanto por
los Dueños o representantes: Tambien se ayu-
ta, por indicados Labradores, que del pp.^o mo-
do existe con abundancia el repetido in-
secto, en los terrenos de los millares denomi-
nados Novillero = Polvillo = Hilo Gordo y Cau-
Serrano, pp.^o de la Señora D. Maria de la Paz
Mugica que administra D. Juan. Petisco de
esta Vecindad, y que por tanto tambien con-
sideracion debiera tomarse algunos medios
energicos afin de habitar lo cony.^{te} de tras-
cinos de Micos y plantas unicas nocivas de
esto habitantes. En tal virtud, hordos por
la Corporacion, las razones y proposiciones
hechos por los mencionados Labradores, consi-
derandolos muy en razon, de unanime con-
formidad acordaron: Que uniber qd dho Labr-
ores se presenten de la manera propuesta

a extermiar la Langosta, desde luego quedan
autorizados, siempre que a ellos acceda el dueño
o representante, a quienes se les hará saber
para su conformidad o negativa; y con respec-
to a los demás terrenos pp.^{os} de la Int. de Mon.
de la Paz Mayor, **Quedan** sus merced
de las puestas, las formalidades debidas, se le pre-
senta que en el fern.^o de Ferrocarril no se
pones lo conveniente para la extincion de
aquella plaga, y de la contraria procedencia
beneficarlo por el vecindario, por lo que
de crear ^{mas} conventos, a excepción del Arzob.
de cualquier otro medio que pueda al-
zar la superficie del terreno, para lo que
se ha formado el oportuno expediente por
el Alcalde Presidente; acordando asi mismo
que se canjeen e inhabiten los vecinos de esta Ciudad
que poseen Cerdos y Condugos los de su pro-
piedad a los puntos donde existe esta pla-
ga, a fin de que si es posible logren
el exterminio de la misma previo alambra-
de aquellos. Del pp.^o modo, por el Sr. D.
Presidente se manifestó: Que no obstante
a lo que dispone el Art. 76 de la Ley
de 18. de Mayo de 1845 del caso hacer con-
cultar con los Superiores, si fueran forma-
dos algunos medios de fustacion personal con

objeto de extinguir las plagas de langosta
que desgraciadamente se presentaban en los terrenos
de que se vino haciendo referencia, que aunque
fuera de aquellos prescripciones, la Corporacion
no sea desobedecida por estos habitantes ni
tampoco corregida por la Superioridad.

Del propio modo como lo manifestado
por el Sr. Presidente, la Corporacion acor-
do se haga consultivo con la Superioridad
el mencionado particular.

Seguidamente fué dada cuenta de unas
comunicaciones de la comision permanente de
la Exma. Diputacion Provincial á que acom-
pañaba la informacion practicada por D.
Ignacio Azaña para acreditar fueron convo-
cados los mayores contribuyentes á la sesion
de este Ayuntamiento del dia de Mayo del año
ultimo, en cuyas comunicaciones se prevenia
á la Municipalidad, que rogando á los
individuos que las componian en citado año,
informe acerca del particular, y habiéndose
presentes ocho de los anteriores, siendo de ad-
vertir que cuatro de los personados forman
tambien parte del actual municipio, invi-
tados por el Presidente á que manifestasen
lo que les constara en relaciones á espresada
convocatoria de asociados, digeron que nada
absolutamente recordaban de este asunto.
En atencion á que por los anteriormente
replorados ningun dato se facilita á este

Ayunt.º para evacuar el informe pedido, y
por otra parte carecer de noticia exacta
de lo que ocurriera en referido asunto,
acordó participar á S. E. no ser posible
esta Corporacion informes cual deseaba
limitandose unicamente á expresar, que
examinadas las actas de sesiones del ayuntamiento
celebradas en el añoultimo, a fin de las
correspondiente al dia de Mayo que no
fue posible tomar acuerdo alguno por
solo concurrir a la sesion de concejales
pero sin hacer expresion de las asistencias
a la misma de mayores contribuyentes.
resultando del acta de la sesion del veintiocho
cuatro del mismo mes, que se acordó pro-
ducir Comisales que figuran anotados a su ma-
yora por mas que solo se hallan las firmas
de ocho, y doce asociados, contribuyentes que tomaron
parte en ellas, renovar por cuatro años el
trato terminado para la asistencia de enfer-
mos pobres con los Profesores en Medicina y Cir-
ugia Don Ignacio Flanós y Don Manuel
Camporinos, bajo las mismas condiciones
y igual retribucion que se estipularon
en el anterior, y que habiendose presentado
el Don Ignacio Flanós acepto por sí
en representacion del Camporinos el contra-
to. Así mismo dispusieron se colocara
certificacion literal del precedente



N.º 218.508

Lo para su remision con la informacion arriba especificada a la Exma Diputacion. Con lo que la corporacion dio por terminada este acta que firman los q. saben de que certifico =

Jose Bautista

Don Aureo

Jose Suarez

Cristobal Varela

Juan J. ^{1º} ^{2º}

Juan Garcia Ferrer

Señal del Consejo

Julian ⁺

Señal del Consejo

Juan Gonzalez Ferrero ⁺

Julgencia Alvarez

Antonio Alvarez
Cienfuegos

Ant.º Nogales
per

Señon Extraordinario dia 4 Abril 1874

D. Jose Cartas . Al. Presd.
" Jose Alen . Sec.
" Cristoval Varela
" Juan Lopez
" Juan Garcia Hiers
" D. Joaquin Estudya
" Juan Fran. Alva
" Juliano Alvarez
" Fabian Ramo
" Juan Gonzalez Serrano
" Jose Llovera



Segun la oportuna Cedula de Citacion
previa; en tal virtud, y abierto lo
necesario, fue leído el acto anterior, que
fue aprobado.

En acto segund, por expresion
del Sr. Presidente se manifestó: que segun con-
tento de lo actuado anterior, la presentacion es con
el fin de deliberar acerca del nombramiento
de Dip. de fondos Municipales y de Pósito, y
cuyo dimision del primero, ha sido pre-
sentada por el que bien desempeñando el
dicho cargo Juan. Cartas: En cuyo virtud

En la Ciudad de
Serena, a Cuatro
dias del mes de Abril
de mil ochocientos
setenta y cuatro
Reunidos en la Sala
de sesiones de la
misma los S. de
que el mayor
expresion, bajo la
presidencia de D.
Cartas Alvala
primero, quien
anterioridad tiene
dispuesto la con-
sencion p. este

y foranes q. este asunto quedo aplazado p. ut
dio en lo suoi anterior, visto el referido ex-
cite, la Corporacion acordó admitirle la
dimision presentada, y nombra en su
lugar, igualmente que p. desempeñar el car-
go de Dep. de fondos delposito, a Juan
Lopez Pina de esta vecindad; acordand
asi mismo, que atendido a que, habiend
comparecido y aceptado el referido cargo, des-
de luego, se proceda a la formalizacion
del correspond. documento pp. de fianza
con hipoteca, hecha en cantidad de Cin-
comil, pesetas; a cuyo fin se autoriza
en todo forma al Pres. p. q. en represen-
tacion del Municipio, comparezca con el
Lopez Pina al Otorgante de la correspon-
diente fin de fianza con hipoteca.

Del pp. modo, y siendo otro de los
asuntos de que hoy se trata en este acto, el
relativo, a la reclamacion que tiene el
Jefe de la Estacion de las lineas ferreas situadas
en esta jurisdiccion, a nombre de la Compañia
de la misma, del impuesto de Veinti y
cinco Voluntario, q. deud Badajoz a esta Ciu-
dad, fueren conducidos en tren de Ferreo, y cuyo
importe es el de Setecientos diez y seis
cientos setenta y siete pesetas y cinco
centimos. La Corporacion, informado, e in-

Estado y con la fin del turno fue punto car
f. p. de ut. Particular sobre dep. de fondos de
p. el otorgante de la linea de las ferreas.



revisando los Libros de Actos Capitulares
por los que de ellos resultó tomada Acuerdos
respecto al asunto mencionado; pero que
absolutamente se encuentran disposiciones
alguna, la Corporación de unanimidad en
conformidad acordó: que se haya así como
tan a lo Compañero redamante a fin de
que en su bita, nuevo donde creo pro
cedente, todavez que viene este asunto
anterior a lo que en el impreso ejerce
y ninguna Acuerdos halla del su anterior
no se cree en el deber de acceder a lo peti
ción.

Del mismo modo y viene este de
los asuntos aplazados para este acto el
nombramto de Titm. del edificio de la
Calle de S. Francisco (todavez que se cree en
el actual estado de abandono), la Corporación de
unanimidad conformidad acordó de
tuir al anterior y nombros en un ofi
to a Antonio Cañellas morador en la
Calle de S. Francisco, quien habiéndose con
sueido en este acto, acepto el expresado
nombromto.

Libro
Producción
de los
a la
Diputación
de Badajoz

Seguientemente y viene tambien uno
de los asuntos de que habia que tratar
en este acto el de dar disposiciones respect





N.º 0.218.507

a la traslación de los vestios de la escuela
pp.^{ta} de esta Ciudad, a su antiguo Local de
la Escuela de Cristo, segun se solicitó por los Pa-
dres de Cristo num.^o de aquellos como resulta de
escritos presentados; y en su consecuencia, la Cor-
poración, enterada muy por uterino de las
razones q.^e mencionados padres alegaron, de una
unime conformidad acordaron: Que p.^o mejor
resolver en el asunto, paree una Comisión del
seno de esta Corporación y reconozca el expe-
sado edificio escuela de Cristo, donde se hallan
los vestios, q.^e si de venir en consecuencia, si en el
expresado edificio pueden constituirse las
dos clases con independencia y comodidad, y
hubiéndose procedido a la elección de dho. Co-
misión, etc., reays en los S. S. D. Jose Torres,
D. Juan Lopez y Jose Moreno, quienes una
vez informados, darán cuenta de cuanto les
parezca y se les ofrezca en lo servir in-
mediato.

Del pp.^o modo, y viendo otros asuntos del
que hay q.^e tratar en esta sesión, del relato de
Recamada de Habilitación de la escuela, enterada

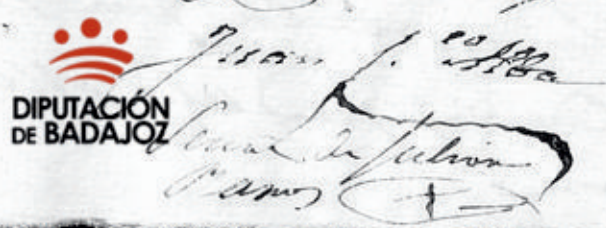
la Corporación, del Acuerdo tomado por el
anterior, despus de bien discutido este
particular, de unanime conformidad
acordaron: Que el mencionado Placado
de Jov Camporin, para continuar
de tal modo de acordado de percibir el su-
do fijo de Cuatromil quinientos y que
de bienes señalados y entre percibiendo el
tanto q' se que p' el fin insinuado, se ten-
lo en el reparto o repartido al efecto: Que
de su Cuento y Cargo ha de ser tambien el
acuerdo de Apremio, en lo que nada ha
de intervenir el Municipio, tal y como
Caj. Cartas. del mismo precepto: Que ha
de seguir la recaudacion y entrega de fo-
dos, en la misma forma que lo viene
haciendo desde q' como porción de expro-
piado Cargo, o sea cada diez o veinte
el Municipio lo exigiere. Con respecto
a el Cargo de Suministro sacos y a los
propios de expropiado, quedará con el mismo
carácter, pero todo bajo la responsabilidad
de un fin, percibirá la cuota q' a otro
pleado, de bienes señalados en el Precepto
municipal, entendiéndose q' el Cargo y responsa-
bilidad desde que como porción de expro-

Mencionado cargo. Debiendo haber tam-
 bien cargo de custodia de la obra, en
 el caso de necesidad, un subscribido espe-
 cialmente.

En esta materia, y siendo tam-
 bien la Corporación de conformidad en que
 el referido Sr. Camporin, presta las
 garantías necesarias a responder en caso for-
 zado, habiendo hecho comparecer a mencio-
 nado Sr. Camporin, en todo muy presen-
 tes de todo lo relacionado, habiendo acep-
 tado el nombramiento en la forma redac-
 ta, compareciendo también Sr. Padre de
 Manuel, en todo igualmente a los
 manifestados. Fue el contestado, firmado
 de los que gestan de estos negocios.

Con lo que la Corporación
 dio por terminado este asunto y firmaron
 que certifico ~~los~~ ^{los} anteriores y
 que igualmente certifico = Yuro de Fe =
 de = los = Cor = Vale =

Santiago Seguero
 J. de Guetara
 Sr. Lope
 J. Indurain
 Suarez
 Sr. Alvar
 Cristobal Varela
 Sr. Alvar
 Sr. Cuervo
 Juan Garcia
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer
 Sr. Ferrer



Manuel Camporobin

José Camporobin

Señor Ordinaria 9 Abril 1871

Ant. Hoyas
n.º

D. José Cortaño	Al. Presid.
" José Acea	Font. de Al.
" Cristoval Santa	Id Id
" Fran.º Lopez	Id Id
" Juan Fran.º Alva	Regidor
" José Suarez	Id
" Joaquin Andujar	Id.
" Juan G. Sierra	Id

En la Ciudad de la Sierra
 a nueve de Abril
 de mil ochocientos
 setenta y cuatro: Reunido
 en las Salas Capitulares
 de ella, los señores
 Ay.º que al momento
 se expresan, en virtud

y siendo trascurridos con estos los días
 cada para la celebración de Sesiones, sin
 que hoyas concurrido número suficiente
 de Concejales, para poder tomar acuerdos
 en los asuntos referentes a la comunicacion
 recibida del Sr. Alcalde de la Capital
 en que se llama a este Municipio Obligados
 ciento diez pechos, a que ascienden los
 pesos de suministro y a pesos pobres
 en aquella Capital, existiendo procedente
 de este Juzgado: De otra comunicacion
 particular de D. Jacaruz H. de Lorenz
 Vecino de Sevilla por lo que se debe
 en las anualidades que este Mun.





N. 0.218.549

pio ha dejado de satisfacci6n, procedentes de
 de las Datas conuunidas por las tropas france-
 sas durante lo guerra de la Independen-
 cia, y das cuentas de los Venias Atejo Car-
 mona, Carmelo Comano, Enaigue
 Lozano, Juan. Plazquez, Planos
 Meas, Ant. Gutierrez, y Ant. Mu-
 ñoz que han solitud, en inclusion
 en el padron de pobres p. el disfrute de
 beneficis de Medio y Pocio en los Cong-
 de enfermedad segun lo ley les conceda; en
 cuyo virtud, el Sr. Presidente dispuso que
 se libantado lo present auto sin efecto p.
 los razones expuestas y firmamos los Conces-
 rentes de que Certifico =

Valentín

Aaron

Carola

J. L. A. B.

Agustin

Inauro

Garua Hierro

Ant. Royals

Señor Extraord. del 11 Abril de 1771

D. Jose Carrasco — Al. Pres^{ta}
" Jose Aceros — Font^{ta}
" Cirioval Varela — V^o &
" Fran. Lopez — V^o &
" Juan Fran. Alca — Regidor
" Jose Suarez — V^o
" Joaquin Estudioso — V^o
" Juan Yanez — V^o
" Ant. Alca. Cifuentes — V^o
" Santiago Piquero — V^o
" Julian Moreno — V^o

En la Ciudad de Villa
nueva de los Baños
a once de Abril de
mil ochocientos setenta
y cuatro: Reunidos
en la Sala de Sesiones de
lo mismo por 11. de
quintan. que el mo
ger se expresan, bajo
lo presidencia del Al
calde D. Jose Carrasco
y Suarez, quien con
anterioridad, haviendo dis-

puesto lo conveniente para este acto, se
gún consta de la oportuna Cédula de li
tacion como señor Extraord. En tal virtud
y abierto la Sesión, fue leído el auto del
día cuatro que queda aprobado; y en su
consecuencia dada lectura a lo comu
nicacion oficial que el Sr. Alcaide de Ba
ños dirige a este Alcaide en su favor
lo y uno de los sus ultimos, en lo que prece
se que por este Municipio se haga el in
greso de Ochocientos diez pesos, como
locos y luminarias a poveros pobres, y
siendo precedente de este juzgado, se ha
llara en la Casa de dho Capital; y
en consecuencia, enterado el Sr. Alcaide

precisado reclamación, de unánime con-
formidad acordaron: Que por el Pre-
sidente se investigase, si efectivamente es un hecho
la estancia de don Juan en aquellos Cor-
celos procedentes de este Partido, que num.
ero de los mismos, con el fin de ser
ingresados: Que causas motivadas en pri-
mario, y todo lo demás que pueda con-
ducir al esclarecimiento de los hechos así como el
nombre de aquellos, a cuyo efecto podrá
dirigirse al Sr. Jefe de Primeros Vues-
tracías, cuyo Real cédula podrá ser to-
da de los antecedentes necesarios.

Del pp. modo, por el referido Se-
ñor Presidente, se manifestó la Carta
particular recibida del Sr. D. Jacarín H. de
Lorenzo Vecino de Arco, en fecha de Treinta
y cinco de Mayo pp. por lo que se hace
reclamación de las anualidades, que el Mu-
nicipio ha dejado de satisfacer, proce-
dentes de los Dacés que consumieron los Ho-
jes Francésos durante la guerra de la Inde-
pendencia, en cuyo virtud, dada lectura a lo
mismo, y enterado muy por extenso de aque-
lla, de unánime conformidad acordaron: que
por el Sr. Presidente se dirigiese Comunicación
a referido Sr. de Lorenzo, manifestándole: que
habría a que este Municipio lleve por

tiempo de contituid, e ignorando el estado
de fondo, puesto que, en algun tiempo
tiempo el obj^{to} soliente de servir un
entero, son luego como los sucesos que
deben ser de otro de un plazo breve,
no el todo del aduud por creencia alyo de
fide, se han en la mayor parte de
aduud.

Finalmente por el present se se
reputa^{on} los solientes de servir por ellos
mona, Carmelo Carmona, Ferrique Lopez
no, Juan Plazquez, Eduardo Mera, Antonio
Gutierrez y Ant^o Manana, representando
que se les incluye en el padron de pobres
disputa en caso necesario del beneficio de
dico y Botivo, segun la ley; en la virtud, y
comencando la Corp^o es legitimo la reclamo
cion, acordaron con inclinacion en aquel.

Con lo que la Corporacion, disp^o
firmada, etc. auto que firma los Reg^o Cab^o
e que certifica =

Antonio Suarez Cristobal Varela

Lopez Suarez

Pagueras

Juan de Alba Garcia Herrero
Moares Cienfuegos

Alcalde
Julian Manoy

Ant^o Lopez



N.º 218.550

Sesión Extraord. del 15 Abril 1874

José Castaño	Al. P. E.
José Steero	Ant. de Al.
Fran.º Lopez	Id. Id.
Cintorol Varela	Id. Id.
Juan Fran.º Alva	Regidor
José Alvaroz Limpiego	Id.
José Suarez	Id.
Santiago Piquero	Id.
Juan G.º Sierra	Id.
Julian Pizarro	Id.

En la Ciudad de la Serena:
a quince días del mes de
Abril de mil ochocientos
Setenta y Cuatro: Reunidos
en las Salas Capitulares, los
S.ºs. de Ayuntamiento de la mis-
ma que al margen se
expresan, y que con anterior-
idad han sido citados para
este extraord. Sesión, por
el S.º Presidente, se mani-
festó: Que según consta de

la Cédula de Citación el objeto de lo pre-
sente es el de dar cuenta de una orden
del Sr.º Sr.º Comand.º G.º de J.º doce
del actual, recibida en el día de ayer
catorce, por la que se previene, el envío
de las Setenta Carabinas fáciles y Trececientos
paquetes de Cartuchos con balas, que fueron
remitidos a este Municipio en siete de febre-
ro último, a disposición de aparcado luego
necesidad; y en su consecuencia, dada cuenta
por la misma, dichos Señores, y con

Considerando by un riesgo el inminente riesgo
 que esta poblacion corre de ser invadida por
 las facciones Carlistas, tan luego como se
 notivian de estas llegues que se carece de Ar-
 mas por la Milicia Voluntaria para re-
 sistir las intentonas de aquellos, acordó: Que
 se obedezca lo expresado en dho. y en virtud
 se proceda al recogido de los Carabinos y de
 mas efectos de la Voluntaria, en cuyo poder se
 encuentran, sin perjuicio de lo citado in-
 mediatamte de S.E. por medio de soberano
 Requinio, que atendidas las Consideraciones
 antes apuntadas, no solo se deje sin efecto
 repetido en dho. sino que se amplie el Ar-
 mament. de esta Milicia hasta Cien Carabi-
 nos, Minimumo de los que se consideran
 necesarios para conseguir el objeto de resistir
 las facciones Carlistas.

Con lo que la Corporacion, da por
 terminado este sesion, y firmen los que lo
 berran de que. Certifico = En dho. = fuere en
 v. =

J. M. de... Cristobal Varas

Lopez Suarez

Garcia Hierro

J. M. de...
 J. M. de...

J. M. de...

Sesion Ordinaria del dia
 16 Abril

José Castaño	Al. Prim.
José Acero	Fent 1.º
Juan López	Id 2.º
Cristoval Varela	Id 3.º
José Suarez	Regidor
Juanfran Otón	Id
Juan González Luana	Id
Julian Páramo	Id
Sanctiago Piquero	Id
Juan G.º Murro	Id
Ant.º María Zapatero	Id

En la Ciudad de la Serena, a diez y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en el Salon de Sesiones de ella por S.º del Ayuntamiento de lo mismo que al margen se expresan para efecto de llevar adelante la Sesion Ordinaria que a este dia corresponde; abierto la mismo bajo la presidencia del Alcalde Primero D. José Castaño y Suarez, y dado lectura a la extraordinaria del dia quince, que es aprobada.

En acto segundo, por referido S.º Páramo, se dio lectura de una cédula del S.º Gov. Civil de este Prov.º que ordena de lo conveniente, por lo que resulto haber nombrado Concejal de este Municipio, a D. Ant.º María Zapatero, para elemplazarse al Sr. también lo es D. Fulgencio Alvaroz, todo vez habiéndose hecho este la renuncia, le fue admitida por expresado Superioridad; en cuyo virtud y habiendo sido citado y comparecido el Sr. D. Ant.º María Zapatero, este enterado, y conforme en la eleccion, como lo debieron ser de tal Concejal, prebiendo formalidad legal.

Seguientemente por el Excmo. Presidente
se dio tambien lectura a la contestacion
dada por el Sr. Jefe de Primer Inst. de
esta Ciudad, respecto a los papeles que se le
pidieron de que que numero de papeles pre-
sentes des este Juzgado existian en los
Casales de Badajoz; y todavez que segun
de aquellos papeles, solo son en num.^o de
seis y cuyos nombres en dho. orn. se ane-
tan; considerando que en sumaria exa-
mibdo la cantidad de ochocientos diez pa-
pales, que se reclaman por el Sr. Alcalde
de Badajoz, solo por razon de los nom-
brados a los Papeles q. de este Casal existen
en aquellos; discurriendo superficialmente exa-
minalo particular, sin modo de memoria
conformidad acordaron: Que por el Sr.
Presidente, se dirija a tanto Comisiona-
rios al Alcalde de la Capital, en que
se le haga comprender que este Mu-
nicipio, se halla dispuesto a ingresar
en las Cajas del de aquellos el importe
de los Socorros pertenecientes a los seis pa-
pales que segun el Jefe de Primer Inst.
son los mismos que procedentes de este
Juzgado allí se encuentran; pero que
para ello precisa que antes remitido los
nombrados mensuales de aquellos, por que



N.º 0.218.544

en su día, figuran en las respectivas Cuentas,
así como también, que en los muy subscritos
servicio las que bayan de benéfico.

Del propio modo, por el Sr. Presidente
se dispuso dar y se dio lectura a la Circular
de la S.ª Comision Provincial de Fines del actual
instituto en el Boletín Oficial de esta Pro-
vincia de Num.º 402, del Martes 1.º de Mayo, re-
ferente al gobierno de Sagunto; en cuyo con-
tenido, y enterado de la Corporacion del Con-
sejo de la misma, acordaron: Que ademas
que por este Municipio, se lleve instruido el
pediente con motivo de la fuerte plaga
y de apresados insectos de esta especie; no
obstante a que con anticipacion se tienen to-
madas las medidas que muy acertadas se han
creido para su extirpacion, sin omitir la
de los Cerdos que haora se recomiendan por
la Comision Provincial, han publicado bandos,
para q. desde luego los dueños del ganado de
Cerdos, dispongan la entrada de los mis-
mos en los terrenos infestados, pero en la
circunstancia de que han de ser alambra-
dos, a fin de que no causen daño en la sa-

perficie del Estero, suprimiendo el
pouero de acuerdo con lo dispuesto de lo
reng, todas que yo con anterioridad he
men prestadas en conformidad.

Tambien acordaron sus merced.
que todas que nada existe preempu-
ta en el de este Municipio, para la
luminidad pp.^{ca}, y lo insignificante que
se hallaba para tanto impuero,
ha sido casi en su totalidad consumida
por el Sr. Presidente de dicho Comuni-
cacion a Sr. Com. Puro. afin de
que atendido a lo exorbitante pla-
go que existe en lo terrenos de este
Sr. Titulado, como de lo Barrio
de los Mercedes de D. Juan Coronado, en
los Millares de Mercedes, Novillero, Pollo-
lo, Ysla Jorjop y Cau Llanero de D.
Mano de lo Paz Mugio, q. administran
D. Juan Petino, y otros terrenos, se hizo
prober de fondos a esta Corporacion
con todo amilan y el mayor equivo
celo, queda procedere a la estincion
de la referida playa, que de hecho
muy en breve sera la ruina de otros
habitantes, por hallarse la tierra y
plantas, en los puntos donde con muy
abundancia se encuentran aquellos des

Sanctos plago

En acto siguiente, fue dado cuenta de un escrito presentado, por Catalino Daza, Lomond, Viado & Alfonso Guina, por el que solicitan les sea facilitado Certificación de tener amillaradas a su nombre, diez fanegas de mil ochocientos sesenta y dos, las fincas que en dho escrito mencionan; en consecuencia, la Corporación acordó: que combite de los Amillaram^{tos} de riqueza p^{ro}pi^a, les sea franquizado, según lo que de los mismos resulte.

También fue acordado, el pago de la suma que se adeuda, a los que fueron fueras los suales de este Distrito, Juan Gil Camacho, Man^{te} Lopez Mudo, Juan Carmona, Manuel Moreno, y heredero del q^{ue} fue guarda mayor Diego Hidalgo Calderon, ascendiendo según se dice en el escrito de petición, a unos mil doscientos reales, y q^{ue} necesariamente debe hallarse consignados en el precepto adicional del año de 1872 de 1873.

En acto siguiente, fue dada cuenta de un escrito presentado, (presentado) por D^o Genaro Lomas y Pina, referente a que le sean abonados, cuarenta y cinco perretos y libras y nueve centavos, que como Inspector de Carnes que fue en esta población se le

ut abans adendum de su aynqueiro
 correspondientes al mes de Julio, y
 veinte y seis del de Agosto del año pa-
 sada y correspondiente actual honorario,
 en su consecuencia, lo corporacion acordó
 que manv. bitor antecedente, y resultan-
 do el adenda referido cual se manifiesta
 por los libros, le sea ratificado.

Conto de la Corporacion por ser
 ministro de acto de firmada
 y Certificado - Exd. - Julia - Val-

D. Jose Castano de Arce
 Cristobal Varela

D. Jose Suarez Juan Garcia Hierro

Juan L. Alba Senal de Julian

Senal de
 Juan Gonzalez

Senal de

Antonio M. Capatzen

Sesion Ordinaria del 23 de Abril

D. Jose Castano y Manu Alcala	1.º
D. Jose Acero Arriente de M.º	1.º
D. Lopez	2.º

En la Ciudad de la
 Serena, a veinte y
 tres del mes de
 Abril de mil ochocientos



N.º 218.542

D. Victorio Varela Sent. 3.^o
Juan José Alvar Regilón
Juan García Sierra 4.^o
Jose Suarez 5.^o
Juan Gonzalez Suarez 6.^o
Julian Ramon 7.^o
Jose Gil 8.^o
German Cuyro 9.^o

veinte y cuatro y cuatro;
Reunidos en sesiones ordinarias
por los señores de Ay. to de
la misma que al morning
reunidos, bajo la presi-
dencia del Alcalde Primer
D. Jose Castano y Suarez,
siendo Regador lo ora se

malado para este acto, se declaró abierto la se-
sion; y dada lectura a la anterior, fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a una orn. del Sr. G.
venador Civil Jho. Virely y uno del actual, por la que
aparece haberle sido admitido al Concejal de este Ay. to. D.
Demiguo Fernandez la dimision que de un cargo tiene
10. y por tanto el Ay. to. cuando se le haga saber a Dho. Sr.

En acto seguido, y punto q. el Concejal German
Cuyro, por la circunstancia de haber hallado ausen-
te, aunque no ha tomado posesion, fue mandado
comprarse y habiendolo beneficiado, prebio ley for-
malidades legales, que se posesionó y en funcio-
nes de tal Concejal.

Sin intermision alguna por el Sr. Regador J.
Presidente, se dio cuenta de una orn. del Sr. G.
de esta Prov. fecha diez y siete del actual, en

la que aparece liberalmente inculca, el Acuerdo
formado por la Com.^a Pov.^a; resultando del mis-
mo, que atendido a las muy buenas razones, que
el Ayuntamiento tubo para separar de los cargos de
Medico Titular de esta poblacion a D. Ignacio
Glanoy y D. Manuel Camporovins, sean estos repuestos
en sus respectivos cargos y separados D. Nicolas Casas
y D. Diego Saenz, que en defecto de aquellos fueren
nombrados; en su consecuencia, desde la fecha a pre-
citada sin, enterados sus miembros de unanime conformi-
dad acordaron: Que se lleve a efecto el formado por
la Com.^a Pov.^a; haciendo saber a unos y otros fami-
litarios mencionados disposiciones, afin de que desde
el dia de mañana veinte y cuatro de junio
pueda ejercer sus funciones los expresados Glanoy y Ca-
mporovins, y cesen de hacerlos el Casas y Saenz; acordando
de aqui mismo, que por estos ultimos, sea entregado a
los primeros, el padron de pobres que en poder existia
afin de que puedan dar el debido cumplimiento a su obli-
gacion que es el objeto de estos Titulares, y q.^{ta} a la vez
se les abone la parte de sueldo que hasta la
fecha se les adeuda.

En acto siguiente por el expresado Presidente, se
manifesto: Que habiendole hecho cargo el nuevo Di-
putado del Pozo, D. Juan Lozano, del trigo el
existente en las paneras, ascendiente a noventa
y nueve fanegas y veinte y cinco cuartillos
y medio, se parecia muy del caso q.^{ta} la Corpora-
cion, tomase alguna medida sobre el mismo

puerto que segun ha llegado a comprender,
el mencionado Frigo, se encuentra en muy mal
estado por efecto de q' alguno del mismo, llevo
en Panera muy de los años; en su consecuen-
cia la Corporacion, acordó: Que previa la
formacion del oportuno expediente por el
Presidente, se pasados a lo bento del mis-
mo Frigo segun y como mejor convenga
en beneficio del fondo, afin de renovarlos
por compra en lo inmediato tocados,
acordando asi mismo que unavez verificado
do lo bento general, se padesa even-
to a la Corporacion para tomar nuevo
acuerdo.

Tambien por el Sr. Presidente, se dio cuen-
ta de de la Circular del Sr. Capitan Cajal de
Quinto de esta Prov. fha. ocho del actual,
por la que se dispone, que unavez nombrados
Comisionados por los Ayuntam^{tos} de esta Prov.^{ia}
se presenten a otra oficina con el fin de rein-
tegrarse de los totos de tramite que fueron
suministrados a los mezos de lo ultimo re-
sevas; en cuyo bento, el Ayuntamiento acordó
se le dirija la competente comunicacion
de autorizacion al Sr. Jefe de Quinto (avallero y Pro-
curador de este municipio en la Capital
Finalm^{te} se acordó: Que por el Pre-
sidente se pasados el expediente de Loro

gortas, al S. P. Juan.º Cortijo Diputado (Pro-
 vincial) por este Distrito, segun se halla
 dispuesto en el Acuerdo de lo S.º Dip.º
 Prov. de fecha once de Mayo corriente, asi
 como tambien acordaron lo entrados de
 Cerdos en la forma prevenido en preceden-
 do Acuerdo, en lo que se ha visto, ha pre-
 cisado saber esta disposicion de Juan
 Petros representante de lo Sr. D.º Marcial
 de la Paz Magico, abastible contenido
 en el auto, quedand en tutante en
 suspenso la ejecucion de lo entrados de
 Cerdos.

En tal virtud, y no habiend otros asuntos
 de que tratar, lo corporacion, dispu-
 sionado esta seion que firmen lo que con-
 viene de que Certifico =

Que se acuerda
 Juan Barón Alba
 Cristobal Baraloff Lopez
 Moarón Lienfuegos José Suarez
 Diputado Garcia Hierro
 Suarez
 Juan de Juan
 Ponquito Leonas
 Juan de
 Juan de





N.º 218.536

Señor Extraordinaria 26 Abril

José Cabano y Masera	Al.º Pami.º
José Acero	Ant.º de Al.º
Franc.º Lopez	18. 18.
Victor Valero	18. 18.
Juan Franc.º Alva	Pres.º
Juan F.º Hierro	18. 18.
Ant.º Piquero	18. 18.
Ant.º Alvar.º Cienfuegos	18. 18.
José Gil	18. 18.
Don Gil	18. 18.
Ant.º Mario Zapatero	18. 18.

En la Ciudad de la Sae
na, a Veinte y seis de Abril
de mil ochocientos setenta
y cuatro; Reunidos en se
sion extraordinaria los
Señores de Ayuntamiento de
la misma que al mar-
gen se expresan que con
la anticipacion combent.
han sido citados por pape
litos; En consecuencia
por el Sr. Presidente se de

claro abierto la Sesion, y dada lectura a la ante
sion Ordinaria fue aprobado.

En acto seguido, por el expresado Presid.º
se manifestó que hallándose inserta en las Ho-
jetas de los dias 19-21-22 y 23 del actual, la
Memoria justificativa del proyecto de division
Judicial del territorio q.º comprende la ciudad
de Caucuz; considerando este como uno de los
asuntos de mayor importancia para esta localidad
de establecer el Tribunal en la misma

esto le habia impulsado a Lombocas p^o este
extraord^o; con el fin de que si parece oportu-
no, sea nombrada una Comision de personas
aptas, que unavez pasadas a Madrid, haya
las gestiones que se consideren necesarias p^o de
de que en esto sea constituido el Tribunal
de Justicia, tal y como se tiene designado en el
proyecto referido: En su consecuencia, dada
lectura a lo referido Memorial proyecto
fue acordado por la Corporacion, que desde
luego presenten su conformidad en el nombramiento
de Comision; pero que, considerando
no ser indispensable ser en el dia se reunan
hacer la designacion de personas o perso-
nas, hasta llegadas otras sesiones; acordando
de asi mismo otros señores, que son luego
como el Excmo. Sr. D. Juan de Sanguino no informo
mas por el Sr. Diputado Pres. segun dirijido
a la Comision Pres. sin que deje de ha-
cerse la peticion de fondos p^o la utilizacion de
los granos segun se tiene acordado.

Con lo que la Corporacion dio por te-
minada esta actu punto de no haber otros
asuntos de of. de of. y lo firmo de que
Certifico =

Manuel Sanguino

Jose Sanguino
Cristobal Cardenas Lopez Suarez

Zapatero Garcia Hierro *Figueras*

Señal de Juan
Gonzalez

Señal de Jose
Gil

Junta Ordinaria del 30 de Abril

José Castaño	1.º Voto
José Acero	2.º Voto
Fran.º López	3.º Voto
Antonio Varela	4.º Voto
Juan Fran.º Alva	5.º Voto
Juan García Méndez	6.º Voto
Santiago Pequeño	7.º Voto
Ant. Mo. Quiñeyra	8.º Voto
José Gil	9.º Voto
Juan González	10.º Voto
José María	11.º Voto
Ant. María Zap.	12.º Voto

Acta Real
Juan

En la Ciudad de la
Seraña, a treinta días
del mes de Abril de mil
ochocientos setenta y
cuatro: Reunidos en
las Casas Concejales
por los Señores de Ay.
de la misma que al
margen se expresan
bajo la presidencia
del Sr. José Castaño

Alcalde prim.^o por etc. se declaró abierta
la sesión, y leída la anterior fue aprobada
seguidamente por el referido Sr. se hizo
nuestro: Pues según lo prevenido por la Real C.^o
nomina, el día quince del actual, en el con-
vencio el segundo plazo de lo que este munici-
pio tiene que satisfacer al Estado por razón del
5% de impuesto de Guerra sobre la cantidad

folio
no. pa
del 50%
arbitrio
de 8 cuen
del punto
quinto



liquidada a que asciende el Presupuesto de Gastos Municipales de esta Ciudad durante el año actual; y que por tanto lo ha sido presente, en habitación de sus obligaciones; en su consecuencia, la Corporación acordó: Que se beneficien este pago, así como la pequeña suma que pueda adeudarse por razón de Contingente Prov. del Fomento teniéndose en cuenta los compensaciones hechas por razón de pagos hechas a las Rodríguez de Lepoeder.

Pagos de todos los en pleitos del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Juan de los Rios y de San Juan de los Rios

Que así mismo se paguen todos los pleitos del Municipio, por los respectivos señores Actores de Abail, a excepción de los facultados, farmacéuticos y Maestros de vino y uva, cuyos pagos se beneficien trimestralmente.

Pagos de Perros de Langote

Que así mismo se satisfaga del Capital de Hipotecas, los veinte puntos de penalidad imbuídos por Julian Alvar y Juan Gonzalez de Ferras en el reconocimiento practicado, en abrogación de la existencia de Langote en este término jurisdiccional.

Pagos de Rodríguez del Ayuntamiento de Abail

También acordaron el pago de los gastos de Lepoeder, y que atendido al escaso trabajo que ocurre en su oficina de este Ayuntamiento se pague en temporales con el diario de uno punto y cincuenta centimos, y





N. 0.218.534

Tanto tambien fueron de conformidad en
lo que respecta al cargo de Serenísimo Juan Pava
de este vecindario, y de principio a prin-
cipio de este mes de Mayo, desde el veinte y
nueve del actual en que dio principio
los trabajos.

Del propio modo, por el Sr. Presidente
se manifestó: Que con motivo de la continua-
cion de las operaciones en el monte, y considerando,
que hoy mas que nunca, por la proximidad al
nuevo combate, ha de necesitar el Gobierno de re-
cursos para atender a los gastos en todos conceptos,
y en muy del caso la escasez de fondos recauda-
dos por razones del donativo ^{hecho} de veinte y A-
yenta mil; en consecuencia, la Corporacion
penetrada, del filantropico pensamiento del Sr. Pre-
sidente, de unanime conformidad acordaron:
Que sin dilacion alguna, se ponga en ejecu-
cion el acuerdo celebrado por el Municipio
y Junta de Abogados con fecha quince
de Mayo ultimo; acordando asi mismo, que
el donativo de mil pesetas acordado con-
siderado como, sea cumplido de acuerdo con

Mis docientos cincuenta, y que por tanto
 el oportuno libramto se expedido en favor
 del Sr. Pevit. segun que asi corresponde
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la
 Corporacion dio por terminada este acta
 que firmans los que saben de que certifica

José Centeno Acero Lopez

José María Hurrey Barceloff Suarez

Antonio Alvarez Piquero

José María Cienfuegos

Ant. M. Zapatero

[Signature]

Ant. Royales

Sesion del dia 7 de Mayo

Presidente

D. José Castano
Concejales

D. José Cerezo

" Fran. Lopez

" Cristoval Varela

" Juan G. Hurrey

" José Suarez

" Ant. M. Zapatero

" José Gil

" Juan Camos

" Juan Fran. Alcazar

En Villanueva de la Serena a siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en sesion ordinaria los señores de Ayuntamiento de la misma que al final supcriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José Castano, abierta la sesion y dada lectura a las anteriores

quedo aprobada.

En acto seguido por dicho Sr. Presidente se dio cuenta del decreto de reintegro de Abril último inserto en la Gaceta de Madrid del día 29 de los corrientes por el que se llaman al servicio de las armas todos los monjes que en treinta y uno de Diciembre último hayan cumplido diez y nueve años; atendido á lo demás que en dicho decreto se dispone, y del que la corporación fue impuesta por medio de lectura íntegra acordaron que por el referido Sr. Presidente y segun el orden de fechas marcadas se proceda á las ejecuciones de cada uno de los autos que competan, acordando así mismo que se dé la debida publicidad á mencionado decreto fi.^o en diligencias de los interesados.

Del propio modo acordaron que por la comisión de cuentas se proceda á la redacción del proyecto de presupuesto de gastos municipales para el año venidero de mil ochocientos

Los setenta y cuatro á setenta y cinco
asi como aque se aumente el numero
de individuos de esta para cuyo fin
se nombra á D. Ant. M. Zapatero
D. Fran.º Lopez y D. Jos.º Acero.

Tambien acordaron sea repuesto
en el cargo de Medico Cirujano Titulo
interino D. Jaquin Hidalgo en con-
formidad á lo acordado en quince de
Abril de mil ochocientos setenta y tres
cuya reposicion se le haga saber por
medio de comunicacion a fin de que
desde el dia de manana ocho de junio
empie á ejercer las funciones de tal
facultativo.

Y no habiendo otros asuntos
que tratar dieron por terminado el
acto que firman los que saben de
que certifico

Jose pascual Acero Lopez Garcia

J.º M.º
Varela
Suarez

Ant. M.º Zapatero







N.º 218.533

Pa del día 14 de Mayo?

D. José Castaño
" José Acero
" Fran.º Lopez
" Cristoval Vasela
" Juan Fran.º Alba
" Juan Garcia Hierro
" José Suarez
" Antonio Alvarez Buenfuego
" Antonio Kaputero
" Juan Gonzalez Serrano
" Santiago Pequero
" José Gil
" Julian Ramos

En Villanueva de la Serena a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Sres. de Ayunt.º que al margen se expresan en las bases consistoriales de la misma y bajo la presidencia de D. José Castaño, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Por la comisión nombrada al efecto se presentó el dictamen emitido sobre las cuentas de propios del periodo economi-

co de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres y del de ampliaciones hasta el catorce de Setiembre ultimo, sobre las del año económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro o sea desde primero de Julio al catorce de Setiembre referido rendidas por el exdepositario D. Pedro Alvariz sobre la de los fondos que cobró por abonos de suministros y el importe de estos como prorrateo que fue el referido Alvariz desde el año de mil ochocientos sesenta y nueve hasta

Aproracion de todas las
Cuentas de Alvariz

el catorce de Setiembre de mil ochocientos
setenta y tres, y sobre las de fondos
que obraban en favor del mismo procedien-
tes de las contribuciones de Capitulacion e
impuesto personal por los años economicos
de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y
nueve y de sesenta y nueve á setenta; á cuya
cuenta no se ponen reparos algunos. El Ayun-
tamiento queda enterado reservandose ocu-
parse de este asunto á la mayor brevedad

Por el infrascripto Srío se dió lectura de
un escrito haciendo renuncia de este cargo
por no convenir á su quebrantada salud
continuar desempeñandole. El Ayuntamiento
en su vista acordó por unanimidad admi-
tirle dicha renuncia y nombrar en su reempla-
zo interinamente á D. Pedro Daspe y fil de
Kostas al cual se le hizo comparecer en el acto,
y enterado de este nombramiento manifestó
que le aceptaba prometiendo desempeñarle bien
y fielmente.

Con lo que se dió por terminado este
acto que firmamos los Señores que saben y el Srío
interino de que certifico =

Josep Cretans - Srío. Interino
Srío. Interino Srío. Interino

Juan Garcia Hierro
 J.º Alba
 Antonio sr. Zapatero

José Suarez
 Santiago Requero
 Alvarez los fuegos
 Pedro Dapuz
 Ant.º Zapatero

Acta del dia 25 de Mayo

- D. Jose Castaño Suarez. Alcalde
- " Don Acero, — Teniente
- " Fran.º Lopez — id
- " Cristobal Vasela id
- " Juan Fran.º Alba Regidor
- " Jose Suarez. — id
- " Ant.º Zapatero id

En la Ciudad de la Serena a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales, los señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Castaño Suarez, con objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para este dia, y siendo transcurrida con exceso la hora señalada sin haber concurrido suficiente numero de concejales, para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente dispuso dar por concluido firmando la presente con los demas concurrentes de que certifico

José Castaño
 Acero
 Lopez
 Suarez
 Zapatero
 Fran.º Alba
 Alvarez los fuegos
 Pedro Dapuz

Acta del dia 28 de Mayo

- D. Jose Castaño Suarez — Alcalde
- " Jose Acero — Teniente
- " Fran.º Lopez — id
- " Cristobal Vasela — id
- " Juan Garcia Hierro — id
- " Juan Fran.º Alba — Regidor
- " Jose Suarez — id
- " Pedro Dapuz — id
- " Juan Bourula Serrano — id

En la Ciudad de la Serena a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales, los señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta anterior y quedo aprobada, no existiendo en esta Secretaria mas que el proyecto del presupuesto de gastos municipales y de



vinciales para el presente año económico, se acordó, que teniendo
esta a la vista y las actas de discusión, se prosiga inmediatamente a
la formación del presupuesto ordinario de dicho ejercicio.

Se acordó que por la comisión de presupuestos se prosiga a formar
el adicional referida del presente año económico.

Acto seguido y considerando justas y poderosas las razones expuestas
por varios padres de niños asistentes a la Escuela pública en un escrito

Proclamación de fecha veinte y cinco de Mayo último, pidiendo se traslade la de Niños
de este distrito a el local de la Escuela de Exito donde se hallaba instalada de tiempo
en el local de
Exito de Exito
inmemorial, acordó por unanimidad la traslación de las Escuelas
públicas de esta Ciudad, a los locales en donde estuvieron establecidas,
hasta fines del año próximo pasado, haciéndose saber este acuerdo a los
Profesores Titulares por medio de las oportunas comunicaciones,
para su inteligencia y cumplimiento.

Y inmediatamente se acordó por unanimidad pasar las oportu-
nas comunicaciones a D. Primitivo Hernandez Britan y D. José Lorenzo,
haciéndole saber, que en el transcurso de tres días presenten en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, relaciones firmadas de los ganados que
les pertenecen, para que constribuyan como deben constribuir en esta
Ciudad por su vecindad de ella.

Atendida se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Municipal de
esta Ciudad, fecha diez y siete del mes actual, reclamando la suma de
veinte y dos pesetas para pago de un libro para la inscripción de naci-
mientos. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se
le satisfaga dicha suma por cuenta del Capital de imprevistos.

En el mismo se acordó pagar a D. Severino Cougo apoderado de los
herederos de D. Pedro Hernandez de Lorenzo mil ochocientos setenta
y cinco pesetas, por cuenta de lo que se les adeuda por pleros veni-



Sos de las Vacas.

Del mismo modo se acordó se paguen á Pedro Vaxjo veinte y dos pesetas importe del agua suministrada á los Caballos de la columna de oposicio-
n, por cuenta del Capitulo de impresitos.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que estubo señalada el dia siete del proximo mes de Junio, para la entrega en Caja de los sueros declarados utiles para la vesia extraordinaria del ayuntamiento, se citaba en el caso de citar á estos señalando el dia que deban ponerse en marcha y ademas previene al nombramiento del Comisionado para la entrega de los sueros. Entendida la Corporacion acordó: Que se cite á expresados sueros, y ademas á los que sean reclamados por los interesados por edicto y cedula duplicada en la forma prevenida en el artículo setenta y dos de la ley, para que á las siete de la mañana del dia cuatro de expresado mes, comparezan en estas Casas Comunitarias para empacar en su marcha á la Capital: con el mismo acuerdo nombra Comisionado conductor de dichos sueros al Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Garcia Hiera, con el abono por gastos y perjuicios de cincuenta pesetas, librandonse desde luego por el Sr. Alcalde la cantidad que considere necesaria para socorrer á los quintos.

Se acordó previene al recaudador del repartimiento de cobitos del presente año economico proceda inmediatamente á sacar las listas de los deudores que aparecen del mismo para imponerles el apruvio de segundo grado á que han dado lugar por su morosidad.

Del mismo modo se acordó satisfacer al recaudador del Departamento de la Contribución Territorial, el importe del Cuanto trimestre del presente año económico, y los dos períodos plenos del impo-
cual frasco.

Pago a la
Diputación

Al mismo se acordó pagar a la dicha Diputación Provincial por cuenta de lo que se le adeuda del contingente ordinario, el importe de los haberes de las Aduanas del mes actual, para que estas puedan ser satisfechas oportunamente.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación la conveniencia de acordar la continuación de la Guardia moral municipal en el año económico próximo venidero, en razón al buen resultado que esta fuere en esta ciudad, siendo una firme garantía del derecho de propiedad. En su vista, el Ayuntamiento lo acordó así por unanimidad, adaptando como arbitrio para cubrir parte del presupuesto de gastos de dicha guardia, el producto de los aprovechamientos de vaitos y ca y otros despojos de tierras de pan llevar, y el de yerbas de barbechos de las mismas, que voluntariamente quisieran ceder sus dueños, como se ha verificado en años anteriores; acordándose que se publique este acuerdo por edicto y bandos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, para que los propietarios que se propongan disponer de sus tierras para utilizarlas libremente o con sus ganados, presenten en la Secretaría del Municipio, las listas, o relaciones de las fincas que se verben en el término de cuatro días, pasado el cual se tendrán por cedidas al fondo común para el referido objeto las de todos aquellos que con su silencio parten su aquiescencia y conformidad a dicho acuerdo,

y que pasado este plazo sin haberse presentado ninguna nota de recibos, se cite inmediatamente a este Ayuntamiento y al cuerpo de granaderos de esta poblacion para ofrecerles estos disfrutes por el precio y condiciones que los han aprovechado en los tres años economicos proximos pasados.

Se acordó se haga saber a D. Juan^{to} Castiella depositario que fue de los fondos Municipales de esta Ciudad que en el transcurso de dicho dia vinda las oportunas cuentas del periodo que estaba a su cargo dicha Depositaria.

con lo que se dio por terminado este acta que firmaron los tres que saben de que certifico =

José Bautista Acero

Lopez

Varela

Juanes

Lapatero

Garcia Hierro

Alba

Pedro Daspe
pro.

Acta del dia 4 de Junio de 1874 en la Ciudad de la Serena a cuatro de Junio de

D. Jose Lattano Suarez Alcalde Preside
" Don Acero
" Juan F. Alba
" Don Suarez
" Antonio Lapatero.

mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento de ella que al margen suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Lattano Suarez siendo tan acordado con efecto la hora señalada y no habiendo comparecido

suficiente numero de Concejales para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente dio por terminado el acta firmandolo dichos señores de que certifico =

José Bautista Acero

Alba

Lapatero

Pedro Daspe
pro.

Acta del día 11 de Junio.

- D. José Castaño Suarez, Alcalde. Presid.
" José Arco.
" Frasc. Lopez
" Cristobal Varela.
" Juan F.º Alba
" Juan Fr.º Hiaso
" José Suarez
" German Lopez
" Ant.º Zapatero
" José Gil

En la Ciudad de la Serena a once de Junio de mil ochocientos, setenta y cuatro, reunidos en la Casa Consistorial los Sres. de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyó las actas anteriores y quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de un escrito de Sebastian Parajo de esta localidad fecha de hoy en el que se expone: Que para elevar un queja al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el acuerdo de la

Excmo Diputacion Provincial respecto a algunos interdictos que han alegado interdictum a la rufana, le es de necesidad se coloque a continuacion de dicho escrito Certificacion de su poder de solencia para defender. En su vista el Ayuntamiento acordó que por el infrascripto Secretario se expida la oportuna Certificacion de los bienes que aparecen inscritos a nombre del recurrente en el asiento primitivo del presente año economico y verificada se le notifique con su referido escrito para los usos que le correspondan.

Se acordó abonos al Alcalde de estas Carceles el importe de los gastos Cancelarios del mes de Mayo último y la suma que anticipó por socorro a pobres enfermos trasladados en sus camas.

Asi mismo se acordó se pague a Pedro Parajo del Capital de imprentas quince pesetas y cincuenta centimos por el agua suministrada a los Caballos de la Caballeria de granaderos en el presente mes.

Tambien se acordó pagar a Juan Garcia Hierro quince



N.º 218.558

pesetas que anticipó por los reconocimientos hechos ante la Excm.^a Diputación Provincial de un tercio de José Tegeda, del padre de Jerónimo Benítez y de un hermano de Pedro Vilcheu, moros de la actual guerra.

Iguualmente se acordó se paguen á los empleados de secretaría, Porteros, Alguaciles, Pregon publico, Guardas rurales y Serenos, el importe de sus respectivas labores del mes de Mayo último.

Asi mismo se acordó se abone el importe de los impresos servidos por la imprenta de D. Aurelio Gallardo Palader.

Tambien se acordó abonar los gastos de secretaría ocasionados desde el día Catove de Mayo último hasta el día de hoy.

Se nombra
al Sr. del Guardia
Moraga.

Se acordó ascender al cuerpo de la Guardia rural municipal de esta Ciudad con un guardado acaballado, nombrando para el desempeño de este cargo á Antonio Moraga de esta localidad que le ha desempeñado en otras ocasiones, sin haber dado lugar á la mas leve reprension, y que se le de hoy posesion para que desde su misma residencia á ejercer este incluyendo el sueldo de los dias que resten de este mes en el punto del año economico propiamente entendido.

En atencion á haber sido admitida por el Sr. Gobernador de esta Provincia la renuncia del cargo de Concejales de este Ayuntamiento de D. Fulgencio Alvarez, D. Benigno Fernandez y D. Joaquin Andujar que fueron elegidos por la Comision de Presupuestos y Cuentas, se acordó tambien en su remplazo, á los Sres. D. Jose Arco, D. Juan Fran.º Alba y D. Juan.º Lopez.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de sus oficios de hoy.

Terminada la sesion que participa que no le pertenece, se tiene ungu... por lo cual no le es posible dar la relacion que se le pide.

Del mismo modo quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha veinte y ocho de Mayo último, ateniéndose la venencia del Canga de Concejal de este Ayuntamiento de don Joaquín Andujar.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia en participando el acuerdo de la Comisión Provincial de veinte y nueve de Mayo último, relativa a que se haga saber a D. Manuel Campesin y D. Ignacio Llanos, Medicos Titulares de esta Ciudad, por haberse la reclamacion que hicieron a dicha Comisión, para que se les indemnizara de los perjuicios que les ocasionó la destitucion del anterior Ayuntamiento ante esta Corporación, y en último caso hagan uso de las facultades que les concede el artículo veinte y tres del Ley Municipal. El Ayuntamiento en un voto acordó cumplir lo contenido en dicha comunicacion.

Se dió cuenta de un escrito de D. Juan Courator Saide, en el que pide se le dé de baja en su relacion la parte de ganaderia lanar de Cuda y Caesmo, que hace dos años tiene arrendada a D. Jose de Tena Brilla, vecino del Haba. Vista el informe de la Junta provincial, en el que manifiesta que el interesado no acompaña el oportuno expediente justificativo ni ofrece pignorato, lo cual ha debido practicar para poder pedir a la Administracion Economica de esta Provincia la baja de las utilidades que tiene reconocidas las correspondientes a la ganaderia que pretende se rebaja, por lo que debe desistirse en reclamacion; acordó el Ayuntamiento en conformidad con dicho dictamen desistirse en solicitud y que se le haga saber para su conocimiento y de sus efectos.

Del mismo modo se dió cuenta del informe emitido por la Junta provincial respecto de una relacion presentada por don Juan Escalante y Saide, un miembro de la testamentaria de su padre, D. Manuel de Saide.

aparece que presenta menor número de Caberos que el que actualmen-
te tiene anillado, y no acompañando el expediente justificativo, es
de opinión que no debe admitirse expresada relación. En virtud del ayun-
tamiento conforme con dicho informe, acordó no admitirla, y que se le
haga saber para su conocimiento y efectos correspondientes.

En el mismo se dio cuenta de otro informe emitido por la misma junta
respecto de una solicitud de D. Juan Triviño. Alá, en nombre de D. Luis Pe-
tamar, en la que pedía la eliminación del anillamiento del referido D.
Luis por no poseer bienes de ninguna clase pues las fincas que tenía la
vendió, si bien aparecieran con menor cabida de la que debía anillarse.
Conferidas las escrituras presentadas por los comparecantes y resultando
ciertas las hechas expuestas por el reclamante, el Ayuntamiento conforme
con el dictamen de expresada junta, acordó eliminar de dicho anillamien-
to al expresado Petamar, y que se haga saber al recurrente para su
inteligencia y efectos oportunos.

Se acordó que por el Sr. Presidente se dijese la oportuna comunicación
al Sr. Gobernador de esta Provincia, manifestándole que á consecuencia de ha-
ber admitido las renuncias presentadas por los Concejales de este Ayuntamiento
de D. Pascual Fernandez, D. Fulgencio Albarer, y D. Joaquina Andujar, y no
presentarse á tomar posesion de dicho cargo ^{por D. Vicente Saltoalla} D. Manuel Lopez de Mendonça,
se hace muy difícil la reunion de la mayoría de esta Corporacion, pues
pueda celebrarse sesiones, retardándose con tal motivo el cumplimiento de los
servicios que por las leyes le están encargados, con el fin de que se pueda
acordar el cumplimiento de los disidentes, y prevenir al ^{por D. Vicente Saltoalla} D. Manuel Lopez de Mendonça, se p-
presentara á tomar posesion para que quede completo el Municipio, y evitar
los perjuicios que pudieran ocasionarse de seguir en este estado.

En el estado de un oficio del Sr. Alcalde de Badajoz, fecha veintey siete
de Abril último, contestando á el que se le dirigió por esta Alcaldia en virtud

o/o
Lobre
los Prens de
J. de Meloma
los bozomoy
Dado por

y otro del mismo, comunicandole el acuerdo de esta Corporacion de diez y
seis del propio mes, en el que advierte que no solamente son seis sino trece
los presos procedentes de la Carcel desta Ciudad y Partido que se encuentran
en la de la Capital, y declara la suma de mil veinte y cuatro pesos, im-
pense de los socorros suministrados a los mismos, segun la relacion que acompa-
ña. En su virtud el Ayuntamiento acordó, se consulte a dicho Alcalde
manifestandole que esta Corporacion insiste en que solo son seis los presos
que de esta Carcel existen en la de la Capital, los cuales fueron puestos a
disposicion del Sr. Gobernador de esta Provincia, como procedidos por rebelion qualita
en esta juzgada, segun asi lo manifestó el Sr. Juez de primera instancia de
este Partido, en comunicacion de trece del repetido mes de Abril, cuyos nombres
se anotaron al margen del oficio dirigido a dicha Alcaldia, en diez y ocho de
Abril proximo pasado, estando dispuesta la Corporacion a sufragar se abonen
los socorros que correspondan a los seis individuos expresados, pues los siete in-
diferentes proceden de otras juzgadas, de cuyas Ayuntamientoes se pueden reclamar
los socorros que se les facilitaron.

Con lo que se dió por terminada esta acta que firman los señores que
saben, de que Certifico = Entre lineas = en d. Vicente Santolalla = y d. Vicente
Santolalla = Vale =

El Cerrero Acero Lopez Suarez Cruz
Alba Me
Napatero Garcia Hierro
Vareta
Pedro Dapoz
Prio



Acta del dia 18 de Junio } En la Ciudad de la



N.º 218.668

D. José Castaño Suarez Alcalde Presidente.

" José Acero

" Fran. Lopez

" Juan F.º Alba

" José Suarez

" Severan Crespo

" Ant.º Alvaroz Cienfuegos

" Antonio Zapatera

" Juan Comala Serrano

" Bonif

Sesena á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar su representante en Madrid á D. Francisco Moreno Casas, Agente de Negocios y examinador del Colegio,

nombram^{to} que habita Calle de la Gorgona Numero diez y siete principal para
de Represen
tante en
Madrid, los
D. Juan
Moreno (Cany)

que en nombre de esta Corporacion gestione la conversion en deposito definitiva á metalico de la liquidacion de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes vendidos de propios: para que reciba las correspondientes libranzas y en cambio de estas las respectivas cartas de pago, así por capital como por intereses: cobrados, ya sea en metalico ó ya en efectos, segun lo tenga acordado el Gobierno: satisfaga los derechos de custodia que se le exijan por el reglamento respectivo de la Caja general de depositos: constituya estos en papel ó metalico, á los otros cuando así se lo pidiere por este Ayuntamiento: para que pueda gestionar la conversion á titulo al portador de la renta de diez por ciento, ó en la manera y en los efectos ó metalico que este acordado la conversion de los antiguos vaguados á suidos

de bonos á cartas definitivas de depósito á metálico y la del tabo á
la parte del Capital de la tercera parte del rebenta por ciento, en
la cantidad para que esté autorizada el Ayuntamiento, por
acuerdo y orden del Sr. Ministro de la Gobernación, y en fin
para cuantas operaciones quedasen ocurridas en la citada caja que
val de depósitos, percibiendo en todos casos el citado Ayuntamiento, cuan-
tos valores así en papel como en metálico y documentos tenga
derecho á recibir este Municipio, pues para todo queda autoriza-
do en virtud de esta ceta, que tendrá toda su fuerza y vigor, sin
cambio sea revocada esta autorización por otro acuerdo posterior.

Exposición
del Ayuntamiento
de 1874 a 75

Examinado el expediente al amillaramiento formado por la
Junta provincial de esta Ciudad, que ha de servir de base para la con-
tribución territorial del año económico de mil ochocientos setenta
y cuatro á setenta y cinco, y encontrándose arreglado á inscripc-
ción, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobarle, y que
se exponga al público en la Plaza del mismo por término de
ocho días, durante el cual podrán los contribuyentes en el hacer
las reclamaciones que juzguen convenientes, publicándose en
esta Ciudad por medio de bandos, y remitiéndose un ejemplar al
Sr. Gobernador de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad
fecha once del mes actual en el que reclama se le remitan las su-
mas que este Ayuntamiento adeuda á Don Maria Diaz, como mil-
do que disfruta por guarda del pazo público, para con ellas in-
enjuagando el principal y las costas designadas al margen del ofi-

mismo, importantes ciento veinte y tres pesetas ocasionadas en la demanda interpuesta en dicho Juzgado por D. Fran^{co} Lopez y Bonaflex contra el referido Diaz, en reclamacion de sesenta pesetas y veinte y cinco centimos. En su virtud el Ayuntamiento acordó: que cuando se disponga el pago de los haberes de expresado Don Diaz, se extingan los libramientos á favor del Sr. Juan M^o y su pal, hasta extinguir la suma referida.

Se acordó se paguen á Andres Lozano de Sola, cinco pesetas y cincuenta centimos, importe de la compostura de tres faros del alumbrado publico de esta Ciudad, segun cuenta acompañada.

Con lo que se dió por terminada este acta, que firman los Señores que saben, de que certifico.

Jose G. Carrasco
 Don'turog
 Lopez

Juan F. Alba

Antonio de Tapatero

Suarez

Antonio Alvarez
 Cienfuegos

Pedro Donper
 Pido.

Extraordinaria del dia 20 de Junio

D. Don Castoín Suarez, Alcalde Presidente.

Don Acero
 Fran^{co} Lopez

Don Cristóbal Varela

Don Juan Fran^{co} Alba

Don Juan Garcia Biera

Don Jose Suarez

Don Antonio Alvarez Cienfuegos

Don Antonio Tapatero

En la Ciudad de la Serena á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las salas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

A lo seguido se dió cuenta del objeto de la misma, leyendo el Ayuntamiento una p...

comunicacion del Sr. Gobernador de esta Provincia para dar y
otro del mes actual en la que traslada la del Excmo. Sr.
Ayuntamiento de la Gobernacion de otro del mismo mes, relativo
a que en virtud de recurso documentado interpuesto por
D. Ricardo Casas y D. Diego Saenz en abada contra un acuer-
do de la Comision de la Excmo. Diputacion de esta Provincia

Resolucion que subscauda otro del Ayuntamiento de esta Ciudad para
p la conti
manar de p la separacion de los cargos de Medicos titulares que ejer-
en en esta poblacion, el Excmo. Sr. Presidente del Poder Eje-
cutivo de la Republica realia' rebocar el acuerdo de citada
Comision y declarar firme y catenida el de este Ayunta-
miento en que se nombra' a los Medicos titulares a los señores
Casas y Saenz en el ejercicio de cuyos cargos deben ser es-
tablecidos. En su vista el Ayuntamiento acordó por
unanimidad prestar el debida cumplimiento a' aquella
superior disposicion, la cual se transcribira' a' otros lugares
por saber que desde el dia de su emanacion se principia a' ejer-
cer sus cargos, así como a' los facultativos D. Juanis Leon
Delgado y D. Manuel Campochin Gallardo para su inteli-
gencia. Quando desde hoy en los cargos titulares en que fue-
ron requeridos por el acuerdo de la Comision provincial y
que se hace referencia la precedente orden.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento dejar sin efecto
su acuerdo de siete de Mayo ultimo por el que nombra' Medico



N. 0.217.547

Supresión de Cirujano Titular interino de esta Ciudad á D. Joaquin Hidalgo, me
del Médico Cirujano Dr. deante ha hallarse cubiertas las plazas de Médicos Cirujanos Titu-
Payarín lares de esta Ciudad, con la resolución del Excmo. Sr. Presidente del
Hidalgo Poder Ejecutivo que queda reproducida.
Chicano

Con lo que se dió por terminada esta acta que firman los
Señores que saben, de que Certifico.

Castaño

José Acero Juan López

Cristóbal Varela

Juan García

Antonio M. Zapatero

Hierro

José Suarez

José Alba Requero

Pedro Dapies

no

Acta del día 25 de Junio 7

- D. Don Castaño Suarez, Alcalde Prindte.
- " Don Acero
- " Don López
- " Diputación de Badajoz
- " Don Alba

En la Ciudad de la Serena á veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro
reunidos en las Casas Consistoriales los Señores
de Ayuntamiento de ella que al margen



Juan García
" José Suarez
" Asst. Capatzen
" Juan José Serrano
" Don Gil.

se expresan, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.
Acto seguido se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provin-
cia fecha veinte del corriente mes, en el que manifiesta que para
la resolución del expediente de alzada interpuesto a instancia
del mozo de la presente, venida por esta Ciudad Juan Muñoz
Sanchez, del acuerdo de la Comisión provincial que le declaró sol-
dado, se le remitan copia porubas y demás antecedentes que
se tubieron presentes al dictar indicado acuerdo, de conformi-
dad con lo que dispone el artículo cinco treinta y siete de la ley
de reemplazo vigente. En su vista el Ayuntamiento acordó
informar: Que el mozo Juan Muñoz expuso en el acto de la
declaración de soldado, ser hijo único de padre pobre e im-
pedido para trabajar, por tener nubes en los ojos, pero
no cogiéndose la corporación con atribuciones para resolver
esta excepción, según lo dispuesto en la disposición segunda
de la circular del Gobierno de esta Provincia de diez y ocho
de Mayo último, en armonía con el artículo segundo del
reglamento para la declaración de exenciones físicas se-
vente y tres de Enero del presente año, acordó declarar a di-
cho mozo pendiente del fallo de la Exma. Diputación Provincial.
En mismo acuerdo el Ayuntamiento que se expida y se
remita al Sr. Gobernador de esta Provincia copia certificada
del particular referente a el mozo Juan Muñoz, para los
efectos que procedan.

Se acordó que se abonen a José Suarez de esta ciudad

cinco pesetas que anticipó por el reconocimiento de Timoteo Benítez padre del Sr. Ferrer, perteneciente a la vereda actual, ante la última Diputación Provincial, según visto que acompaña.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que se le habían presentado varios dueños de Caballos que se presentaron a la Comisión de Verificación de esta Provincia reclamando el abono de gastos de viaje mandado pagar por la Comisión Provincial en comunicación fecha nueve de Mayo últimos. Vista esta y resultando que dicha Comisión Provincial mandó abonar de los fondos municipales con cargo al Capítulo de imprevidos los indicados gastos que en su día los cargará en cuenta la Diputación, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se manifieste a espresada Comisión que no puede abonar el importe de espresados gastos del fondo de imprevidos, por no haber presupuestada suficiente cantidad para ellos, pero de lo que se podrá pagar es del resto del contingente ordinario del presente año que adeuda este Municipio para que resulte lo que estime procedente.

Se acordó que se requiera a los deudores por censos de propios de años atrasados para que satisfagan sus deudas en el término de tercero día, pasado el cual se les apremiará con el de primer grado.

También se acordó comprar tela para una cortina para una ventana de las oficinas de este Ayuntamiento.

Pregunta
Sobre el
abono de gas
Los hebreros
Los dueños de
Caballos

Lobre d.
Joaguin
Dordallo
Ninda luer
ta, como
Dep. ff. fue
de pp.^{os}

Se acordó se dirija la oportuna comunicacion á Joaguin Borda
llo depositario de propios que fue de esta Ciudad, haciendole saber que
en el termino de cinco dias vinda cuenta de la suma que recaudó de los ca
sinos de la misma que tenian adjudicadas suertes de labor en el Valde
Coto Porueto, por la contribucion que por las mismas le correspondió
en el repartimiento de la Guardia vival del año economico de mil
ochocientos setenta é setenta y uno, para cuya recaudacion fue auto
rizado por acuerdo del Ayuntamiento fecha veinte y siete de Julio de
mil ochocientos setenta y uno.

Por el Sr. Presidente se manifestó al Ayuntamiento que en virtud
de la escasez de aguas y de lo sucio que se encuentran los pozos de beber,
habia dispuesto que se limpiaran estos, encargando la direccion
de esta obra al perito de Villa Nueva Myllado, y haciendo uso de la
prestacion personal por no haber presupuestada cantidad algu
na con dicho objeto. En su vista la Corporacion acordó aprobar
esta determinacion y que continúe hasta quedar limpios todos
los pozos por medio de dicha prestacion.

Se acordó que en fin del presente mes, se abonen á los em
pleados de Secretario portero, alguacil pro-publico, escribiente
temporero, guardas y serenos, mayordomos de propios, encarga
do de regir el relicto farmacutico, Alcaide de la Carcel, depositario
de fondos Carcelarios, ex-Secretario D. Juan Cortijo Paula, Agente
del Ayuntamiento y encargado de suministros, lo que se les
abunde por sus respectivos haberes del presente año



N. 0. 217. 545

Economico.

Así mismo se acordó pagar lo que se adeuda por suscripciones, material de secretaría, alumbrado publico, socorros de pobres pobres y haberes de Madroñal, del mes de Junio actual.

Así lo acordaron y firman los señores que saben de lo que se certifica.

Jose Plutarco San Acero Lopez

Cristobal Varela Suarez

Juan P. Alba Zapatero

Pedro Lopez

Acta del dia 2 de Julio.

- D. Jose Carrasco Suarez.
- " Jose Acero.
- " Juan Lopez.
- " Cristobal Varela
- " Juan P. Alba
- " Juan Suarez.
- " Ant. Zapatero
- " Juan Garcia Hierro.

En la Ciudad de la Serena a dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, siendo convocada con exceso la hora señalada y no habiendo concurrido suficiente numero de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente dispuso dar por terminado el acto y que se cite a nueva sesión para el dia cuatro del presente mes para resolver los asuntos pendientes que se expresarán en la papeleta de convocatoria manifestando tambien que se tomarán acuerdos con

los Concejales que concuerdan con arreglo á lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la ley municipal vigente. No firmase dichos señores, de que certifico. =

José Castaño Lopera Varela

Juan Acero Alba Juan Garcia Acevedo
Herrero
Napatero

Pedro Ponce
Pro.

Acta del día 4. de Julio.

- D. José Castaño Suaveza.
- " Juan Acero
- " Juan Lopera
- " Cristóbal Varela
- " Juan F. Alba
- " José Suaveza
- " Ant. Napatero
- " Juan F. Acevedo.

En la Ciudad de la Serena á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castaño Suaveza, se declaró por este abierto la Sesión pues aunque no se hallaba reunida la mayoría del Ayuntamiento, con la segunda citación hecha en la forma prescrita en el artículo noventa y nueve de la ley municipal.

Y inmediatamente se dió lectura por mi el infrascripto Secretario de los artículos cincuenta y nueve y siguientes de la ley municipal vigente y enterados los Sres. de Ayuntamiento de las disposiciones que comprenden para la organización de la Junta Municipal acordaron síbido los contribuyentes de este término municipal, en sus sesiones señalando á cada una las Calles que forman barrios y un número igual proporcionalmente de individuos en razón á que no puede hacerse distinción de clase, por ser uniforme el concepto contributivo de estos habitantes y no tener varios industriales,

de importancia, que exija la formacion de una seccion especial,
disponiendo que se formen las correspondientes listas por calles de los
contribuyentes comprendidos en el repartimiento de Arbitrios del
año economico proximo pasado, para designar el numero de individuos
que corresponda a cada seccion, y que se saque certificacion
de este acuerdo para que obre por cubra de este expediente.

Se dio cuenta de un escrito de Fructo Hernandez Salgado (a) Capilla
en el que expone: Que en el año pasado de mil ochocientos sesenta y
ocho, fue nombrado Alcalde de las Causas de esta Ciudad, y para el
fondo de esta carga otorgó la correspondiente escritura hipotecando
fanega y media de maiz en esta termino al sitio de la Caba. Y
habiendo cuido en dicha carga, sin haberle quedado recultas algunas
por los fondos que se le entregaron para socorro a pobres, pobres,
y demas gastos facultativos, pide al Ayuntamiento acuerde el otorgamiento
de la escritura de Cancelacion de la hipoteca y piedad.

En su vista el Ayuntamiento acordó acceder a la solicitud, autorizando
al Sr. Presidente para que proceda al otorgamiento de esta
puesada escritura de Cancelacion, entregandole al efecto la de
firma que parca el recurrente.

A la peticion de Antonio Hernandez Huerta, se acordó adjudicarle la suerte de tierra del Saldio que toco a Alfonso Lorenzo
Corrales en el sorteo celebrado en el año anterior, que es la tercera
del padron tercero del Coto, lote tres, mediante a no laborarla
este, y considerarlo el Ayuntamiento como vacante.

Se acordó que se cite a la Junta Municipal para el dia ocho
del presente mes para de union con el Ayuntamiento recibir
una reclamacion de D. Narciso Texeira y otros contribuyentes al
repartimiento de Arbitrios Provinciales y Municipales del año

economico proximo pasado pidiendo bajas de las cuotas que se les iban
pasaron en el mismo.

Se puso a discusion el nombramiento de encargado de suministros
de las tropas del Ejercito y Guardia Civil que por un de ta arista se
destino su residencia en esta Ciudad y ademas el de Secundador de las
repartimientos municipales. Habiendo comparecido a D. Jose Campa
bien actual Secundador y proovedor, se le ofrecieron estos cargos
para el presente año economico, haciendole entender que tenia
que aceptar los dos, pues de no querer desamparar el ultimo,
el Ayuntamiento quedaba en libertad de nombrar a quien
tubiera por conveniente y habiendo manifestado que encon-
traba algunas inconveniencias para decidir, la Corporacion
acordo darle de plaza hasta el mes proximo venidero para
que digua transmitirle si los acepta o no.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firman los
Señores que suben, de que Certifico

Jose Becerra Lopez Varela
Suarez Alba Tapatero Jor'dura

Pedro Dorcas
Vice

IMPUESTO DE LICENCIA. 50 p 3



N. 0.228.773

Extraordinaria del día 8 de Julio

D. D. José Anso, Ferrer, primer secretario, Presidente.

- « Cristóbal Vuelco
- « Ant. Lopez
- « José Suarez
- « Juan Encinas Ferrer
- « José Gil
- « Ant. Albarran Cienfuegos
- « Julian Barrio
- « Juan Lopez
- « Juan Ferrer
- « Juan San Juan
- Asociados
- « Alfonso Barrios
- « Tomas Carrasco
- « Juan Nieto
- « Man. Ferrer Ferrer
- « Miguel Diaz
- « Cristobal Sanz Gallardo
- « Juan delgado Encinas
- « Basilio Cabanillas
- « Juan Borrillo
- « Sebastian Gomez
- « José Guillada
- « Man. Campuzanos
- « Don Dominguez
- « Federico Anso
- « Benigno Ferrer
- « Man. Abello
- « Man. Alameda
- « Juan Gil
- « Juan Ferrer
- « Antonio Ferrer

En la Ciudad de la Serena a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida en sesion extraordinaria convocada al efecto, los Sres. de Ayuntamiento, asociados de la mayoría del doble numero de contribuyentes, vecinos de la misma, que se presenten todas las clases de la poblacion, segun esta precedido por el artículo once de la instrucción de Consumos de veinte y seis del mes de Junio último, que todas cobitan al margen, el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario que leyese las bases para dicha repartición de consumos inserta en la Gaceta de Madrid del día veinte y ocho del referido mes de Junio los artículos diez al quince de repetida instrucción y así lo hizo.

En seguida manifestó que esta sesion tenia por único objeto acordar los medios de hacer efectiva en el año economico actual el impuesto de la contribucion de consumos asignada a esta Ciudad, en el repartimiento fijado a el efecto por la Comisión Económica de esta Provincia que se halla inserta en el Boletín Oficial, correspondiente a el día diez del presente mes que se tiene a la vista.

Discutióse extensamente por todos y se acordó por unanimidad adoptar como medio mas fácil y conveniente para cubrir el impuesto de la cuota de consumos y recargos que corresponden a esta Ciudad practica en repartimiento entre todos los vecinos y residentes en la misma que deban incluirse en el padrón que se va

Es-



Francisco Guisado
Antonio Caullar

las utilidades por territorial e individual que tengan en este
Territorio así como las de otros pueblos, pueblos y de otras clases
que deban amillararse, por estar más satisfactorio con los
hábitos de este vecindario, sin perjuicio de otorgar una adecuada expo-
sición al Gobierno, pidiendo bajo del Cuyo señalado por considerarlo
excesivo, y mucho más en el presente año por haber sido muy cara
la cosecha, se pidiendo que se remita inmediatamente certifica-
ción de esta nota al Sr. Gefe Económico de esta Provincia, en cumpli-
miento de lo que tiene prescrito en Circular de fecha del propio
año pasado mes de Junio.

Con lo que se dio por terminada esta nota que firmaron los Señores
coaccesores que saben hacerla, se que certifica-

Acero Varela

Alta Suarez

García Hueso

Lopez

Trapatena

Piquero

Don Dominguez

Don Quirico

Manuel Meló

Martin Gomez

Manuel Fernandez

Juan Delgado

Mariano Cienfuegos

[Signature]

[Signature]

Acta del dia 9 de Julio

D. Jose Castaño Suarez, Alcalde Presidente
" Jose Acero
" Cristobal Varida
" Fr. Loper
" Jose Suarez
" Ant. Zapatera
" Juan F. Alba
" Juan Garcia Hierro
" Don Gil

En la Ciudad de la Serena á suceso de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al amanecer se reunieron con el objeto de celebrar la Sesión ordinaria señalada para este dia, siendo tan pronto con efecto la hora señalada y no habiendo concurrido suficiente numero de Señ. Concejales para poder tomar acuerdo el Sr. Presidente dispuso dar por terminado el acto. Y lo firman los Señores que sobre, de que certifica-

José Castaño Suarez
Cavallero

Suarez Alba Zapatera
García Hierro Loper

Pedro Dorcas
mo

Acta del dia 16 de Julio

D. Jose Castaño Suarez, Presidente
" Jose Acero
" Fr. Loper
" Cristobal Varida
" Juan F. Alba
" Juan García Hierro
" Juan Crespo
" Ant. Zapatera
" Juan José Serrano
" Fr. Loper

En la Ciudad de la Serena á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al amanecer se reunieron, se leyó el acta de los dias dos, cuatro, ocho y once del mes actual, y quedaron aprobadas.

En seguida y hallandose firmada la lista de los Casales que pertenecen al Departamento general de Habitacion Municipal

y Provinciales del año proximo proximo pasado para sa-
car el numero de Vocales asociados, que corresponde á cada Sec-
cion se acordó proceder á la distribucion de los mismos, cuya
operacion se verificó en la forma siguiente =

Primera Seccion.

La pertenecen las haciendas fructuosas y las calles de Indica, Muela,
Piedra Blanca, Almoharín y Laguna.

Segunda Seccion.

La corresponden las calles de Santa Ana, Silleria, Cruz del Rio, Piedad
Ponte Santiago y Yuceria.

Tercera Seccion.

La pertenecen las calles de Castelnava, Rocilla, S.^a Miguel, D. Matias,
Mouranedo, D. Pedro del Rio, Calma, Concejo, Mueste, Betulla y Alta.

Cuarta Seccion.

La corresponden las calles de Hermanos, Circo, Olibas, Cruz, Cantarinas,
Salvaperdon, Carretera, Dugo, Cruz del Rio, Yuceria, Tiendas, Cruz y S.^a Maria.

Quinta Seccion.

La pertenecen las calles de Polva, Alonso, Miquel, Magdalena, Olibasilla,
Luzco Haba, Carhesilla, Sevilla, Olibas Gordos, Carrilla, Matias, Hospital,
Clavel, Morales, Plaza, Toros y Carrera.

Sexta Seccion.

La corresponden las calles de Faraxena, Pinedalosa, Matias Cortés,
Pinedonada, Labrada, Cabrera, Povedra, S.^a Benito, Carretera, Mosca, Toros
y Martires.

Consta el Ayuntamiento de diez y ocho Concejales y de estos
quince son cincuenta y cuatro los asociados que deben sacarse
á la suerte para constituir con el Ayuntamiento la Junta Municipal
por en el presente año proximo proximo á cada Seccion una
ve individual, deponiendo que se expongan al publico las listas de
formacion de Secciones y distribucion de haciendas que queda hecha



por el término de ocho días desde del cual podran los contribuyentes presentar las reclamaciones que tengan por convenientes contra dichas operaciones.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que habiéndose acordado para el Ayuntamiento y asociados en sesión extraordinaria del día ocho del mes actual practicar un repartimiento para cubrir el importe de la cuota de Consumos y recargos que corresponden a esta Ciudad en el presente año económico, como estaba en el caso la Municipalidad de nombrar para ejecutarle un número de repartidores igual al de Camujales, teniendo representación las diversas clases de contribuyentes. Discutido suficientemente este asunto acordó el Ayuntamiento por unanimidad proceder al nombramiento de dichos repartidores, recayendo el nombramiento en los contribuyentes siguientes=

- D. Antonio Escoriala Trujillo
- " Manuel Casapueblo
- " Miguel Mellado
- " José Alvarado
- " Alfonso de Pinares
- " Pío Gil
- " Regalado Herrerillo
- " José Gutiérrez
- " Juan Dolgado Escoriala
- " Alfonso Escoriala Trujillo
- " Fermín Galindo
- " José Lorenzo Palencia
- " Miguel de la Cruz
- " Don Juan de Pinares
- " Santa Cabrillón
- " Don Domingo
- " Don Lorenzo
- " Vicente Pérez

Disponiendo que se pue a cada uno de los repartidores expuestos en oficio

comunicandolos en su nombramiento.

Se acordó se pasen las oportunas comunicaciones á los Señores Alcaldes de los pueblos, donde se sepa que estos vecinos tienen propiedades para suscribir relaciones ó Certificaciones en que consten los nombres de estos y la utilidad líquida que les resulte resultada á cada uno para contribuir en el repartimiento de la Contribucion Territorial del presente año economico para que la Junta repartidora de Consumos los tenga á la vista y pueda practicar el de este impuesto, en la forma en que está acordada.

Dice cuenta de una escrito de D. Ricardo Lara, Chiricano y D. Diego San Eragora en el que exponen que suspendido en sus cargos de Medico Titular de esta Ciudad, en veinte y tres de Abril último por acuerdo de la

Reclamacion
de los Medicos
Carriz y Lainez
de sus haberes
del tiempo de
establecidos
sus penes

Comision Provincial del que se alzaron y habiendo sido rebocada por el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica y dadale provision en veintey uno de Junio proximo anterior, previene a los satisfagan los haberes del tiempo en que han estado suspendidos ilegalmente como indemnizacion de los danos y perjuicios sufridos por el acuerdo arbitrario de la Comision Provincial de donde del cargo de esta pagar á los Medicos que suscribieron en sustitucion de los espuestos. En su vista, Considerando la Cooperacion que la restitucion que se solicita es por un servicio que sea se les prestado, á lo que es igual que se pide el cumplimiento de un contrato inmutuado que consiste en la formula concreta, luego para que dé y que se considere hecho por una de las partes contratantes, en todos casos inprocedente exigir que por la otra parte se cumpla la obligacion que seria aneja y correlativa á el acto no verificado de los espuestos, Considerando que si bien reclamaban la restitucion por via de indemnizacion de perjuicios, si estos se justifican en su virtud, la restitucion

de ellos para que pudiera fijarse la suma á que habria de ascender la indemnizacion, y considerando que la resolusion acerca de dicha indemnizacion no es de la competencia de esta Corporacion Municipal que ni depende de estas facultades ni se opone á los que los sustituyesen por propia autoridad, sino que sus actos relativos á este asunto no tubieran otro caracter que el de cumplir ordenes de la Autoridad Superior, á lo que es igual procediera en repetido asunto con facultades incoarsiblemente delegadas, acordó por unanimidad desistimar el presente recurso, haciéndose saber este acuerdo á los interesados para los efectos consiguientes.

Al lo acordaron y firman los Señores que saben de que Certifico.

Cristina Acero

Alba
Varela

Larria Hierro
Siguero

Lagatero

Pedro Dorcas
Pino

Acta del dia 23 de Julio

D. Don Castaño Suarez, Presidente
 D. Cristobal Varela
 D. Juan Fern. Alba
 D. Juan Edo. Hierro
 D. Don Suarez
 D. Ant. Lagatero
 D. Juan Fern. Serrano
 D. Don Gil

En la Ciudad de la Serena á veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Diputados municipales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo tanquam concurso la hora señalada, y no habiendo concurrido suficiente numero de Concejales para poder tomar acuerdo, el

Sr. Presidente dispuso sea por separado el acto y que se cite á nueva sesion para el dia veinte y cinco del presente mes para resolver los asuntos pendientes que se expresaron en la papelada de convocatoria, manifestando tambien que se tramitarán acuerdos con los Regidores

que comencan, con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta
y nueve de la ley municipal vigente. Y lo firman los Sr.
que saben, de que certifico.

Alcalde

Alba Garcia Ferrer Zapatero
Varela

Pedro Dapoz

Acta del día 24 de Julio.

En la Ciudad de la Serena á veinte
y cinco de Julio de mil ochocientos setenta
y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales,
los Sr. de Ayuntamiento que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde por
via citacion á el efecto, por este se declaró abierta
la Sesion.

D. Jose Castaño Suarez, Presidente.
" Fran. Lopez
" Cristobal Varela
" Juan F. Alba
" Juan San Vicens
" Jose Suarez
" Ant. Zapatero
" Juan Cosimela Serrano
" Santiago Piquero
" Jose Gil
" Julian Pinos

En seguida se leyeron las actas de los dias
diez y once y veinte y tres del presente mes y

quedaron aprobadas.

Y enmediatamente se acordó por unanimidad aprobar el
repartimiento de la contribucion Consistorial del presente año
económico, y que se exponga al publico por terminos de ocho
dias con el objeto de que los contribuyentes se enteren de la cuota
que les ha correspondido y puedan reclamar de agravio por
error en la aplicacion del tanto por ciento, anunciandose por
banderos y edictos.

Al mismo se acordó aprobar el repartimiento de la contribucion
y barbechar de propiedades particulares correspondiente al presente





la el presente año económico, girado entre los dueños de los ganados que han disfrutado dicho aparcamiento, según el sorteo que acompaña a dicho reparto, aplicándose las siete pesetas y diez y seis centimos repartidos de una para premio de cobranza.

Dice cuenta de un escrito de D. Juan Dominguez fecha veinte y uno del actual en el que manifiesta que se le encarga en aptitud de poder desempeñar el cargo de repartidor de Comunas, por que siendo vecino hace poca tiempo de esta localidad, no conoce su signera, consueño que haya en el personal de la misma y pide se le releve de dicho cargo. En su vista el Ayuntamiento acordó legal la misma presentada, acordó por unanimidad sustituir su reclamación y que se le haga saber para su conocimiento y demás efectos.

Se dio cuenta de otro oficio de Joaquín Bordallo, depositario de papeles que fue de este Ayuntamiento, contestando a la comunicación que se le pasó en fin de corriente, comunicándole el acuerdo de este Ayuntamiento de veinte y cinco de Junio último, de la sumada cuenta de la suma que se adeuda a los vecinos de esta ciudad que tenían adjudicadas suertes de labor en el Saldo Coto Pozuelo, por contribución que a las mismas les correspondía en el repartimiento de la Guardia rural del año económico de mil ochocientos setenta y setenta y uno, en el cual manifiesta quedara acordado y que todas las cuentas correspondientes a los años que fue propietario del Municipio las tiene al corriente aprobadas y finiquitadas. En su vista el Ayuntamiento acordó se oficie de nuevo a Espinosa Bordallo, haciéndole saber que podrá tener aprobadas las cuentas que vudiera, mas como no haya presentado a su aprobación la de que se trata, que se le pase copia que en el término de tres días lo verifique sin enunciar ni pretexto alguno, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a lo que haya lugar.

Dice cuenta del decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica fecha diez y ocho del corriente mes y de la Circular del Sr. Ministro de la Gobernación de la propia fecha, insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día veinte y

Sobre un
Dícese de
Cuentas de
papeles
Bordallo

uno de referido mes, llamandose por el pasasea Ciento veinte y cinco mil hombres
para la reserva extraordinaria del ejército que sean solteros y viudas sin hijos, y que,
en treinta de junio último hubiesen ya veinte y dos años y no las vieran cumplido, tal es
tal y cinco, y por la segunda se señalaban los días en que se ha de practicar las operaciones
de alistamiento, verificación del mismo, declaración de solteros e hijos en Caja.

Enterado el Ayuntamiento acordó preste el debido cumplimiento a todas las disposi-
ciones que continúan, y autorizar al Sr. Presidente para que provea lo necesario para
la ejecución de cada uno de los actos expresados, y mediante al tanto plazo acordado, para
la formación del alistamiento, se acordó nombrar una Comisión para que desde el día
de mañana, de presencia a practicar dicha operación, cuyo nombramiento ocaje en
fabor del primer teniente de Alcalde D. José Arce, D. Cristóbal Parola, D. José Suarez, y D. J.
Juan Fran. Alba.

Se acordó nombrar una Comisión para que averigüe si los diez perfectos que hay en la
Alameda, tanto en las pasadas y actuales, cuanto en los árboles, son algunos por abandono
del guarda de la Alameda y ocaje el nombramiento en D. José Arce, D. Cristóbal Parola y
D. Juan Garcia Hervas.

Dada Cuenta de dos comunicaciones de la Administración Económica de esta Prov., reclamando
do trescientas treinta y ocho pesetas y ochenta y tres centimos por recubiertos de la Contribu-
ción Industrial de los años de mil ochocientos sesenta y seis a sesenta y siete y mil y
ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho, y mil ciento sesenta y dos pesetas y ochos
centimos por parte del Cajo de la Contribución de Yunque, de mil ochocientos sesenta
y ocho a sesenta y nueve. Enterado el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente
se averigüe lo que resulte sobre el particular y disponga lo que crea conveniente.

Visto y examinada detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal adicional referido formado por la Comisión de su honor nombrada al efec-
to para el ejercicio económico de mil ochocientos sesenta y seis a sesenta y siete,

y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las dispo-
siciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: Que se fije al público por quince
días, según ordena el artículo ciento treinta y nueve de la ley municipal de mil ochos
setenta y seis, y fomentado que sea con diligencia que lo acordado y reclamaciones
que se presenten, se remeta a la discusión y votación definitiva de la Junta

Presupuesto
Adicional
Jun. Dic.

1873

74

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Municipal.

Así lo acordaron y firman los señores que saben, de que Certifico-

Cartena

Lopez

Alba
Varela

Garcia Hierro

Lapatero

Piquero

Pedro Dorrego
Dno.

Acta del dia 30 de Julio

- D. Jose Castaño Suarez, Presidente
- Procurador
- Juan Lopez
- Cristobal Varela
- Juan F.º Alba
- José Suarez
- Ant.º Albaser Cienfuegos
- Ant.º Lapatero
- Juan Gonzalez Ferreras
- Santiago Piquero
- José Gil
- Julian Ramos

En la Ciudad de la Serena a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Conventuales los S.ºs. de Ayuntamiento de ella que al sufragio se expresan, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Fran.º Chamero Siles de esta vecindad, solicitando se le facilite Certificación de tener una cota en los censos municipales de esta Ciudad, que hace mas de doce años una Cuartilla de tierra al sitio de Matasanta y la contabacion que por la misma satisface. En su vista

el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se expida la Certificación que se solicita y certificada se devuelva para los usos que le correspondan.

Se acordó ingresar en la Tesoreria de Provincia, la suma que adeuda el Municipio por parte del importe del cinco por ciento del presupuesto ordinario de ingresos del año Económico de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, mandada abonar por decreto de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres.

Así mismo se mandó abonar en la Dependencia Provincial por cuenta de lo que se adeuda del contingente ordinario de mil ochocientos setenta y tres a setenta y cuatro, una suma igual al importe de los haberes de las Madresas de esta Ciudad del corriente mes.



Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y está mandado conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordada: Que se fija al público por quince días, según ordena el artículo ciento treinta y nueve de la ley municipal de mil ochocientos setenta y cinco que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita á la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Se acordó continuar á D. José Acero para que encargue un solar de tierra de repoblación del precio de mil quinientas pesetas presupuestadas con este objeto y lo colague en la dicha Ciudad, en atención al mal estado en que se encuentran el que hoy existe.

Así lo acordaron y firman los Sr. que saben, de que Certifico.

Guillermo Acero

Lopez

Lapatero

Alba

Pequero

Alvarez Cienfuegos

Varaloff

Pedro Dorrego
Dro.

Acta del día 6. de Agosto.

En la Ciudad de la Serena

á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. Alcalde
Providente, constituido en estas Casas Consistoriales, dispuso que el Ayuntamiento

no se ocupase en otros asuntos mas que en la celebracion del sorteo de los mares comprendidos en el

Decreto para la nueva extraordinaria del Excmo. Sr. D. D. de diez y ocho de



Julio ultimo. Ho firmo de que Certifico =
J. Castaño
Acta del dia 13 de Agosto.

Pedro Daryes
Mis

En la Ciudad de la Serena a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. Presidente D. Jose Castaño Suarez, se constituyo en estas Casas Consistoriales y sin poderse celebrar la Sesion ordinaria señalada para este dia por tener que comparecer en la declaracion de soldados para la guerra extraordinaria, se acordó, se firmo y se certifica =

J. Castaño
Acta del dia 20 de Agosto.

Pedro Daryes
Mis

- D. Jose Castaño
- Juan W. Altho
- Ant. Capatzen
- Jos. Gil

En la Ciudad de la Serena a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Jose Castaño Suarez, no pudiendo concurrir la mayoría por estar comparecidos en la declaracion de soldados para la guerra actual, se acordó, se firmo y se certifica =

J. Castaño

Pedro Daryes
Mis

Extraordinaria del dia 24 de Agosto.

- D. Jose Acero, Presidente
- Juan Garcia Almor
- Juan Gonzalez Barrio
- Santiago Piquero
- Ant. Capatzen
- Jos. Gil
- Julian Ponce
- Juan W. Altho
- Ant. Marcos Casafuente
- Esteban Pueta

En la Ciudad de la Serena a veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en Sesion Extraordinaria los señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Jose Acero, previa citacion a efecto por el Sr. Presidente se declaró abierto el Cabildo.

Acta segunda se dio cuenta del Decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica fecha veintey una del actual repudiando que se certifique la lista de...



ción entre las Provincias y Pueblos de la Circunscripción y cinco mil habitantes
llamados a las armas por decreto de Dios y carta de Julio última tan pronto
como el número de aquellos que resulten definitivamente alistados en cada una
de ellas resultando que en el alistamiento verificado de esta Ciudad, del que se remitió
la oportuna copia al Sr. Gobernador de esta Provincia en virtud del particular que aparece
en insertos y testados de cincuenta y tres individuos de los cuales no debe
concluirse Ciento quince por no ser de los llamados por el artículo Octavo del
referido decreto de Dios y carta de Julio última para servir en la guerra actual, como
por haberse Casado públicamente antes de la publicación de dicho decreto, otros por
haberse Casado Casamicamente antes del día primero de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta, otros por haber sido declarados inútiles por la Comisión Provincial
de Ayuntamientos, y otros por otras causas. Considerando que la inclusión indicada
en el alistamiento y carta de los Ciento quince individuos expresados fué a consecuencia
de no haber tenido tiempo suficiente para recluirlas por que en los plazos tan
cortos que se señalaron para la formación y verificación del alistamiento no
pudieron procurarse los documentos correspondientes para su determinación. Con-
siderando que esta inclusión no podría perjudicar a los interesados ni a los de mu-
chos sujetos a la presente guerra puesto que aquellos podrían ser exceptuados,
como lo fueron en el caso del llamamiento y declaración de Julio por no
ser de los llamados a servir en ella, y por que el repatriamiento entre las Provincias
y pueblos giraban sobre la base de población de mil ochocientos sesenta, y no de
por unanimidad, después de discutido suficientemente sobre el particular, que
se remita al Sr. Gobernador una relación Certificada de los individuos declara-
dos exceptuados en el caso del llamamiento y declaración de Julio por no ser
de los llamados por el artículo Octavo del referido decreto para servir en la guerra
actual, y de consiguiente no debieran ser objeto del alistamiento y carta, como

partiendo los correspondientes justificando para que en su virtud se sirva acordar
la rebaja de los ciento quince individuos exceptuados por este concepto al remitir
la Nota de la Cifra que arroje el ablatamiento de cada pueblo al Sr. Sr. Vallini
tes de la Gobernacion, conforme al articulo Cuarto del decreto referido de veinte
y uno del actual, pues en vez de los treinta, cuarenta y tres que resultan a esta
vez y setenta y seis debieron comprenderse en dicho ablatamiento y setenta dos
cientos setenta y ocho.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Alcaide Provincial de este Ayuntamiento
Sr. D. Don Esteban Suarez, fecha diez y ocho del actual, remitido por el Sr. Gobernador
de esta Provincia pidiendo una nueva licencia para repasar su libro. En su
virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a su solicitud.

Se acordó nombrar al Sr. Teniente de Alcaide D. Juan Garcia Miera, comisionado
para la recaudacion y entrega de los salidos que han correspondido a esta Ciu-
dad para la recaba extraordinaria actual, satisfaciendole en concepto de gratifi-
cacion por abono de gastos y perjuicios cuatro puestas.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento que por el Presidente se recibieran
los oportunos libranmientos para sincores a los salidos y suplentes que deban
presentarse en la Capital, así como para otras de las recaudaciones de los
sueros que abogaron repeticiones fijas y una pobra.

A los seguidos se acordó parecer al Sr. Sr. por accion de los acuerdos que
con el mismo fin de constituir en esta año la Junta Municipal administrativa
de los presupuestos, cuentas y cuentas locales, a tenor de lo que dispone el
articulo cuatro y tres de la ley municipal vigente, cuya reunion fue anun-
ciada por edicto el dia veinte y dos del actual en la forma ordinaria. Siendo
por diez y a presencia de los concurrentes que se presentasen, a dia primer
del mes de octubre en primer termino del referido articulo
cuatro y tres de la ley municipal. Sin que por esta se celebrase alguna

se pasó á realizar la operacion, leyéndose las listas de las D^{as} Secciones formadas en esta Ciudad y las nombradas de las vecinas contiguas, compradas en las mismas, é introducidas en una forma y practica. Cada barrio con la debida reparacion, resultaron designados por lo tanto como se sigue los sujetos siguientes.

Calles.

Primera Seccion.

- Alameda - - - - - D^o Javier Carrasco
 id. - - - - - D^o Manuel Carrasco
 Plaza Norte - - - - - D^o Indalecio Gomez
 Plaza - - - - - D^o Andres Gomez Landa
 id. - - - - - D^o Joaquin Campa
 id. - - - - - D^o Juan Pajuela
 id. - - - - - D^o Juan Barroto
 id. - - - - - D^o Juan Cuellar
 id. - - - - - D^o Manuel Lopez

Segunda Seccion.

- Plaza - - - - - D^o Aquilino Perez
 id. - - - - - D^o Manuel Lopez
 id. - - - - - D^o Juan Gomez
 id. - - - - - D^o Miguel Sanchez Campa
 Calle del Rio - - - - - D^o Bernardino Lopez
 id. - - - - - D^o Juan Aurel y Gallardo
 id. - - - - - D^o Antonio Lopez
 id. - - - - - D^o Javier Soto
 id. - - - - - D^o Javier Barzas

Tercera Seccion.

- Castellanos - - - - - D^o Antonio Roman
 id. - - - - - D^o Miguel Diaz
 D. Martin - - - - - D^o Fulgencio Alcaraz
 id. - - - - - D^o Juan Antonio Lopez
 id. - - - - - D^o Manuel Lopez



Palma - Blas Gil
 id - - - Victoria Cuillas
 id - - - Juan Guizado
 Concejo - - Antonio Marante

Cuarto Sección

Zorrosa - D. Joaquín Hidalgo
 S.º Tránsito - Antonio Cuillas
 id - - D. Ignacio Llanos
 id - - Benito Pardo Caldera
 id - - D. Maximiano Argales
 id - - Antonio Lorenzo
 Olivar - - Bernardino Escritos Cortes
 Capataz - - Juan de Galbarran
 Camp - - D. Tránsito Guizado

Quinta Sección

Margareta - Juan Millado
 Haba - - - Antonio Puz
 id - - - Antonio Torrijos
 id - - - Don Guizado Pardo
 Carrillo - - Antonio Abreu
 id - - - D. Juan López
 Hospital - - Antonio Delgado
 Ciudad - - - Juan Manchado
 Plaza - - - D. Vicente Puz

Sexta Sección

Capataz - - Antonio Delilla
 S.º Tránsito - Miguel Colauer
 id - - - Santos Caballero
 Capataz - - Encarnación Carrasco

Martín. Manuel Alola.

Martin Castro. Eusebio Sanchez

10 - - Juan Pura

11 - - D. Juan Torrens

12 - - Julian Guizata.

El Ayuntamiento de Circunstante y Cuatro asociados en el correspondiente al presente número de diez y ocho Concejales de que se compone este Ayuntamiento, según la ley. En su vista, acordó la Corporación, se publique esta resolución en la forma ordinaria y se practique por medio del Ayuntamiento a los asociados en observancia de lo que dispone la ley.

Con lo que se dio por terminado este acta que firman los Señores que saben de que Certifico =

Jose Acero,

Alba - Garcia Hierro - Varela
Segura - Lapatero
Moraes - Alfaro

Pedro Bayo
Dño.

Acta del día 27 de Agosto. En la Ciudad de la Serena a veinte y siete de Agosto de mil y ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Jose Acero primer Teniente de Alcalde de esta Ciudad, hoy en funciones de Alcalde, se constituyó en la Casa Consistorial con objeto de presidir la Sesión ordinaria señalada para este día y no habiendo concurrido suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdo, dicho Sr. Presidente dispuso hacerlo constar por la presente

que firma, de que Certifico=

Acero

Acta del día 3 de Setiembre En la Ciudad de la Serena a tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Jose Acero primer Teniente de Alcalde de esta Ciudad, hoy en funciones de Alcalde, se constituyó en estas Casas Consistoriales con el objeto de presidir la Sesion ordinaria señalada para este dia, y no habiendo concurrido suficiente numero de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, dicho Sr. Presidente dispuso lo eslo coutra por medio de la presente que firma, de que Certifico

Acero

Pedro Dorrego
Pro.

Acta del día 30 de Setiembre En la Ciudad de la Serena a diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Don Castaño Suarez, Alcalde de la misma se constituyó en estas Casas Consistoriales con el objeto de celebrar y presidir la Sesion ordinaria señalada para este dia y no habiendo concurrido suficiente numero de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, dicho Sr. Presidente dispuso lo acordado por la presente que firma, de que Certifico=

Castañón

Pedro Dorrego

Acta del día 17 de Setiembre En la Ciudad de la Serena a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don

D. Don Castaño Suarez, Presidente.

" Don Juan

" Diputación

" Juan Garcia Herrero

DE BADAJOZ

Juan Manuel
Juan^{to} Alba
Jose Gil
Juan José Serrano
Ant^o Tapatero
Ant^o Manser

Castiño y Suarez, se leyeron las actas anteriores y quedaron aprobadas sin
enmiendas.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Benigno Hernandez Bretón en el
que manifiesta que conminado á sus hijos para trasladar su residencia y
vecindad á la Ciudad de Badajoz pide se le elimine del padrón á sus vecinos de
vecinos de esta y se le dé Certificación de haberla efectuado. El Ayuntamiento en
su vista acordó por unanimidad acceder á su solicitud que se consulte en el padrón
de vecinos y se le devuelva dicho escrito con nota de este acuerdo para los usos
que le convengan.

Dióse cuenta de un escrito de Angel Ramos de esta vecindad, solicitando se
expida Certificación de hallarse inscritas á su nombre en el padrón de vecinos
de esta Ciudad, ocho colonias de majuelo en el Carrizal del Haba; una sueta de
un Cortal de tierra calina en D.^a Rambla; otro Cortal de majuelo en Manga
les y una Cuartilla de tierra calina en el Pegaño para después inscribirlos
en el Registro de la propiedad. En su vista el Ayuntamiento acordó que
por el Sr. Presidente se expida la Certificación que se solicita y verificado
debulle al recurrente para los usos que le convengan.

Asi mismo se dió cuenta de otro escrito de Modesto Torqui y Gornate
Carrizo en el que espone que á su difunta madre Maria Gornate Carrizo
Viuda de Andres Torqui de esta vecindad poseyó una Casa en la Calle de
la Buena Vista, numero doce, de la que no se poseyó de la correspondien
te titulación, y deseando inscribirla en el Registro de la propiedad de esta
partida pide que se conste en Certificación que acredita el sistema de que
referida Casa esta enclavada á nombre de su difunta madre desde el año
de mil ochocientos sesenta y dos. El Ayuntamiento en su vista acordó
que por el Sr. Presidente se expida la Certificación que se solicita debullecien
do al recurrente para los usos que le convengan.



Piso, renunciando sus cargos de Asociados de la Junta municipal para el presente año Económico por sus mayores de sesenta años. El Ayuntamiento en su sesión, estimando legales las excusas presentadas, acordó admitir dicha renuncia, y que se proceda a nuevos sorteos para reemplazarlos en la primera sesión que se celebre, anunciándose oportunamente al público.

Se acordó se paguen a Andrés Gassia cinco reales por la compra de fuelles del alumbrado público.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de esta Provincia fecha veinte y nueve de agosto último, en el que transcribe la del Sr. Director General de Instrucción Local de diez y siete de dicho mes, en la que previene, que a fin de resolver el expediente en que Leon Megias se abra al fallo de la Comisión Provincial que le declaró Soldado de la Milicia de mil ochocientos setenta y tres por el cuerpo de esta Ciudad, desestimando la oposición de dicho único en sentido de la ley de reemplazos, reclama el expediente que se sustenta ante este Ayuntamiento para probar que mantenía a su abuela, y que su hermana mantenía a la vez a su madre de estado Viuda, informando esta Corporación si el mencionado Leon Megias, tiene algún otro hermano, y acompañando las certificaciones de pobreza de la abuela y madre de que se ha hecho mención. En su sesión el Ayuntamiento acordó informar: Que el expediente que se reclama queda archivado en el de la Excmo. Diputación Provincial, y según manifiesta

cion de los interesados en el aparece probada la pobreza de Isabel Pasc
jo Piedad de Manuel Megias y de Josefina Piedad de Juan Megias
abuelay madre de Leon Megias. Fue este trime otro hermano llamado
Julian sirviendo en el Ejercito de la Isla de Cuba, por haberle tocado la
suerte de soldado en el exemplar del año de mil ochocientos setenta
y tres y otros cuantos mas llamados Francisco que esta Casado y Juan
do, Francisco y Maria menores de diez y siete años

Se acordó autorizar al Sr. Presidente D. Jose Castaño Suarez para que
recoga de la Tesoreria de Hacienda publica de esta Provincia las inscrip
ciones numeras 48.840 de Capital Pion. 246.348, 76 centimos y renta
anual de 7630 v. 46 centimos desde primero de Julio de 1863 y 41.883 de
Capital Pion. 24.825, 93 cent, y renta anual de 745 v. y 76 centimos
desde 3.º de Julio de 1862, las cuales han sido omitidas a espaldas de
esta por la Direccion General de la Deuda para entregalas a este
Municipio, librandose las oportunas Comunicaciones a dicho Sr. Presidente
y a la Admision honorraria de esta Provincia para que pueda realizarse esta ope
racion.

Se acordó que se abona al Tesorero de Alcalde D. Juan Garcia Miras Cuarenta
peatas por gratificacion, como conductor de los Suplentes mandados presentarse
ante la Comision Provincial el dia catorce del presente mes, Cuarenta y dos peatas
para pago de socorro suministrados a dichos Suplentes, y cinco peatas por
un reconocimiento facultativo practicado en el quinto N.º tres Quintin
Pomo.

Asi mismo se acordó pagar suenta y Cuatro peatas y cincuenta centimos
importe de los impresos para el servicio de la revista extraordinaria mensual
se acordó por la imprenta de D. Amalia Gallardo Palades.

Tambien se acordó abonar los gastos Casularios de los meses de Julio y

Antonio de Jose Carbono por el registro
de las Cuentas. 17 Mayo 51. 880 y 51.881

Agosto ultimos para cuenta del sobrante que resultó del pago y puesto de dichos gastos del año Económico de 1872 á '73 =

Así lo acordaron y firman los Sres. que saben de que certifico =

J. C. Acero *Acero* *Lopez* *Alba*

García Hierro *Zapatera*
Alvarez *Alvarez* *Pedro Daxpo*

Acta del día 24 de Setiembre.

D. Jose Castaño Suarez, Presidente.

- " Jose Acero
- " Juan Lopez
- " Juan Garcia Hierro
- " Juan Gonzalez
- " Santiago Figueroa
- " Jose Gil

En la Ciudad de la Serena á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se constituyeron en las Casas Concejales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria para este día.

En este Acta se presentaron D. Jose Torrono, D. Jose Guisado, D. Juan Castaño Suarez y D. Manuel Camporubin Concejales nombrados por el Sr. Gobernador de esta Provincia en orden fecha veinte y uno del actual para ocupar las vacantes de los

que habian dejado de pertenecer á este Municipio. El Sr. Presidente les dió posesion de sus Cargos pasando á ocupar sus respectivos asuntos.

Estando reunida la mayoria del Ayuntamiento el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.

Acto seguido se leyó el acta anterior y quedó aprobada

Inmediatamente se dió cuenta de un escrito de Diego Aparicibado y Borralló de esta vecindad en el que manifiesta que á su difunta madre Isabel Borralló y Nieto, poseso desde hace mas de veinte años hasta su fallecimiento ocurrido en Agosto ultimo una Casa Calle de Alta numero cincuenta y seis, y no existiendo título de pertenencia de referida Casa, pide que por el presente Secretario se certifique esta le anillada dicha Casa. En su virtud el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se copida la Certificación por

venida en el Real decreto de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, y verificada se la entregue al momento para los usos que le convengan.

Del mismo modo se dio cuenta de otro escrito de Casadela Franco y Garcia en el que expone: que su difunto marido Juan Dugué y López con dueño de siete caballerías y media en esta townia al sitio de la Cruz del Río, sin que tenga título escrito. Y interviene para obtenerle pide se le facilite certificación de figurar inscrita a nombre de su marido dicha finca en el registro de hipotecas desde el año de mil ochocientos sesenta y dos hasta la fecha. En su vista el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Presidente se facilite la certificación que se solicita y verificada se hallare a la momento para los usos que le convengan.

Por el Sr. Presidente se manifestó: se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de cinco de Agosto último, relativo a la reorganización de las Juntas locales de instrucción primaria que deben quedar constituidas el día primero del próximo mes de Octubre. Entendidos los Sr. de Ayuntamiento, y visto que dicha Junta debe componerse del Alcalde Presidente, del Sr. Cura Párroco donde no hubiere más que uno, de un Regidor y de tres padres de familia y del Sr. del Municipio; siendo obligatorio el desempeño de este cargo para los dos primeros y el último, se acordó nombrar al Sr. Regidor D. José Lozano y proponer en forma al Sr. Gobernador de esta Provincia para que elija los tres padres de familia que la componen a los sujetos siguientes:—

Primera Turna

D. Miguel Martín

" Vicente Gómez

Fran.º Moreno

Al Sr. D. Juan de los Rios
de Madrid



Segunda Terna.

- D. Joaquin Hidalgo.
 " Fructo Gomez
 " Juan Delgado Santano

Tercera Terna.

- " Dario Garcia
 " Benaro Garcia Lucas
 " Antonio Grande

Se dio cuenta de un oficio del Excmo Sr Capitán General de esta Provincia fecha diez del corriente mes á la que acompaña una relación de los defectos originados en el armamento y municiones que se entregaron de los Voluntarios de la República de esta Ciudad, en portavistas trececientas cincuenta y tres pesetas, las cuales porvenir se usaron en la oficina Economica de esta Provincia, permitiéndole la oportuna custodia de pago. Entrando la Corporacion y despues de discutido suficientemente sobre el particular, acordó por unanimidad, solicitar de dicho Excmo Sr General dispense á este Ayuntamiento del abono de expresada suma, por que los Cartuchos entregados de unos, unos se destruyeron, otros se perdieron, y otros se incendiaron e inutilizaron en actos del servicio, que casi todos los dias y principalmente de noche gastaron los Voluntarios, para evitar que estubiesen en esta poblacion las partidas Carlistas que bayaban por sus inmediaciones, amagando inoventarla; las armas tambien tubieron que sufrir algun deterioro por la misma causa; las Capitulas se extra-

birson y la Carabina que queda por entregar, se mandará al pague tan luego como se averigüe quien la tenga, y por ultimo por que a este Municipio no se le entregó ninguno de espaldas efectos, y por consiguiente no puede ser responsable de las perdidas que hayan sufrido.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a este Ayuntamiento que en virtud de su acuerdo de diez y siete del presente mes, se presentó en la Admón. Económica de esta Provincia para recoger las inscripciones numeradas 41.840 y 41.881. para que fuese Comisionado, y habiendole manifestado que necesitaba un poder especial para realizar el recogido de espaldas documentos, lo manifestaba para que la Corporación acordara lo que procediera. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Teniente Primero de Alcalde D. Jose Atero, para que en nombre del mismo otorgue el correspondiente poder con esta nota: "Vio a favor del Sr. Presidente D. Jose Estanís Suarez facultandole para entregarse en las inscripciones espaldas, expidiendose la oportuna certificación del particular del acuerdo del día diez y siete de este presente mes relativo a' el asunto, y del presente para que pueda llevar a efecto el otorgamiento del referido poder."

Se acordó satisfacer a D. Joaquin Hidalgo, Sr. Cortijo de San Blas la que se le adeuda por sus sueldos del año de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos.

Asi mismo se acordó se expidan los oportunos libramientos por el importe de los socorros suministrados a favor pobres y gastos de la Carcel en los meses de Julio y Agosto ultimos por Cuenta del sobrante de los gastos Correlativos del año Económico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres.

Del mismo modo se acordó se pague a D. Jose Atero la cantidad de mil quinientas pesetas consignadas en el presupuesto adicional refundido del año económico

Ateneo de Badajoz de
Poder a D. Jose Cortijo
el recogido de inscripciones

Relojes

proporciono pasado para la adquisicion del reloj de Torre, que por acuerdo de este Ayuntamiento encargó y coloco en la de esta Ciudad, expediendo en los oportunos libramientos por el Sr. Alcalde, segun lo permitian las existencias que resultan en arcas.

Se acordó se abran los gastos de oficina que se adeuden.

Asi lo acordaron y firman los señores que saben, de que Certifico =

J. Castaños Secero Lopez

José Lomana

García Hierro

Castaños

Pequero

Manuel Camporin

Pedro Darpes
Pro.

Acta del día 7.º de Octubre

D. José Castaños Secero, Presidentes

„ José Secero

„ Cristóbal Pasela

„ Juan Frutos Alba

„ Ant.º Mourer Cienfuegos

„ Ant.º Capatzen

„ Juan Gons. Serrano

„ Santiago Pequero

„ José Lomana

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

„ José Guisado

En la Ciudad de la Serena a primeros de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se acordó satisfacer a los Maestros y Ayudantes de instrucción primaria de esta Ciudad, sus respectivos sueldos y demás emolumentos correspondientes al Cuarto Trimestre del año lectivo próximo pasado.

Asi mismo se acordó pagar a D.º Dalmiro Gomez diez puestas y setenta y cinco centimos, impuesto de una nueva puaa colocada en el reloj de la Torre y con posterioridad de la puaa donde

esta colocado.

Del mismo modo se acordó que se paguen á Juan Mellado, maestro Albañil, la suma de Cuarenta y nueve puestas y ochenta y siete centimos, impuesta de la obra y materiales gastados en la colocacion del Pílo de la Torre.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales, fecha veinte y cinco de Setiembre último, nombrando á D. Florencio G. y Lober, para la tencion en venta y renta del Cosral de Conejo de esta Ciudad, y previniendo que por el Sr. Regidor Sindico, se designe el fincote que le corresponde con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.º de la instruccion de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad, se manifieste á dicha Comision que el expresado fincote no pertenece como se supone á los bienes de propios puesto que está destinado desde tiempo inmemorial á un servicio publico y municipal, en la cual se recogen las raras y Caballerias estraviadas, y las que se renuncian por los guardas ó particulares, haciendo daño sin estar sus dueños presentes, sin producir renta alguna, por cuya razon está exceptuada de la devanortacion por el artículo 2.º de la ley de 2.º de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, y por la Real orden de veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Dióse así mismo cuenta de otro oficio de la Comision de la Exma Diputacion de esta Provincia, fecha veinte y cinco de Setiembre último, en el que manifiesta que entablada como petruvia entre este Ayuntamiento y el de Belver sobre inclusion en sus abastecimientos para la presente comaba del mero Miguel Aguillo Pina, reclama el oportuno expediente probando en él la residencia que haya tenido el referido mero en esta Ciudad, en los dos años anteriores al día y siete de Julio último, si existaba en este día veinte y cinco años, así como la que



hayan tenido sus padres en la misma, durante el periodo indicado. En su vista el Ayuntamiento acordó se manifieste á dicha Exma Comisión que el referido Miguel Aguaito Pina ni sus padres han residido en esta Ciudad durante los dos años últimos y que es menor de veinte y cinco años; por lo que corresponde al alistamiento de Belver, donde también fue incluido, con arreglo al artículo 28 de la ley de reclutamiento vigente.

Así mismo se dio cuenta de otro oficio del Sr. Alcalde de Almendralejo en el que manifiesta que el moro Vicente Aparco, vecino y residente en dicha población, hace mas de dos años ha sido incluido en el alistamiento y satisfecho de la misma donde le corresponde con arreglo á la ley por lo que debe ser excluido del de esta población. En su vista el Ayuntamiento Considerando que dicho moro es mayor de veinte y cinco años y resultando que en los dos últimos ha tenido su residencia fija en Almendralejo, acordó declararle bien incluido en el alistamiento de dicha Ciudad y por consiguiente eliminado del de esta; disponiendo se participase á referido Alcalde y á la Comisión Provincial para que lo tenga presente al resolver el expediente de su fugo instado contra el mismo.

Dio cuenta de otro oficio del Sr. Alcalde de Belver fecha veinte y cuatro de Setiembre último, constituido á él que se le pasó por esta Alcaldía en veinte de Agosto último participándole que el moro Julián Ignacio Blarquer hijo de Rafael fue incluido en este alistamiento para la actual convocatoria extraordinaria y declarando soldado por corresponder su inclusión en él, en razón á que su padre hace menos de un año reside en dicho pueblo. Resultando que dicho moro fue también incluido en alistamiento de Belver por haber tres años de residencia en su término municipal; que su padre Rafael Blarquer reside en él donde que cumplió

la condena de provido en fines de Agosto del año proximo pasado, y que su madre Nypasia Nypansa ha estado cerca de tres años en el Hospital de San Antonio de Madrid y de aqui se ha retirado a su casa en el referido pueblo con su hijo, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, declararle bien merecido en el castigo de aquel pueblo, y por consiguiente eliminado del de esta Ciudad, disponiendo se participe así a el Alcalde del mismo y a la Excma. Comision Provincial para que esta lo tenga presente al resolver el expediente de pasapase que se ha iniciado contra dicho preso.

Dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad fecha proxima de Setiembre ultimo, en el que manifiesta que segun lo dispuesto en el art. 4.º de la ley del Registro Civil y la regla 2.ª de las transitorias en su parte 4.ª, corresponde a los Ayuntamientos facilitar a los Jueces Municipales el importe de todos los gastos del material que necesitan para su ejercicio y reclama la suma de setecientas sesenta puntas para los utensilios que necesitan y figuran en el presupuesto que acompaña. En virtud del Ayuntamiento de que se desvirtúa sobre el particular, acordó por unanimidad, se constituya a dicho Sr. Jefe Municipal, que esta Corporacion no tiene obligacion alguna de facilitarle la suma que reclama, pues los efectos de que debió proveer al Jefe Municipal los entrego oportunamente, como son baston, sello y libro para su instalacion. Los demas gastos puede cubrirlos con arreglo a lo dispuesto en la ley del Registro Civil.

A lo acordaron y firman los señores que saben, de que Certifico =

Cortés
 Acero
 Borrero
 Zapatero
 Alca
 Carrero
 J. J.
 Bustamante
 Varela
 Alvarez Campuzos
 P. D. D. D.
 J. J. J. J.
 J. J. J. J.

Acta del día 8 de octubre

- D. Jose Castaño Suarez, Presidente
- " Juan Garcia Hierro
- " Juan Castaño
- " Man^l. Camporubin

En la Ciudad de la Serena a ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres de Ayuntamiento que al margen se expresan, siendo tambien vrida con exceso la hora señalada y no ha


siendo concurrido suficiente numero de los señores para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente dispuso dar por terminado el acto y que se cite a nueva sesion para el dia diez del presente mes, para resolver los asuntos pendientes que se expresaran en la papuleta de convocatoria, manifestando tambien que si tomaban acuerdos con los Regidores que concurran con arreglo a lo dispuesto en el articulo noventa y nueve de la ley municipal vigente. Y lo firman dichos señores de que certifico-

J. Castaño

Garcia Hierro
Castaño

Camporubin
Pedro Dominguez

Acta del dia 30 de Octubre

- D. Jose Castaño Suarez, Presidente
- " Jose Acero
- " Francisco Lopez
- " Casitabal Varela
- " Juan Fco. Alba
- " Juan Garcia Hierro
- " Antonio Zapatero
- " Juan José Serrano
- " Santiago Pequero
- " Don Al
- " Julian Romero
- " Don Lorenzo
- " Don  Cuado

En la Ciudad de la Serena a diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyeron las dos actas anteriores y quedaron a probadas.

Se dio cuenta del expediente suscitado a consecuencia de un oficio del Alcalde de Belmar para acreditar Jose Melchor Atanasio maritimo a su madre D.ª Rosa Atanasio Puda pobre, morador en la calle de D.ª Agatini de esta poblacion. En su vista el Ayuntamiento acordó informar que dicha Rosa Atanasio es viuda pobre que no tiene mas hijos saltecos mayores de diez y siete años

que Jose y Miguel Hidalgo Alvarado, que los dos que estan casados,
son tambien pobres por lo que no la pueden mantener y que los
testigos examinados son personas veraces y de reconocido paradero.
No conociendo personalmente al Miguel Hidalgo, e ignorando
por lo tanto si se encuentra á su imposibilidad para trabajar,
se acordó que se le reconociera por los facultativos titulares que
mas declarasen despues el resultado de su reconocimiento y que
se devuelban las diligencias originales al Alcalde Oficiante.

Se dió cuenta de un escrito de Angel Romero de esta ciudad
solicitando se le pida Certificacion de hallarse inscrita á su nom-
bre en el Catastramiento de las colonias de Vista al sitio del Caserío
no del Haba, un Costal de tierra Calma en D. Maubla y otro costal
de Vista en Sansegala, para despues inscribirlos en el Registro de la
propiedad. En su vista acordó el Ayuntamiento que para el efecto
dente se le pida á continuación de dicho escrito la Certificacion por
venida en el Real decreto de veinte y cinco de Octubre de mil ochocien-
tos sesenta y siete y verificado devuelban para los usos que le son
venidos.

Se acordó abonar á Fermín Delgado la suma de diez pentas y
veinte y cinco Centimos, importe de la compra de sillas que ha hechas
en varias sillas y sillones de las oficinas del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la Circular del Sr. Administrador Comarcal
de esta Provincia fecha veinte y cuatro de Setiembre último previ-
niendo que si en el termino de quince dias á contar desde dicho dia no
satisfacen los Ayuntamientos las cuotas que les estan impuestas
por la Contribucion de Consumos serán compelidos á su pago por me-
dio de Comisiones ejecutivas. En su vista el Ayuntamiento acordó
manifestar á S. E. que el repartimiento para dicha Contribucion se está



N. 0.231.013



terminadas y se halla dispuesto a cobrar su importe sin contemplacion de ningun genero; por lo cual espera se le den treguas para verificar el ingreso del primer trimestre, suspendiendo la expedicion de la Comision ejecutiva con que le habia comunicado, pues no ha podido evitar el retraso de la formacion de expedientes de preteritos por haberse impedido los trabajos de la actual reunion extraordinaria, siendo sus deudas el de allegar recursos al fisco para cumplir con las grandes obligaciones que pesan sobre el.

Asi lo acordaron y firman los señores que saben, de que Certifico

Manuel Garcia Ferrer, Lopez, Carralaff, Torroa, Segura, Alba

Pedro Lopez

Acta del dia 15 de Octubre

D. Jose Castano Suarez, Presidente
D. Juan Manuel Alba
D. Joaquin Lapata

En la Ciudad de la Serena a quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Comunitarias los señores de ayuntamiento de ella que al margen se espesan, siendo

numeros de Concejales para poder tomar acuerdo, el Sr. Presidente se puso
a por terminada el acto. Y lo firman dichos Señores, de que Certifico.

El Ateneo
J. J. J.

Leopatero

J. J. J. Alca

J. J. J.

Pedro Daza
A. J.

Acta del día 22 de Octubre.

D. Jose Castaño Suarez, Presidente

" Jose Acero

" Juan Lopez

" Juan F. Alba

" Juan G. Herrera

" Ant. Moreno Cienfuegos

" Ant. Zapatero

" Juan F. Serrano

" Jose Gil

" Jose Lorenzo

En la Ciudad de la Serrana a veinte y dos de
Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reu-
nidos en las Casas Consistoriales los Señores de
Ayuntamiento de ella que al margen se expresan
se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Manuela Plata
y Tomasa Casado, vecinas de D. Deseito, Madrina,
que lactan los expositos Maria Magdalena
Madrina y Tomasa Guadalupe Casado, reclamando

los haberes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre últi-
mo. Entendido el Ayuntamiento, así como de lo manifestado por el Alcalde
Vice-protector de expositos de dicha fecha, acordó informar al Sr. Alcalde
de de D. Deseito, por cuyo conducto se recibió dicha escrito, que si bien fi-
guraron en las Nominales de los meses de Noviembre y Diciembre últimos
las madres Manuela Mata Plata y Tomasa Casado, vecinas de D. Deseito,
según los datos suministrados por dicho Sr. Alcalde Vice-protector, no se
les figura haber por no haber justificado oportunamente la existen-
cia de sus lactandos, en armonía con lo dispuesto por el Sr. Director de los
Establecimientos provinciales de beneficencia de Badajoz, en comunicacion
de cinco de Noviembre ante dicho, la cual se ha tenido a la vista y obra

en la Secretaria de este Municipio, mandando si debuelva todo lo actuado al Sr. Alcalde Oficiante.

Hallandose terminado por la Junta provincial el amillaramiento de utilidades que ha de servir de base para la contribucion de Consumos y sus recargos que corresponde a esta Ciudad en el presente año Economico, se acordó se exponga al publico en esta Casa Consistorial por termino de ocho dias que empezaran a contarse desde hoy para que los vecinos puedan examinarle libremente y hacer por escrito las reclamaciones que juzguen convenientes, haciendoles entender que pasado dicho termino no seran admitidas las que pudieran presentarse.

Se acordó aprobar las Cuentas de propios correspondientes a el año Economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, rendidas por los Depositarios que fueron durante el ejercicio en dicho periodo D. Victor Albeniz y D. Fran.^{co} Castilla, y que pasen a la Asamblea de Vecinos para su examen y aprobacion.

Al mismo se acordó elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, solicitando remede rebaja del abastecimiento formado en esta Ciudad para la reserva extraordinaria del Excmo. decretada en diez y ocho de Julio ultimo. Ciento quince individuos abastados individualmente, en vista de no haberlo hecho la Comision Provincial al girar el repartimiento de los saldos que le han correspondido a esta Provincia para dicha reserva, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Presidente del Poder Ejecutivo de veinte y uno de Agosto ultimo, no obstante haberse reclamado esta rebaja por acuerdo de esta Corporacion con fecha veinte y cuatro del referido mes de Agosto ultimo.

Con arreglo a lo dispuesto en el articulo setenta y cinco de la ley

Municipal vigente, se acordó proceder por Secciones de los Vocales asociados en junta municipal, que deben reemplazar a los que han renunciado este cargo, que son D. Blas Gil que fué elegido para la tercera Sección, Antonio Delgado y Antonio Pina para la quinta y a Miguel Diaz, D. Manuel Compadini y D. José Toranzo por haber sido nombrados Concejales que correspondian, los dos primeros a la tercera Sección y el ultimo a la sexta. Y habiéndose practicado la operacion con las formalidades del articulo suetoy tres de la ley, resultaron elegidos para la suerte los sujetos siguientes =

Calles

Tercera Sección

Mamarrós. D. José Montero
 " Manuel Lorenzo Macha
 Concejo " Domingo Cabasillas

Quinta Sección

Sevilla " Javier Badillo
 Hospital " Juan Ant. Pérez

Sexta Sección

Peñaboa " Juan Delgado Santos

Con cuyos nombramientos queda completo el numero de individuos de la asamblea de Vocales que corresponden a esta Ciudad, disponiendo la Corporacion que se publique este resultado en la forma ordinaria, que haga saber a los agraciados, en observancia de lo que dijo



ne la ley.

Así lo acordaron y firman los Señores que saben de que Realifico =

Castro Acero Lopez
Garcia Hierro Alba
Lopez
Moraes Cienfuegos
Lopez

Pedro Daryea
(mo.)

Extraordinario del dia 24 de Octubre

En la Ciudad de la Serena a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales, los Srs. de Ayuntamiento de ella que al usar que se expresan por el Sr. Presidente, se declaro abierta la Sesion

- D. Jose Castano Suarez, Presidente
D. Jose Acero
D. Fran. Lopez
D. Juan F. Alba
D. Juan Lina Vicens
D. Ant. Moraes Cienfuegos
D. Ant. Lopez
D. Juan Lina Acero
D. Jose Gil
D. Julian Ramos
D. Manuel Camporubin
D. Jose Guisado

En este acto se presentaron D. Miguel Diaz y D. Manuel Duros que por el Sr. Gobernador de esta Provincia, en orden fecha dia del

mes actual para ocupar los vacantes de los que habian dejado de pertenecer a este Municipio. El Sr. Presidente les dio posesion de sus cargos para

á ocupar sus respectivos asuntos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comisionado Principal de Ventas é investigación de Bienes Nacionales de esta Provincia fecha veinte del mes actual, en el que participa el nombramiento de D. Florucio Gor y Lopez, maestro de obras, para la tasacion en Venta y renta del Edificio que fue Comenda de San Francisco de esta Ciudad, y previene que por el Sr. Regidor Sindico se designe el perito que le corresponde, con arreglo á lo prevenido en el artículo ciento Cuatro de la Instrucion de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco. En su vista el Ayuntamiento despues de discutido suficientemente sobre el particular, acordó remanifestar á espaldas Sr. Comisionado principal, que sin que sea visto que esta Corporacion desconoce las Ordenes Superiores que se le comunican, antes por el contrario está siempre dispuesta á acatarlas y cumplirlas debidamente, protesta de la determinacion de la venta de dicho Edificio fundada en que fue cedido á esta Ciudad por orden del Excmo Sr. Director Brial de propiedades y derechos del Estado fecha veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta para los objetos que la misma expresa, y que se remita Certificacion literal de ella para que en su vista determine lo que procede. Así lo acordaron y firman los Señores que saben, de que Certifico.

Cristina de los Rios y Lopez Zapatero
García Hierro J. M.
Campubin Alvarez Cienfuegos

Pedro Dorrego
Jovine

Ordinaria del día 29 de Octubre.

- D. José Castaño Suarez, Presidente.
- " José Acero
- " Juan^o Lopez
- " Cristobal Varela
- " Juan^o Alba
- " Ant^o Zapatero
- " Juan^o Góiz Suarez
- " José Gil
- " José Guisado
- " Juan^o E. Buitón Cano

En la Ciudad de la Serena a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido en las Casas Consistoriales los Señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del despacho de aparcerias librado por el Sr. Señor. Económico de esta Provincia en veinte y uno del mes actual contra esta Corporacion por el descubrimiento de la Contribucion de Consumos del primer trimestre del presente año Económico y entendiéndose

acordó por unanimidad se manifieste a S. que los trabajos del repartimiento de dicho impuesto, se hallan expuestos al publico para dar de agacerias, no habiendo podido verificarse antes por haberlo impedido las ocupaciones para la siega extraordinaria del trigo de ciento veinte y cinco mil hambres: que tan luego como se terminen se dará principio a la cobranza sin contemplaciones de ningun genero, ingresando en Tesoreria las sumas que se recaudaren. Por todo lo cual suplica y confia en que se dignará librar expedita licencia para evitar los perjuicios que se irrogarian a este Municipio, si que por ella cumpliera mas pronto un servicio en que está muy interesado para allegar recursos al Tesoro con que poder hacer frente a sus grandes obligaciones.

Con lo que se dió por terminada este Acta que firman los Señores que saben, de que Certifico.=

C. Castaño

Varela y Acero Lopez

J. Alba

Zapatero

Nedro Darpe

to del día 29 de Octubre 7

D.^o José Castaño Suarez, Presidente
" Juan Garcia Hierro
" Manuel Camporobin

En la Ciudad de la Serena a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, constituido, en las Casas

Consistoriales, los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan con el objeto de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día; siendo transcurrida con exceso la hora señalada, y no habiendo concurrido suficiente número de concejales, para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso dar por terminado el acto y lo firma de que certifico =

[Signature]

[Signature]

Extraordinaria del día 30 de Octubre

D.^o José Castaño Suarez, Presidente
" José Acea
" Juan. ^{co} Lopez
" Cristobal Manla
" Juan Juan. ^{co} Alba
" Antonio Zapatero
" José Lorzano
" Juan Castaño
" Juan Górr
" José Gil
" Manuel Edmundo Quintanilla
" Juan Garcia Hierro
" Miguel Diaz

Señores del Ayuntamiento

Señores de la Junta Pericial

" Alfonso M. Romero
" José Montero
" Juan. ^{co} Gallardo
" José Lorzano Palomo
" Juan Delgado
" Vicente Páez
" José Gutiérrez
" Manuel. ^{co} Melo
" Regalado Borrillo

En la Ciudad de la Serena a treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido, en las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento de ella que al margen se expresan y los que forman la Junta pericial de Consumos que tambien se anotan al margen, previa citacion al efecto, con el fin de proceder al examen y resolución de las reclamaciones presentadas en los ocho dias que ha permanecido expuesto al publico el cuantitativo de utilidad, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de consumos del



N. 0.231.029



presente año económico, y a su consiguiente rectificación.
 En acto seguido se dio principio a la operación que continúa
 en la forma siguiente—

D.^o Ignacio Texeira y D.^o Jerónimo Santos, de San Pedro exponen
 en su reclamación, que no pueden conformarse con la
 exorbitante cantidad que por raron de consumos se les
 exige. Primeros, porque no se ha tenido presente en sus
 conceptos el verdadero espíritu de la Ley, puesto que
 si bien deben tenerse en cuenta sus sueldos para la for-
 mación de categorías, el repartimiento debe concertarse
 al consumo por personas y de ningún modo al tanto
 por ciento que resulte por las utilidades en general que
 es lo que se hace en el de que se ocupan, y últimamen-
 te, que en el caso de llevarse a efecto dicho reparti-
 miento, deben llevarse a contribuir todas las utilidades que
 por raron de dineros a rédito, tengan los que se hallen
 en este caso, y además los sueldos que fuera de
 nominia perciben ciertas personas que no deben ser
 desconocidos de la Junta. En tal concepto los expo-
 nentes consideran que debe reformarse el reparti-
 miento para que resalte la justicia y la equidad.
 Enterado el Ayuntamiento y después de oído el informe
 de la Junta provincial, acordó. En primer lugar, se
 haga saber a los recurrentes, que como aun no se
 ha hecho la derrama de la contribución de consumos,

no pueden asegurar como lo hacen que sea exhorbi-
tante la cantidad que se les exige, pero que tendrán
que conformarse con la que se les designa a rason
del tanto por ciento con que salga grabada la uti-
lidad hiponible. En segundo, que están errados al
interpretar el espíritu de la Ley, toda vez que los
Ayuntamientos y Junta, tienen amplias facultades,
con arreglo al artículo diez de la instrucción de
consumos, para hacer los repartimientos de este impue-
to por utilidades o en la forma que consideren pro-
cedente. En tercero, teniendo impuesto el Gobierno
el uno por ciento de las cantidades que se dan presta-
das con interés al hacerse la entrega y otro uno por
ciento al devolver la cantidad prestada; desconociendo
la Junta los individuos que puedan hacer esta clase
de negocios; siendo por lo tanto muy difícil hacer una
apreciación exacta, toda vez que la mayor parte de
las cantidades que se prestan no es posible justifi-
carlas; no expresando los recurrentes, las personas
que se dedican a esta industria, en que cantidad,
ni las utilidades que pueda reportarle, no pueden
traerse a colación esta clase de utilidades. En cuarto,
que desconociendo, así mismo, esta corporación las
personas que disfruten sueldo, sin figurar en no-
mina; y no manifestándose tampoco por los
solicitantes, quienes sean, ni el importe de ellos,
no se pueden aumentar utilidades por este concep-
to. En quinto y finalmente que, en atención a las
razones expuestas, no ha lugar a lo que se pretende;
haciéndose notar a los exponentes, que este Ayuntamiento

mientos y Junta Municipal han visto con desagrado las imputaciones que se le hicieron en su solicitud, y que se le haga saber este acuerdo a los efectos que haya lugar.

D. Florencio Leon y Gutierrez alega en la suya: Fue habiendo venido por sus meses a esta Ciudad, por superiores de orden superior, y mejorado de su padecimiento, no ha cumplido sino veinte dias de permanencia en ella, siendo colocado con fecha quince del corriente en el Batallon Reserva numero cinco, pide se le borse del padron de consumos en que figura sin corresponderle, tanto por no ser vecino de esta Ciudad, cuanto por no tener casa abierta y ausentarse a incorporarse a sus banderas. Con su virtud el Ayuntamiento, oido el informe de la Junta, constando la certeza de lo espuesto, acuerdo acceder a su solicitud y que se le haga saber para su conocimiento.

Alcalde Alvaro Cienfuegos espone: Fue con gusto satisfecha la contribucion que le correspondia en esta Ciudad con preferencia a pagar en el Villar de Nueva; mas como quiza que en esta se le haya pasado la papeta que exhibe, citandole para comparecer en la Junta a contratar los consumos que haga en aquella jurisdiccion, donde tiene su habitual residencia bajo apercibimiento que de no verificarlo se procedera a la recaudacion, ya aforandole las especies o ya decausandolas, creyendo que en aquella Villa es donde debe contribuir, por tener como lleva dicho en su termino su constante residencia desde hace mas de treinta años, no obstante no haber

pedidos de esta su vecindad, y no debiendo satisfacer
este impuesto mas que en una de las dos local-
dades, pide su eliminacion del repartimiento de esta
Ciudad. Enterado el Ayuntamiento y despues de
oido el informe de la Junta pericial, acuerdo des-
terminar esta solicitud, fundado en que el reclamante
debe contribuir en esta Ciudad, toda vez que es
vecino de ella, y que se le haga saber para
su conocimiento y efectos oportunos.

Juan Antonio Cornado manifiesta en la suya: que en el
anullamiento de utilidades para el repartimien-
to de Consumos se le fijan ciento cincuenta pesetas,
de utilidad como industria por su oficio de Herrero,
mas como quiera que efecto de sus padecimientos
se halla imposibilidad para trabajar y tenga aban-
donado el taller desde hace años, sin tener nin-
gunos igualados, procede se le rebaje susimadas
utilidades. En su vista el Ayuntamiento, despues
de oida a la Junta pericial, acuerdo en raxon a equi-
dad rebajar al recurrente setenta y cinco pesetas, de
las que se le graduan por su oficio, con lo que
queda igual que los que trabajan menos, en su
clase y que se le haga saber este acuerdo para su
conocimiento.

Juan Antonio Peris espone en su reclamacion: que
en el anullamiento se le figuran doscientas cin-
cuenta pesetas por su industria como Chocolatero
en ambulancia y en vista de que a Isidoro Cha-
mino con igual maquinaria a mano que la del
recurrente se le figuran ciento noventa pesetas,



y a Francisco Montero con un molinío de primera se le pone igual suma que a él, presume sea debido a una equivocación involuntaria y pide se le rebajen las utilidades que se le figuran y se le iguale con el de su profesión Sidoros Chamuro. Sido el informe de la Junta pericial, el Ayuntamiento acordó disminuir la reclamación del exposante por constar que trabaja y consume muchos mas Chocolate que Sidoros Chamuro y Francisco Montero, por lo cual tienen mas utilidades que ellos; haciéndosele saber este acuerdo para su inteligencia

D. Luis Rubio Sanchez alega en la suya: que ha visto con estranera se le presuman setecientas, cincuenta pesetas, de utilidad como industrial, suma que excede en mucho a los que se señalaban a otros compañeros, que por su aptitud, por dedicar se exclusivamente al ejercicio de la profesión y por ser naturales de este país, tienen algun trabajo mas que él, presumiendo se ha padecido alguna equivocación involuntaria, por lo que pide se le rebaje la cuota que como a industrial se le señala. En su vista el Ayuntamiento sido el informe de la Junta pericial acordó rebajar al recurrente a trescientas, cincuenta pesetas, que se le habian fijado

demas por una equivocacion por su profesion de
Abogado, pero que se le aumenten trescientas veinte
y dos pesetas, que por otra equivocacion se le pusiera
de nuevo por su destino de Registrador de la propie-
dad segun la base adoptada por la Junta; y que
se le haga saber para su inteligencia y demas
efectos.

Don Juan Sanchez Merino, manifiesta en la suya que se le han aprucia-
do sus utilidades en ochenta y seis pesetas, que a su parecer no debe pertenecer-
le, en atencion a que no posee mas fincas que la pequena Casa que habita,
y no poder dedicarse a su oficio por tener imposibilitadas las dos Caballe-
rias de que se sirve hace muchisimo tiempo, y pide se reduzca en lo posi-
ble la cuota de utilidades. En su vista el Ayuntamiento, de acuerdo con el
dictamen de la Junta pericial, acordó desestimar la reclamacion del recurrente
por haberse fijado de utilidades el minimo que a los de su clase, haciendose
saber para su conocimiento y efectos consiguientes.

Antonio Munõn, alega en su reclamacion: Que entre otras partidas se le
figuran una de trescientas pesetas por industria, lo que no ha podido
menos de sorprenderle, puesto que lo dedica a que se dedica al despacho
del Estanco que se le tiene confiado, y en vista de que a los demas de su clase
no se les fijan mas que ciento cincuenta pesetas, procuró inquirir la razon
que existiera para tamanõa desigualdad, habiendose contestado por el Oficio
del negociado, que la diferencia obedecia a que se le habian figurado las Ciento
cincuenta pesetas excedentes de los demas, por la profesion de instructor pri-
maria que desempeña su Señora: Que trató de ver si a las demas profesoras
residentes en esta se les señalaban iguales utilidades, habiendo subido de punto
su estranera al observar que no se les graduaban ningunas, pidiendo se le rebaja-
ran las ciento cincuenta pesetas de que deja hecho mención. Oido el informe de la

Junta el Ayuntamiento acordó desestimar la reclamación del recurrente,
y que se impongan á Pedro Carruosa y Párra cien pesetas de utilidad por las
que dejaron de graduarse por la profesión de Maestro de Instrucción prima-
ria que ejerce su mujer, haciéndose saber este acuerdo á ambos para su inteli-
gencia y efectos oportunos.

Antonio Ramos Casado, expone: que se le fijan de utilidad como industrial ciento
cincuenta pesetas por el oficio de picapedrero en que se ocupa á temporadas:
que apenas hay alguno que de muy tarde en tarde los ocupe: que no está
matriculado y que á los demás de su clase no se le ha fijado utilidad algu-
na por dicho concepto, haciéndosele de poca condición que á sus demás com-
pañeros, é irrogándole un perjuicio que se está á tiempo de reparar. En
su virtud pide se le rebaje las ciento cincuenta pesetas de que va hecho
requisición. El Ayuntamiento después de oír el dictamen de la Junta parcial,
acordó desestimar la solicitud del recurrente y que se fijan á Vicente Giménez
Calle de Olivos Gordos que ejerce su mismo oficio cien pesetas de utilidad
por el mismo y que se haga saber este acuerdo á los dos á efectos oportunos.

D. Ignacio Llanos y Delgado. Alega que por la Junta reprobadora se ha
hecho una calificación de las utilidades que tienen los Médicos de esta población,
que la considera quabera á sus intereses, pues al lado de los titulares y otros
que se le gradua una de quinientas pesetas y menos está el que se le figura la
de mil. Por estas palabras se comprenderá su justo agravio, por que su oficio
segura nadie puede asegurar que el tenga unas ganancias que con alguno
de los compañeros y maxima cuando alguno de estos como los titulares cum-
tan con un sueldo fijo de que él carece, pidiendo se le rebaje la cuota á la que
paguen los del medio de su clase, poniéndole la de quinientas pesetas, que es la
que se gradua á los titulares á pesar de tener sueldo fijo, como queda dicho.

El Ayuntamiento oido el informe de la Junta repartidora, acordó rebajar al recurrente doscientas cincuenta pesetas de la utilidad graduada por su profesión y que se aumenten otras doscientas cincuenta á cada uno de los titulares D. Ricardo Casas y D. Diego Saor, con lo que quedan nivelados, haciéndose saber este acuerdo á los tres para su conocimiento y los efectos que procedan.

D. Isaquín Hidalgo, Médico Cirujano. Solicita se le elimine de la categoría en que se le ha colocado y se le figure en la de los titulares. El Ayuntamiento oido el informe de la Junta pericial, acordó rebajar al recurrente doscientas cincuenta pesetas, haciéndole saber este acuerdo, y que á los Médicos titulares se les aumentará otra suma igual á cada uno, con lo que quedan nivelados.

D. Cecilio Gonzalez manifiesta: que habiendo sido nombrado Admón. de Buitas de Torquemada de la Sierra, tiene necesidad de abandonar este domicilio lo mismo que su familia, y por lo tanto pide se le elimine del repartimiento de Consumos por grabar este sobre los vecinos con residencia en la población. El Ayuntamiento en su vista oida la Junta, acordó deestimar la petición del recurrente, puesto que asegura se encuentra en esta Ciudad, sin perjuicio de que en su día se declare fallida la cuota correspondiente á los tres últimos trimestres del presente año económico, que se le haga saber para su conocimiento.

Bernardino Bernaldo. Expone en su reclamación que ha visto con sorpresa se le señalan trescientas pesetas de utilidad por considerarse le como industrial por ejercer sin duda sigue ejerciendo el oficio de Albaril á que hace años se dedicaba pues haciendo muchos



tiempo que por su delicada salud fue baja en la matrícula y dejó de trabajar por completo, pide se le rebaje dicha cuota. El Ayuntamiento visto el informe de la Junta peccial acordó rebajar al recurrente cinco pesetas de la suma que se le fija por industrial, pues si bien él no trabaja tiene dos hijos que aun no han salido de la patria potestad y bajo su dirección se encargan de obras de importancia que le reportan bastantes utilidades, y que se le haga saber p.^a su conocimiento y demás efectos.

D. Genaro Lorenzo Pino. Manifiesta en la suya que se le fijan doscientas pesetas por industrial o sea por la profesión de Veterinario, sin duda por que deviene la Junta la clientela o parroquia que respectivamente tienen los Veterinarios y Maestros Albitanes establecidos en esta localidad y pide se le rebaje cincuenta pesetas de utilidad por el concepto y pasado. El Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta, acordó acceder a lo solicitado por el recurrente y que se le haga saber para su conocimiento.

D. Joaquin Calderon expone: que ha examinado las utilidades que se le fijan por la profesión de Veterinario que iguale, así como los que se fijaron a sus compañeros Manuel y Genaro Lorenzo, como base para el repartimiento de Consumos, y encuentra que hay entre estos y él una diferencia de Cien pesetas que no se replica, cuando se encuentran agremiados en una misma clase y pagan la misma cuota por contribución industrial, teniendo tanto

sin mas trabajo y productos que el expediente. Por tanto, considerandose
agradado, con relacion a sus precedidos compañeros, puede que se rebaja
je como es justo las utilidades que se establecen por su profesion. El
Ayuntamiento oido el informe de la Junta peccional, acordó desestimar
la reclamacion del recurrente por considerar que no se le ha impuesto
agradado alguno al fijarle trescientas pesetas de utilidad por su profesion
y que se aumenten cinco pesetas de utilidad a Manuel Lorenzo por dicha
profesion, por estar con los que mas utilidades obtienen por ella, con lo cual
quedan iguales, haciendose saber este acuerdo a esta y al expediente para los
efectos que correspondan.

D. Lucas de la Cruz alega que se le graduan de utilidad por la profesion de
Albitar que desempeña trescientas pesetas, que habiendo tenido como ministro
de la parroquia que respectivamente tienen los Veterinarios y Albitares
establecidos en esta Ciudad, no le hubieran colocado en primera linea de los
mismos, fijandole tantas utilidades como al que mas, cuando legalmente
debe figurar en una escala inferior, por lo cual pide se rebaje cinco pesetas
por indicado concepto. El Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta, acordó
no acceder a su solicitud por considerar justa las razones expuestas y que
se le haga saber para su conocimiento.

Antonio Nieto Dajuel, alega en la suya que se le pone como utilidades de las
fincas que posee setecientas cincuenta y ocho pesetas y veinte y cinco cen-
timos, lo que cree sea una equivocacion de la Junta peccional, pues no le
produce ni la mitad de la cantidad que se le considera, y pide se modifi-
que la cuota. El Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta acordó
desestimar la solicitud del recurrente por considerar que no se le ha

inferido agravio alguno por las utilidades señaladas en las sacadas de los asien-
tos aprobados, y que se le haga saber así para su conocimiento.

Angel Chamorro y Solomando dice: Que se le fijen veinte y cinco puntas por indus-
tria sin ejercer ni haber ejercido ninguna, y pide que se le rebajen. El Ayun-
tamiento oído el dictamen de la Junta acordó deferir á lo manifestado en
su solicitud, y que se le haga saber.

Diego Gonzalez Haba manifiesta en la suya, que se le fijen de utilidad como indus-
trial por el oficio de Herrero Ciento cincuenta puntas: que con motivo de aten-
der al cultivo de las fincas que posee cedió el contrato que tenia con sus iguala-
dos en Agosto último, dedicándose á los trabajos de Territeria solo en los ratos de ocu-
pados y para hacer los ligeros trabajos que se le encomiendan, pidiendo se le reba-
jen Cien puntas de las utilidades que se le fijen por su oficio. El Ayuntamiento oído
el dictamen de la Junta acordó rebajar al recurrente Ciento cincuenta puntas de utilidad
por considerar justa las razones expuestas, y que se le haga saber para su conoci-
miento.

Francisco Hernandez Ruiz manifiesta: que ha observado con estrañera que mientras
que á él se le señalaban ciento cincuenta puntas de utilidad por el oficio que
ejerce á los demas de su género se le señalaban Ciento pidiendo que por las
razones en que funda su solicitud de agravio, se acuerde modificar la
utilidades que se le han señalado, reduciendolas á nivel de las que se fijan
van á sus compañeros de oficio. El Ayuntamiento oído el informe de la
Junta, acordó no acceder á la solicitud por considerar que no se le ha infe-
rido agravio alguno al graduarse ciento cincuenta puntas por su oficio de
Barbero, maxime cuando se vive por su publico que tiene una numerosa
y distinguida parroquia, como no la tiene los demas de su clase, y que se le
haga saber.

D. Manuel Garcia Ortega, Abt, dice: Que ha observado si le señalan ochenta y ocho puestas á los bienes que le pertenecen en la Villa del Haba, en cuyo termino no ha podido ni posee bienes algunos: Que se le anotan cincuenta puestas de sueldo, siendo publico y notorio que desde el año mil ochocientos sesenta y ocho ha dejado de percibir el que le corresponde como excomulgado: Las ochenta y cinco puestas cincuenta centimos que se le figuran por cultivos considera si bien eliminables, por que no daba ni á media ni en arrendamiento finca alguna, que le produjera nada en este concepto, debiendo rebajarse de las ciento veinte puestas cincuenta centimos, las correspondientes á media fanega de vino en la Heca del Algodar, por que esta finca la hizo usufructifera la gran reunión del País en el año de mil ochocientos sesenta. El Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta acordó rebajar al recurrente la utilidad señalada por los bienes del Haba, desestimándose los demas estremos que comprende su escrito, por considerar que no se le ha inferido agravio alguno y que se le haga saber para su conocimiento.

Antonio Casado y Sanchez como tutor y curador de los menores hijos de Juan Salgado, manifiesta: Que se figuran á sus representados ciento ochenta y cuatro puestas y setenta y cinco centimos de utilidad por las fincas dejadas al fallecimiento de su referido padre. Sus padres curados si bien tienen el derecho de propiedad de sucesivas fincas no así del usufructo: toda vez que este corresponde á D. Matias del Campo y Tomas del Rey vecinos de Labera del Buey y Villalón herederos de su referido padre por el termino de seis años que aun no ha espirado. El Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta, acordó rebajar expresada utilidad á los menores de Juan Salgado, por haber acreditado el representado la cuotera de la expresada



con los documentos acompañados á su escrito, los cuales se le devolverán al ha-
cerle saber este acuerdo.

Manuel González Loraño y pose: que ha examinado la cantidad que se le ha fijado, co-
mo utilidad del oficio de Herreros que ejerce, así como las que se regulan á otros
de su misma profesión y encuentra que la graduación de productos, no se ha
hecho con la equidad y proporcionalidad debida, y pide se disminuya la utilidad
de ciento cincuenta pesetas, establecida por su oficio de Herreros en la propor-
ción conveniente y justa. El Ayuntamiento oído el dictamen de la Junta, acor-
dó no acceder á lo solicitado por el recurrente, mediante á considerar que no
se le ha inferido agravio alguno al graduarse ciento cincuenta pesetas por su
especial oficio y que se le haya saber para su conocimiento.

D. Fermín García manifestista: Que por razón de cultivos, aparece con treinta y seis pes-
tas setenta y cinco centimos; que toda la propiedad arrendada la tiene en arrenda-
miento; que nada labra por cuenta propia y le ha correspondido que contra lo que
dispone la ley de Arbitrios provinciales y municipales, se graban de este modo
sus intereses y pide se le rebaje dicha cantidad, cargando ella en todo caso á los
arrendatarios. El Ayuntamiento oído el dictamen de la Junta, acordó no acceder
á lo solicitado por el recurrente, sin perjuicio de que el pueda reclamar á sus arren-
datarios la cuota que le correspondiera satisfacer por razón de cultivos, en atención
á no reparar quienes sean estos, y haber tomado la Junta como base general el
consignar á los propietarios el impuesto de cultivos, no obstante que á estos les queda p

el derecho de exigirlo á los Colonos por que de otro modo hubiera sido intrahivable la confeccion del repartimiento y que se le haga saber para su conocimiento.

D.^a Maria Josefa Montenegro espone: Que por cultivos aparece con doscientas ochenta y nueve pesetas y veinte y cinco centimos: que toda la propiedad de su pertenencia la tiene arrendada y arrendada ó en aparceria y que no cultiva nada por cuenta propia. El Ayuntamiento oido el informe de la Junta, acordó no acceder á lo solicitado por la recurrente, sin perjuicio de que pueda reclamar á sus arrendatarios ó aparceros la cuota que le correspondiera satisfacer por raron de cultivos, en atencion á no exponer quisiere sean estos y haber tomado la Junta como van general el consignar á los propietarios el importe del cultivo, no obstante que á estos les quede el derecho de exigirlo á los Colonos por que de otro modo hubiera sido intrahivable la confeccion del repartimiento y que se le haga saber este acuerdo para su conocimiento.

D.^a Josefa Murillo Fusa, alega por raron de cultivos aparece con cuatrocientas cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco centimos: que toda su propiedad esta arrendada y arrendada ó en aparceria; que nada labra por su cuenta propia y pide se le rebaje exponida suma. El Ayuntamiento oido el informe de la Junta acordó: que de la suma arrendada por cultivos solo se la rebaje pesetas por la parte de Deben que posee en la Torre que queda reducida á la quinta parte en vez de la mitad que se la ha consignado, sin perjuicio de que pueda reclamar á sus arrendatarios ó aparceros la cuota que le correspondiera satisfacer por el resto del cultivo, en atencion á no exponer quisiere sean estos, y haber tomado la Junta como van general el consignar á los propietarios el importe del cultivo, no obstante que á estos les quede el derecho de exigirlo á los Colonos por que de otro modo hubiera sido intrahivable la confeccion del repartimiento y que se le haga saber este acuerdo para su conocimiento.

D. Jacobo Muratunga manifiesta: que por varan de cultivos aparece con diez y seis pesetas y setenta y cinco centimos, que la usura finca que la practica, la tiene arrendada y pide se la rebaje en pasada cantidad. El Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta, acorda no acceder a lo solicitado por la remanente, sin perjuicio de que pueda reclamar a su arrendatario la cuota que la pueda corresponder por dicha utilidad de cultivos, en atencion a no espasar quien sea este y haber tomado la Junta como base general, el consignar a los propietarios el importe del cultivo, no obstante que a estos les quede el derecho de exigirlos a los colonos por que de otro modo hubiera sido interminable la confesion del repartimiento y que se le haga saber para su conocimiento.

D. Jose M.^a Costijo expone: que figura en el cenillamiento con doscientas pesetas de utilidad, no teniendo propiedad alguna censillada, no estando hasta hoy matriculado en ninguna profesion ni officio, ni tiene adquirido derecho propio al principio el corriente año economico por lo que pide se le de baja en expresado repartimiento. El Ayuntamiento visto el informe de la Junta acorda acceder a lo solicitado por el remanente practica justa las varas en que fundo su agravo, y que se le haga saber este acuerdo para su conocimiento.

Francisco Munoz alega: que se le han figurado doscientas pesetas de utilidad por el officio de Tesorero que ejerce, y como quera que dicha cuota sea muy excesiva pide se le anule. El Ayuntamiento visto a la Junta, acorda en varan la equidad rebajar al remanente cincuenta pesetas de las que se le fijan por su officio, y que se le haga saber para su conocimiento.

D. Fermín Texeira manifiesta: que ha visto se le incluye el sueldo que disfruta en el cenillamiento, que ha de servir de base para el repartimiento de consumos del presente año, y como el sueldo del exponente esta exento de todo impuesto directo municipal, como puede verse por la Real orden de diez

y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno y otras disposiciones vigentes pide la rebaja de dichas utilidades. El Ayuntamiento visto el informe de la Junta provincial, acordó no acceder a lo solicitado por el recurrente fundado en que por la ley municipal vigente, Real orden de tres de Enero de mil ochocientos setenta y dos y otras disposiciones se determina que solo debe exceptuarse de contribuir a los reparos civiles los pobres de solemnidad, los acogidos en establecimientos de Beneficencia y las clases de taspa del heno y armada, y siendo el exponiente como es oficial de Exército en situación de cumplir con su deber en esta Ciudad, en ella debe contribuir por todas sus utilidades y principalmente en el departamento de que se trata y haciéndole saber este acuerdo para su conocimiento y demás efectos.

Fernán Paraj dice: Que en el arrollamiento de utilidades para el repartimiento de la Contribucion de Consumos, se fijan treinta y siete pesetas y cincuenta centimos por la quinta mayor que le aparece indevidamente arrollada por transitiva, pues solamente posee una Caballeria menor. En su virtud pide se rebaje la utilidad correspondiente para que no sufrimente el perjuicio que sufre en el de sumable. El Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta acordó rebajar al recurrente treinta y dos pesetas y cincuenta centimos y que se haga saber para su conocimiento.

Francisco Bordallo menor manifiesta que se le fijan Ciento cincuenta pesetas de utilidad por su oficio de Albaril, y no deduciendo apenas a esta ocupacion pues solo trabaja cuando es necesario en las Casas de D. Juan Gonzalez Sando y D. Antonio Vagala Casado, pide se le haga la rebaja que se considere justa. El Ayuntamiento visto



el informe de la Junta, acordó en razón á equidad rebajase el remanente cincuenta pesetas, y que se le haga saber para su conocimiento.

D. Francisco Costiño Baldo, alega encontrarse perjudicado: que solo figuran van mil quinientas pesetas de utilidad profesional, mientras que á otros profesores se les asignan cantidades de quinientas y doscientas cincuenta pesetas, sin tener en cuenta que algunas de estos profesores gozan sueldo que el remanente no disfruta por el servicio de Beneficencia Municipal, teniendo además su contratación ó igualación particular que es lo mismo que tiene el exponente: por cultivo se le figura una utilidad de setecientos ochenta y ocho pesetas, que la mayor parte de la propiedad que le pertenece y tiene amillanada está arrendada y en aparcería: que el artículo ciento treinta y uno de la ley de arbitrio provincial y municipal, dispone que á los propietarios que labren por sí, ó en su caso á los colonos, arrendatarios ó aparceros, si á quien debe imponerse la cuota que se le impone por cultivo y pida se modifique su cuota. El Ayuntamiento después de oír el dictamen de la Junta provincial, acordó rebajarse quinientas pesetas de las que se le figuran por su profesión, destinando los demás esteros que corresponde su reclamación, sin perjuicio de que pueda reclamar á sus arrendatarios ó aparceros la cuota que le correspondiese satisfacer por cultivo por las fincas que tenga dadas en arrendamiento ó en aparcería, en atención á no expresarse quienes sean estos y haber llamado la Junta como var general el consignar á los propietarios el impuesto del cultivo, no obstante que á otros les queda el derecho de exigir solo á los colonos

por que de otro modo hubiera sido intrahinable la confeccion del repartimiento
y que se le haga saber para su conocimiento.

D. Miguel Labala expuso: que no puede por unos decretos de algunos al obispo
si le ha incluido como contribuyente por consumos, colocándole en las mismas cir-
cunstancias que otros empleados que tienen casa abierta, cuando el solo, su con-
jugada y sus familia, se encuentran de tiempo en una casa de pupilos. Que si la con-
tribucion que se trata de imponer es de consumos, el expediente no debia figurar
en ella, respecto a unos atendiendo solo a las utilidades líquidas del suelo que
no tiene nada que ver con el consumo mayor o menor que se pueda hacer. Que
el Gobierno habra facultado a los Ayuntamientos y Juntas para que sin
variar nunca la esencia de lo expuesto, escogieran la forma mejor conple-
rada y mas breve de realizarlo, para esto nunca quise decir se les haya facultado
para imponer una nueva contribucion, llamando a contribuir a
personas que como el no esta por la ley llamada para pagarla. Que la Ome
para la regulacion de utilidades no ha sido toda la equita y equitacion que
hubiera sido de desear. Que unos empleados segun se le asegura, se les ha llamado
a contribuir la mitad de un sueldo, mientras a otros se les ha dispensado
el beneficio del otro esa parte. Que el Ayuntamiento y Junta han visto
ademas contribuir toda no sacando los consumos en la forma que siempre
y en todas partes se ha hecho. Por lo tanto el expediente no considero pasable si
se incluye en el y mucho menos sin darse las utilidades que se le suponen.
El Ayuntamiento visto el dictamen de la Junta, acordó no acudir a la solicitud por
el recurrente por que como vecino de esta poblacion, debe contribuir al reparte-
miento de Consumos, no solo por las utilidades del suelo que disputa como pro-
pietario fiscal de este lugar, sino por las que pudiera obtener por cualquier otro
concepto, haciendole saber que el artículo 2.º de la instrucion general de consumos
de amplias facultades al Ayuntamiento y Junta para resolver el repartimiento

de dicho impuesto en la forma que sea mas conveniente y equitativa, habiendose
adoptado en esta Ciudad, como asi general las utilidades que sus vecinos tengan
por todos conceptos o se les guarden; sin pretender de ningun modo perjudicar
a ninguno incluyendo necesariamente en el, ni imponiendole cuotas exageradas; ha-
biendo tenido en consideracion los sueldos propios y consuetudales de ciertos empleados
municipales y que no pueden dedicarse a ningun otro negocio para fijar las mismas
utilidades proporcionalmente que a los que disfrutaban sueldos mayores y que se le
haga saber a los efectos correspondientes.

D. Sebastian Gomez Sotomayor propietario y Notario manifiesta que se le sueldan unas utilida-
des que por hallarse por cima de unos y al nivel de otros tenidos como primeros contribuyen-
tes, ha creido muy exageradas; que se llaman a costas bien las utilidades que se hallan
arrulladas prescindiendo de la desigualdad que este dato arroja, y a su arbitrio la
Junta ha fijado a las clases profesionales e industriales la utilidad que le ha pare-
cido racional y prudente, estableciendo una desigualdad que ha de ceder sin perjui-
cio de unos para beneficio de otros; que a cada uno de los Abogados matriculados
se le fija utilidad diferente, y la mas elevada se hace ascender a mil pesetas. Lue-
go su compañero D. Francisco Paldi y a el se fijan mil quinientas pesetas de utili-
dad a cada uno y una suma inferior a D. Francisco Cortijo que es lo presumible
que el Notario que mas emolumentos tenga gane las dos terceras partes que gana
el Abogado colocado en el primer lugar; que tampoco lo es que el gane tanto como
su compañero Paldi; que considera debe ocupar el termino medio que le corresponde
entre Cortijo y Paldi, bajo las bases de que sus utilidades son inferiores a las del Aboga-
do aludido; y que se le incluyen utilidades superiores a las que tiene arrulladas
por territorial y cultivo, solicitando una rectificacion, y que la corporacion se
suya acceda a lo que pactase en el ingreso de este escrito y caso constase se le
facilite certificacion del mismo y del acuerdo que requiera. El Ayuntamiento
oído el informe de la Junta, acordó rebajar al recurrente ochenta y cinco por

tas y veinte y cinco continos de las utilidades que se le pudiesen proporcionar del Caudal de su difunto padre político D. Juan de la Cruz Ponce; que se aumenten a D. Rosalia Ponce una renta y dos puestas por la parte que se cree la responde de dicho caudal; desestimandose los demas particulares que comprende su reclamacion, por considerar que no se le ha inferido agravio al graduarse mil quinientas puestas de utilidad, por su profesion de Notario y que se le facilite la certificacion de su instancia y de este acuerdo para los usos que le convengan.

D. Luis Salcedo y Ortega, Juez de primera instancia expone: que se le fija de utilidad para imponerle la contribucion de comuneros la suma de mil quinientas cincuenta y seis puestas que considera exagerada. Primero, por que el sueldo de tres mil setecientas cincuenta puestas que disfruta como Jefe está gravada con el descuento ordinario del quince por ciento y el extraordinario de la novena parte. Segundo, que con este sueldo, hejido deducidos los descuentos, alquiler de casa y otros gastos que exige su situacion, unicamente puede cubrir las obligaciones de familia. Tercero, que en sueldo de abono de dietas en sus salidas a los pueblos del Partido a asuntos judiciales se le aumentan los gastos. Cuarto, que si aun lo asignado para gastos del material del Juegado se le abonan. Por estas consideraciones supplica se le rebaje a lo justo la contribucion que por comuneros se le fija. El Ayuntamiento oido el dictamen de la Junta, acordó no acceder a la solicitud por el momento por considerar que no se le ha inferido agravio al fijarle mil quinientas cincuenta y seis puestas de utilidad por el sueldo que disfruta y que se le haga saber por los efectos que producen.

D. Alfonso Nogales y Botello expone: que ha examinado el anilloamiento de las utilidades que ha de servir de base para la contribucion de comuneros y observa que se le pone toda la utilidad que consta en el de la contribucion de insuables de esta Ciudad y otros pueblos segun las certificaciones de los Alcaldes respectivos: que como toda contribucion debe imponerse sobre las utilidades, hejidas del



N.º 231.108

contribuyente, deben rebajarse todas las cuotas que ha pagado por dicha contribución y recargos por gastos provinciales y municipales, como tambien la del antiguo forero, y juro que si le rebajan y tambien en lo que sea pendiente y razonable de las utilidades que proceden de la ganaderia y tierras de labor, habida consideracion a la gran baja que ha tenido en el presente año, y por ultimo que la partida de dos mil seiscientos veinte y seis pesetas setenta y cinco centimos, que se le fijan por mitad del cultivo se rebaje por completo, o cuando menos quede reducida a lo que se gradua al numero de fanegas de tierra de su propiedad que labra por sí. El Ayuntamiento oida el informe de la Junta acordó rebajar al momento la suma señalada por cultivos de la Dehesa que pone en Puebla de Alcocer: reducir las cantidades impuestas por dicho cultivo a las dehesas de pasto a la quinta parte y desistiendo los demás estancieros de su reclamacion, pudiendo reclamar a los arrendatarios o aparceros la parte que le correspondiese satisfacen por el cultivo de las tierras que tenga dadas en arriendo o a ruidar, pues la Junta adoptó como base general imponer estas utilidades al propietario, por que de otro modo se hubiera hecho interminable la confeccion del repartimiento, y que se le haga saber este acuerdo para su conocimiento y demas efectos.

D. Mariano Nogales de Orellana, como apoderado de su padre D. Antonio Nogales Escudá expone: que ha examinado las utilidades que se fijaron a su referido padre, como base para el repartimiento de consumos, y encuentra que se han padecido equivocaciones que enumeró para que puedan ser subsanadas. Asimismo, al Matias Masnada de Nogales solo figuran sesenta y cinco pesetas de utilidad,

y las hay de muchas piedras tan buenas y producen tanta renta y al que mas se le
fijan mil puestas. Segunda, el molino llamado de las Fuentes se le fijan en
trecientas setenta y cinco puestas cuando solo la mitad es suya ó sea una piedra
por pertenecer la otra a su tio D. Pedro vecino del Ayuntamiento. Tercera. Las utilidades
de D. Benito son por Casa y cultura de Lusiñana estan incomparadas tambien las
de una Casa y habiendo aumentado la mitad de ellas por cultivos se debe rebajar.
Cuarta, aparece que se aumenta por cultivos mas de dos mil puestas a las uti-
lidades de una Dehesa llamada Moruecas, termino de Camporreal, cuando solo
se labran veinte y siete fanegas de trigo, pudiendo se disminuir por la utilidad
de fijadas a los molinos y puentes, rebajar el cultivo de las fincas voladas
de D. Benito y Lusiñana, así como las que por la misma razon de cultivos se aumen-
tan a la Dehesa de las Moruecas. El Ayuntamiento oido el informe de la Junta
acordó rebajar a D. Antonio Nogales la mitad de la utilidad impuesta por
el molino de las Fuentes, las que se le graduan por cultivos de D. Benito y
Lusiñana y reduce a la quinta parte las utilidades de cultivos de la Dehesa
de las Moruecas, y que se haga saber este acuerdo al vecindario para los efec-
tos que procedan.

D. Juan Gonzalez y Sandoz expone: que no está conforme con las utilidades que se
graduan por las razones siguientes. Primera, no está conforme con lo que se
figura por cultivos por que las dehesas propias del que dice son de pocas par-
te, labrandose en ellas pequeñas rampamientos. Estas por ser sus cultivos en jurisdic-
cion de Camporreal y la Guada y de mas solo a mas debe deducirse la canti-
dad correspondiente. Segunda, tampoco está conforme con las utilidades que
se le señalan a su guardería en este año, ha traspasado parte de su ganancia
a D. Jose de Fuen Dávila vecino del Haba, y en tiempo oportuno lo hizo puen-
to por exposicion a este Ayuntamiento y a quel como consisten los anteceden-
tes en esta secretaría: en dicha Villa se le dio un real de alta a dicho Sr. Fuen y un real

Ciudad todavía existe a mi nombre, resultando una duplicidad con perjuicio que debe subsanarse. En su virtud parece oportuno tambien los antecedentes y se haga tambien la baja que corresponda. Tambien hace presente que de la relacion de la Presidencia de D. Manuel Casas se rebajen trescientas setenta y cinco utilidades procedente de Acedera y se trasladen como aumento a la suya por posesion la finca de que viene aquella. El Ayuntamiento oido el informe de la Junta, acordó que se rebaje al recurrente la utilidad de la ganaderia vendida que aparece de los antecedentes obrantes en esta Secretaria, reducir la suya finca por cultivos de la dehesa, de parte a una quinta parte y aumentarle la utilidad que se fija a la Presidencia de D. Manuel Casas, procedente de Acedera, desestimandose los demas particulares que abraza su reclamacion, y que se le haga saber para su conocimiento.

D. Vicente Bugas y Pinos dice: que en el amillaramiento para la contribucion de Consumos, se le figuran dos mil quinientas noventa y dos pesetas y veinte y cinco centimos por valor del sueldo que percibe y de la propiedad que se le supone, rentas y fincas de este termino. En cuanto al sueldo no se ha hecho comparativamente con los demas, la rebaja de pago de auxilios, corcos, impresos, libros, embases y quincenas de moneda, cuyos gastos absorben mas de una tercera parte de la dotacion anual, en cuanto a la propiedad de esta jurisdiccion, es publica y notoria que hace muchos años vendio la casa Calle del Hada y otras fincas a los sujetos que expresa en su escrito bajo escritura publica que copio presentaran para que se trasladara su utilidad a los adquirentes, tambien es publico que cedio las suite fanegas de las Torresas a su hijo politico D. Adolfo Badillo. En consecuencia se considerara acreedor a que se rebajen y caiguen a quien haya lugar las cantidades siguientes. Por gastos de establecimiento de oficina cuatrocientas treinta y siete pesetas y cincuenta centimos. Por vigilia de pastores que es de su hijo D. Adolfo ciento diez y siete. Por cultivos que corresponde a los arrendatarios de las fincas sueltas y unidas. Por cinco de propiedad veinte terminos de cincuenta ochenta y una pesetas y veinte y cinco centimos. El Ayuntamiento oido el informe de la Junta, acordó rebajar al recurrente las utilidades que aparecen en las dos primeras partidas,

ó sean Cien cincuenta treinta y siete, cincuenta continos por gastos de establecimiento de oficina y ciento diez y siete por figura de su hijo D. Pedro de Montenegro los de unas estancias que comprando su vicente pudiendo reclamar la suma que le correspondía por cultivos á sus ascendientes y lo que se le imponga por las fincas vendidas á los compradores; haciéndole saber este acuerdo para su conocimiento y demás efectos.

D. Jose Montero se acordó rebajarle diez y cinco pesetas que se le figuraron de una, por sueldo por una equivocacion.

Hibernal Corilla. se acordó aumento de doscientas cincuenta pesetas por la fabrica de Chocolate. Y que se le haga saber para su conocimiento.

Y estando reunidas todas las reclamaciones presentadas, se acordó certificar las utilidades de las que han sufrido alteracion por los acuerdos anteriores al tratarse el total de ellas al repartimiento y verificado que por la Junta se pasara á la devana individual al tanto por ciento que sea necesario para cubrir el sueldo para el Ayuntamiento municipal haciéndole saber estos acuerdos á los interesados por el oficial primero de la Secretaria D. Juan Gomez. Con lo que se dio por terminada esta acta que firmaron los señores que saben de que Certifico =

[Handwritten signatures and names:]
Aceros
Varela
Lopez
Garcia Hierro
Roman
Juan Gil Gallardo
Manuel
Jose Montero
Melg
Juan Delgado
Antonio Lopez
Pedro Daryos



La del día 9 de Noviembre.

- D. Don Castaño Suarez, Presidente.
- " Jose Arco.
 - " Fran. Lopez
 - " Cristobal Yacola
 - " Juan Trist. Alba
 - " Juan Garcia Miura
 - " Ant. Zapatero
 - " Juan Gonzalez Suarez
 - " Santiago Piquero
 - " Jose Gil
 - " Jose Lorenzo
 - " Juan Comprobien
 - " Jose Luindo
 - " Juan Rodriguez Renter

En la Ciudad de la Serena a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y quedó aprobada.

Acto seguido se acordó abonar a D. Nicando Casa, y D. Diego Saenz, Medico titulado de esta Ciudad, el importe de sus dotaciones correspondientes a los diez ultimos dias del mes de Junio proximo pasado.

Asi mismo se acordó abonar al Alcaide de estas Carceles el importe de los gastos Carcelarios de los meses de Setiembre y Octubre ultimos.

Del mismo modo se acordó pagar a la Exma. Diputacion Provincial una suma igual a los haberes de las Madres de la prision del mes de Setiembre ultimo.

Se acordó comprar una estera de repanto para el Saladero de Serranos del Ayuntamiento otra para la Secretaria y comprar la del edificio frente de esta.

Tambien se acordó pagar el importe de una cortina para la secretaria de la abitacion de los oficiales de la Secretaria.

Se dió fe en oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este Partido fecha veinte y dos de Octubre ultimo participando la orden del Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio previniendo se reuniran los señores que correspondan a los procesados Jacinto Ramos Blanco, Juan Tiro y Pascual Galber Blanco que fueran reunidos a disposicion de S.E. con objeto de que tenga lugar la celebracion del juicio oral en la causa que se les sigue por disacato a la autoridad. Entrando el Ayuntamiento y vista la Circular de 30 de Agosto ultimo inserta en el Boletin oficial de dia del mismo, acordó que por el Sr. Presidente se disponga la reunion de los fondos necesarios a disposicion del Sr. Alcalde de Casas para pagar de los socorros expresados.

Dióse en mismo punto de una comunicacion del Excmo. Sr. Capitán



General de esta Provincia fecha veinte y ocho de Octubre ultimo, constituyendo al oficio que le dirigia' esta Alcaldia para cuenta de la Corporacion, solicitando se le expresara del abono del cargo que pago el parque de Artilleria de aquella plaza por la perdida de una Casaca de hierro de balas y municiones, de cuyo cargo ascendente a trescientas cincuenta y tres pesetas, este municipio como entidad moral es responsable, a D. Juan Maria Solis que se entrego en ellas como comisionado al efecto por el Ayuntamiento y previene se disponga el abono de dicha suma al parque. Entendido el Ayuntamiento, acordó se cite a D. Juan Maria Solis Secretario del mismo en aquella época para que comparezca inmediatamente a manifestar en virtud de que orden o acuerdo fue comisionado para el manejo de dicha arma, a quien se le entrego y cuanto sepa ademas sobre este asunto. Hecho comparecer contestó: que de orden verbal del Sr. Alcalde presidente del Municipio a la sazón D. Julian Escobedo pasó a Badajoz y le entregaron del parque de Artilleria, seis mil cartuchos y siete mil ochocientos capsulas cuyas armas y municiones entrego a dicho Sr. Alcalde a presencia de varios individuos del Ayuntamiento, cuyos extremos pactos se justifican y pide se le admita la oportuna informacion. El Ayuntamiento acordó acceder a su peticion.

Por el Sr. Presidente se manifestó, se citaba en el caso de formalizar por medio del oportuno acuerdo, el nombramiento de D. Jose Campa para recaudar las contribuciones de consumos y arbitrios provinciales y municipales del presente año economico. Por algunos señores se indicó pedia la oportuna fianza hipotecaria para responder de dicho cargo. Se discutió sobre el asunto, y D. Antonio Maria Capataz, Regidor de dicho estudio manifestó, que admitiendo la opinion de la mayoria del Ayuntamiento de rectificar lo que anteriormente se habia tratado, aunque sin acuerdo legal, solo pedia al cobrador treinta mil reales en fianza en fincas para responder de las sumas que recaudare, rebatibundole con el tres por ciento del im-

parte de estas que permite la ley, obligandose ademas á entregar los fondos que recaude dos veces en semana, á mas pronto si el Ayuntamiento lo exigiere á transmitir la cobranza de las reparaciones que se le entasquien á formalizar por completo los expedientes de apremio contra los morosos, que ha de ser responsable del cumplimiento de la ley é instrucciones, en la forma y tramite que este establecen para la recaudacion: que ha de satisfacer por su cuenta los comisionados que se expidan contra el Ayuntamiento, y el costo de los recibos taberneros y demas gastos de cobranza: que así mismo se ha de obligar á sus ministros, si fueran del Excmo. y Guardia Civil, bajo su responsabilidad, y solo por la retencion consignada en el presupuesto municipal.

D. Juan Alba dijo: que comprendiendo lo difícil que es encontrar recaudador para las contingencias expresadas bajo la garantía de hipoteca especial de treinta mil reales, no tiene inconveniente en que sea recaudador D. Jose Campesobin, sin exigirse dicha fianza, y solo las condiciones de rendir cada tres dias sus cuentas, y comprometerse formalmente á dar terminada la cobranza, ó á lo menos hasta ultimarse los expedientes de apremio de las cantidades que no puedan realizarse.

El Ayuntamiento por mayoría acordó aprobar las condiciones impuestas por D. Antonio Tapatero, y que bajo ellas se ofrezca el cargo de recaudador á D. Jose Campesobin.

D. Jose Castaño presidente disintió de este acuerdo por que estaba nombrado D. Jose Campesobin sin algunas de estas condiciones, aunque no llegó á formalizarse por acuerdo.

Se acordó que por la Comision de Hacienda se proceda al examen de las cuentas rendidas por el cobrador de años anteriores Eduardo Vico, manteniendo su informe para en su vista acordar lo que proceda.

Así lo acordaron y firman los Señores que saben, de que certifica.

Castaño Acero Lopez
Varela
Larrea Hierro
J. J. Alba
Lorenzo
Piquero
Si

que les firmes

Zapatero

Comprobado

Nuevo Paez
Pis

Acta del dia 12 de noviembre

- D. Jose Castaño Suarez, Presidente.
- " Jose Acero.
- " Francisco Lopez
- " Cristobal Varela
- " Juan Francisco Alba
- " Antonio Zapatero
- " Juan Gonzalo Serrano
- " Jose Gil
- " Miguel Diaz
- " Juan Edouigo Bando Cano

En la Ciudad de la Serena a diez y dos de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales los Srs. de Ayuntamiento de ella que al margen se expresan, se leyó el acta anterior y quito a probada

Acto seguido acordó el Ayuntamiento conferir poder especial a favor de D. Jacinto Caballero y Lara, Procurador y Agente de negocios en Badajoz, para recoger de la Tesorería de Hacienda publica de esta Provin-

cia, las inscripciones numeras cincuenta y un mil ochocientos cuarenta, de Capital Reales vellon, Diecinueve cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho y setenta y seis centimos, y renta anual de siete mil quinientos noventa reales, cuarenta y seis centimos desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y tres, y cincuenta y un mil ochocientos ochenta y uno de Capital, Reales vellon, Veinte y cuatro mil ochocientos veinte y cinco y cincuenta y un centimos, y renta anual de setecientos cuarenta y cuatro reales y setenta y seis centimos, desde primero de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, las cuales han sido remitidas a expresada

Tesoreria por la Direccion General de la Deuda para entregarsela a este Municipio, autorizando al Sr. Presidente para que a nombre de la Corporacion.



DIPUTACION DE BADAJOZ



otorgue el oportuno poder ante el Notario que tenga por conveniente librandose a el efecto la correspondiente Certificación de este acuerdo.

En este acto se presentó D. Don Comprobán y manifestó que acepta el nombramiento de Secundado de las Contribuciones de Consumos y Arbitrios Provinciales y Municipales del presente año Económico, bajo las condiciones que se le impusieron por el Ayuntamiento en acuerdo del día cinco del corriente mes. En su virtud acordó la Corporación anterior a su presidente para que en su nombre otorgue la oportuna escritura de fianza, librandose por el presente Secretario Certificación del referido acuerdo y del presente para que pueda librarse a efecto el otorgamiento de dicha escritura.

Se acordó aprobar las liquidaciones de los créditos que resultan a favor del Maestro de Instrucción pública D. Juan Casas y de su Ayudante D. Juan Vicos y Gil, correspondiente al presente año Económico, y que se remitán al Sr. Gobernador de esta Provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación del decreto del Ex. mo. Sr. Ministro de Fomento, fecha trece de Octubre último, manifestándole que este Ayuntamiento piensa satisfacer dichos créditos tan luego como ingresen fondos en la depositaria procedentes del cargo Municipal comprendido en el repartimiento de Consumos y en el de Arbitrios provinciales y municipales del corriente año y reparto de las contribuciones locales, hallándose comprendido su importe en el presupuesto de gastos, si pagaran a los Maestros de expresados fondos si otros ingresos que se realicen.

Se dio cuenta de un escrito de Felipe Garcia y Gallardo en el que manifiesta que hace ocho o nueve años está empleado en la Via férrea de Almorochos a Belmez, residing en una de las Casitas de dicha Via con su familia, y pidiéndole de absoluta necesidad asistir a su Congregación, pide se le conceda la dispensa

dacion de esta Ciudad. En su vista el Ayuntamiento acordó acceder á su solicitud informando que el recurrente ha observado buena conducta; que se ajusta en el padrón de vecinos y se le debuelva su escrito con nota de este acuerdo y sus efectos consiguientes.

Diose así misma cuenta de otro escrito de Diego Herrera de esta vecindad, en el que hace presente que la Casa que habita carece de las comodidades imprescindibles para lo cual, como hay á la espalda de dicha casa un pedano de terreno de la Villa sin ser aprovechado por nadie ni en nada utilizarse, ha de venderse se le ceda previa consulta del Maestre de Villa. Interado el Ayuntamiento acordó que por esta solicitud al Maestre de Villa Juan Apellado para que informe si se causaria algun perjuicio al publico concediendo el terreno que se pretende por el recurrente y lo que se le opra en admas sobre el asunto.

Tambien se dio cuenta de otro escrito de D. Don Benito Cano de esta vecindad pidiendo se le de Certificacion de la Contribucion Territorial que le corresponde satisfactor en el año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro y se acordó se le facilite por el presente Secretario de la Certificacion, y verificada se le debuelva su escrito para los usos que le convengan.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Guarda mayor le habia hecho presente la conveniencia de que se acordase que un guarda de los de infanteria pasase á caballeria para el mejor servicio por ser algunos Cuartones muy cargos y por conveniencia se mudarian mejor el terreno con esta reforma. El Ayuntamiento tomando en consideracion esta proposicion acordó que el guarda Juan Muñoz Carranza pase á caballeria con el sueldo que tienen estos y el exco que se incluya en el presupuesto adicional del presente año económico.

Se acordó nombrar á D. Cristobal Pavla individuo de la Comision de Policia Urbana rural y Sanitaria enemplara de D. Manuel Acosta de Mendosa que dejó de pertenecer al Ayuntamiento.

Terminado por la Junta principal el repartimiento de la contribucion de consumo y sus recargos correspondiente al presente año económico

acordó el Ayuntamiento aprobarle y que se exponga al público por término de cuatro días para que los contribuyentes comprendidos en él puedan reclamar de agravia por error en la replicación del tanto por ciento á que ha salido por cada la utilidad imposible.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación la conveniencia de nombrar un Inspector de Carnes que vigile la venta de ellas en la plaza pública para evitar que se continúe exponiendo al público las de muy mala de enfermedad con perjuicio de la salud pública. Enterado el Ayuntamiento acordó tomar en consideración lo propuesto por el Sr. Presidente y nombra al Ocurrente D. Genaro Lozano Vico para este cargo con la retribución de noventa pesetas por lo que resta del presente año económico, las cuales se incluirán en el presupuesto adicional que debe formarse en el mes de Enero próximo.

A lo acordaron y firman los Señores que saben, de que Certifico.

Castiella Suarez Lopez
J. L. Alba Carvajal
Inspector Pedro Lopez Vico

Acta del día 19 de Noviembre En la Ciudad de la Serena á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. Alcalde de esta Ciudad D. José Castiella Suarez, se constituyó en estas Casas Consistoriales con objeto de presidir la Sesión ordinaria señalada para este día. Habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, y no habiendo concurrido suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdos, dicho Sr. Diputado dio por terminado el acto y lo firma, de que Certifico.

Castiella
Pedro Lopez Vico

Del día 26 de Noviembre.

D. José Castaño Suarez, Presidente.

« Don Acero

« Frasc. Lopez

« Cristóbal Parola

« Juan Frasc. Alba

« Just. Zapatero

« Don Gil

« Don Toranzo

« Juan Castaño

« Juan Casapueblo

« Miguel Diaz

En la Ciudad de la Serena a veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en
los Casos Constitucionales los Señores de Ayuntamiento
de ella que al margen se expresan, se leyó el acta anterior
y quedó aprobada.

Diose cuenta de un escrito de Maximiano Quijada
y Mellado, empadronado en la Calle del Huerto de esta
poblacion, en el que manifiesta tiene porqueros las
mas de veinte años, una Cuartilla de tierra de mar

junto al sitio de la Vega del Hinojal en el Camino de Felipe, que consta
de título de pertenencia de dicha finca y demanda inscrita a su
nombre en el Registro de la Propiedad, pide se le facilite la oportu-
na Certificacion que acredite hallarse inscrita a su nombre en los
consillamientos de esta Ciudad desde el año de mil ochocientos
sesenta y dos al de la fecha, y peticion de la utilidad que se le crea
la y cuota que se le haya repartido. El Ayuntamiento en su vista
acordó que por el Sr. Presidente se le facilite la Certificacion que soli-
cita, y verificada devuelva su escrito para lo que le convenga.

Se dio cuenta de otro escrito de Fermin Gonzalez Tabay y Gallardo, Duenda
de Frasc. Gonzalez Aguirre, de esta vecindad, en el que manifiesta que
desde el año de mil ochocientos sesenta y dos hasta la fecha viene disfru-
tando cuatro cuerdos de tierra calva al sitio de la Vega del Hino-
jal, y una cuartilla y media tambien de tierra calva al sitio de S. Pau-
bla, en este término, y solicitando para acreditar su posesion, se con-
tenga Certificacion por el presente Secretario de estos consillamientos
a su nombre desde dicho año hasta la fecha, o en su caso se certifique
que en el todo o en parte no se hallan inscritas a nombre de ninguna



Otra persona. El Ayuntamiento en su vista acordó que se le facilite la Certificación solicitada con devolución de su escrito.

Se acordó elevar una respetuosa y razonada instancia al Ilmo. Sr. Director General de propiedades y derechos del Estado, pidiendo se sirva ordenar la orden del Sr. Dn. D. de Cortas de esta Provincia por la que ha dispuesto la enajenación de las fincas urbanas situadas en esta Ciudad, tituladas Corral de Consejo y Ex-Combusto de S.º Francisco y declararlas exceptuadas de la Orden por los perjuicios que se ocasionarian a esta Ciudad, de llevarse a cabo dichas Ventas.

Al mismo se acordó abonos a Don Juan ochocientos veinte y seis reales que se le adeudan por su haber como escribiente temporero de este Ayuntamiento, correspondientes al periodo desde el día de Julio último hasta el día de la fecha, librándose por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento, tan luego como haya fondo para ello.

En atención al mal estado en que se encuentra el parco público por descuido y abandono del guarda del mismo José Díaz, acordó el Ayuntamiento por unanimidad destituir a este de dicho cargo y nombra para reemplazarle a Pedro Huertas de esta vecindad que lo tiene solicitado por escrito fecha seis del corriente mes.

Se dio lectura íntegra de la Circular del Sr. Dn. Económico de esta Provincia fecha diez y nueve del corriente mes, inserta en el Boletín Oficial de veinte y tres del mismo, en la que previene entre otras cosas, que los municipios que tuvieren verificada el reparto de

Comunios de conformidad al señalamiento anterior al que nuevamente se ha
hecho en virtud de lo dispuesto en el decreto de tasa del referido mes actual que
contienen bajo el mismo la cobrura del primero y segundo trimestres para
que esta no sufra el menor entorpecimiento, sin perjuicio de compensar
en el tercero las diferencias que resulten á favor de los contribuyentes segun
el nuevo Censo. El Ayuntamiento acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en
citada Circular, y que se publique el oportuno bando, haciendole saber al publi-
co esta determinacion, y previniendo á los contribuyentes concurren á satisfi-
cer sus respectivas cuotas correspondientes al referido trimestre de la contri-
bucion de comunios del presente año, sin perjuicio de hacerles la oportuna
compensacion en el trimestre siguiente.

Se dio cuenta de la liquidacion presentada por D.^a Maria Luisa Era-
gora, maestra publica de niñas de esta Ciudad, de los creditos que manifiesta
resultan á su favor procedentes de las atenciones de instruccion publica
de la de su cargo. Examinada por la corporacion, acordó que se la devuelva para
que la arregle á las cantidades presupuestas, que son las mismas que viene
percibiendo desde que obtuvo su banda, sin perjuicio de que pueda reclamar
de la Superioridad la concesion del aumento de sueldo; disponiendose se forme
la correspondiente liquidacion, de la que se adeuda á referida maestra,
y se remita al Sr. Gobernador de esta Provincia para los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de un escrito de D. Juan Gornal de Valbuena y sunde de esta
vecindad, en el que solicita se haga constar á continuacion del mismo que sus con-
dos Santos Ejido, Calle Alta, Juan Chavira, en S.^o Miguel y Antonio Gallard
en Castellano, son contribuyentes en esta poblacion por la contribucion de
comunios, así como el recurrente, á fin de presentarlo ante el Ayuntamiento
de Hovita y los elimine á todo el pago de referida contribucion. En su vista
el Ayuntamiento acordó que por el infrascripto se expida Certificacion de los
anteriores que se interese, y que se devuelva al recurrente para sus fines.

Por los Señores que componen la Comisión de Hacienda se manifestó que habían examinado las cuentas rendidas por Eduardo Nieto respecto de los repartimientos de Arbitrios de los años de mil ochocientos setenta á setenta y uno y setenta y uno á setenta y dos; de la Guardia rural municipal de los dos años antes referidos, y del de Cuentas individuales por Comunios de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos; y habiendo satisfecho en Depósito las tres pesetas y cuarenta y tres centimos que resultó adeudar, según el repaso puesto á la Cuesta de la recaudación de Arbitrios de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos: no encontrando reparos que poner á las demas cuentas expresadas por encontrarlas conformes con los repartimientos y documentos justificativos que acompañan, es de opinión que debe el Ayuntamiento aprobarlas. La Corporación en su última acuerdo, conforme con dicho dictamen aprobar y aprobar, cuenta, y que se facilite al referido Nieto los oportunos finiquitos.

A lo acordaron y firman los Señores que saben, de que Certifico.

Yo el Secretario Acero
Yo el Secretario Lopez
Yo el Secretario Varclay
Yo el Secretario Zapatero
Yo el Secretario Alva
Yo el Secretario Quintan
Yo el Secretario Campesin

Yo el Secretario
Nieto

Ac

Acta del día 3 de Diciembre } En la Ciudad de la Serena
á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y
cuatro, el Sr. Alcalde D. José Bastano Chaurio
se constituyó en las Casas Consistoriales con ob-
jeto de presidir la sesión ordinaria señalada para
este día; y siendo transcurrida con exceso la hora
señalada sin haber concurrido suficiente número
de Concejales para poder tomar acuerdo, dicho
Sr. Alcalde dispuso dar por terminado el acto y
lo firma de que certifico.

[Firma]

[Firma]
Mo.

Acta del día 10 de Diciembre

D. José Bastano y Suarez, Presidente
" Cristobal Varela
" Juan Fran. Alba
" Santiago Pequero
" Miguel Diaz
" Antonio Alvarez Cienfuegos
" José Guisado
" Julian Ramos
" Antonio Kapatero
" José Morzand
" Juan Gonzalez Serrano

} En la Ciudad de la Serena
á diez de Diciembre de mil
ochocientos setenta y cuatro,
reunidos en las Casas Consis-
toriales los Sres. del ayunt.
de ella que al margen se
expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don
José Bastano Suarez, se
leyó el acta anterior y que-
do aprobada.

Se acordó aprobar el
amillaramiento de utili-

dades que ha servido de base para el repartimien-
to general de arbitrios provinciales y municipa-
les del presente año económico y que se esponga al
público por término de ocho días en estas Casas
Consistoriales para que los contribuyentes



presidan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, haciendole entender que pasado dicho plazo no se oira ninguna reclamacion.

Acto seguido se acordó se saque a publica subasta la Barea de propios de esta Ciudad en arrendamiento para el año proximo venidero, cuyo producto viene consignandose en los presupuestos municipales, señalandose su primer remate para el dia diez y siete del presente mes y el segundo y ultimo para el treinta y uno del mismo y hora de las doce de su mañana en cada uno de estos dos dias en estas Casas Consistoriales, fijandose los oportunos edictos en los sitios publicos de costumbre para inteligencia de todos los que quieran tomar parte en la subasta, la que se verificara en los terminos y bajo las condiciones siguientes.

1ª La cantidad presupuestada por el arrendamiento de la barea de propios de esta Ciudad desde el dia primero de Enero hasta fin de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco es la de seiscientas cuarenta pesetas en que se remata en el presente año.

2.º El rematante ó rematantes han de entregar al Ayuntamiento dicha barca al vencimiento de del arriendo en el buen estado de servicio que la reciban siendo de su cuenta cualquier compostura que se necesite hacer en ella que no exceda de cien pentas.

3.º Que el rematante ha de tener obligaciones de estar a la mira de la barca en los tiempos de grandes arremidas para evitar que la violencia del agua la pueda arrebatarse del embarcadero, pues si esto se verificase por negligencia ó descuido, ó de ser de su cuenta la conduccion de ella al referido sitio, pero si esto sucediese estando amarrada con su cadena al poste y las fuerzas de las aguas la arrancasen ó quebrasen la cadena, en este caso será de cuenta de la Ciudad su conduccion a dicho sitio, pero aun en este caso se ha de obligar al rematante a dar cuenta inmediatamente al Ayuntamiento para que pueda disponer sea recogida, en inteligencia que de no dar este aviso, será responsable el rematante de los perjuicios que se irroguen.

4.º El rematante ha de pasar por dicha barca a todas las personas vecinos de esta Ciudad y sus caballerías en todo el tiempo del año que commodamente no se pueda vadear el río, y los fellegos de oficio sin exigir

por dicho trabajo ninguna clase de retribuciones. Que
los carros que pasen por la barca descargados, podran
exigir el rematante de sus dueños cuatro reales por los
de forasteros, y un real por los de los vecinos, y con car-
ga ocho reales por los de los forasteros y tres por los
de los vecinos. Si sucediese que á la vez de los veci-
nos hubiesen que pasar algunos forasteros con sus
caballerias aun quando estos ultimos no tengan la
vez han de pasar en cada barca la mitad de un
y otros cuidando el que haya el mejor orden.

5.^a Daran principio á pasar las personas que tengan
necesidad, desde la salida del sol, hasta una hora
despues de puesto este, y si transcurrida dicha hora
quedasen todavia algunas personas de la parte aca
ó alla del rio dispuestas á pasar continuaran su
trabajo hasta pasar á todas.

6.^a Que quando tengan que pasar caballerias cargadas
no excedan el numero de estas de diez y seis, ni de
veinte y cuatro descargadas, con el fin de evitar des-
gracias; si para imponer este orden que se ha de
observar estrictamente necesitase el rematante al-
gun auxilio del Ayuntamiento se le facilitara p.^a
exigir á los contraventores diez reales de multa
que pagaran en papel bien sean vecinos de esta
Ciudad ó forasteros, siendo condicion expresa que
no han de pasar por dicha barca ningun
carro cargado, bajo la pena de doscientos reales
que exigiran al rematante en papel si contra

biniese á esta disposicion.
7.^a Por cada hombre ecuestre de los forasteros que pasen por dicha barca han de cobrar cuatro cuartos, por cada caballeria descargada cuatro cuartos, por cada una cargada ocho cuartos, por cada cien cabezas de ganado de cerda de forasteros diez reales y por cada cien cabezas de lana ocho reales. Por cada cien cabezas de ganado lanudo de los vecinos dos reales y por igual numero de cabezas de cerda dos reales y medio.

8.^a Si no fuere notoriamente arraigado el portar ó mejorar, no se les admitiran las proposiciones que hicieren, si no ser que en el acto presenten un fiador abonado, y que concluida la subasta se otorgue la correspondiente escritura de fianza, la qual en qualquiera caso se ha de otorgar por el rematante á satisfaccion del Ayuntamiento sea ó no arraigado.

9.^a El pago de la cantidad del remate, lo ha de verificar precisamente por trimestres vencidos, con toda puntualidad de modo que los dias cinco de Marzo, Junio, Octubre y treinta y uno de Diciembre, ha de estar verificado el pago, bajo la pena de ser ejecutado, tanto por el principal, como por las costas que puedan originarse, hasta su total solvencia y sin que pueda servir de excusa ninguno de los casos fortuitos, para dejar de hacer el pago por completo.

10.^a Que los derechos de las subastas y papel sean



N. 0.231.421

de cuenta del rematante, de oficio en caso de no haber postor. En cuyo testimonio y bajo cuyas condiciones se admitiran las posturas y mejoras que peticion y no en otra forma.

Se acordó satisfacer a Manuel Melo siete pesetas importe de unas puertas para una papelería y cerradura segun cuenta presentada.

Tambien se acordó que la comision de caminos vecinales pase con el perito de villa Juan Gutierrez de Luna a reconocer el de los arrieros en el sitio de los Cefares de este termino manifestando su estado y lo que se les ofrezca ademas sobre el particular.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento se abonara al Abogado D. Sebastian Gomez diez y seis pesetas y setenta y cinco centimos importe de los gastos ocasionados y derechos de abogado en el otorgamiento de un poder conferido a favor del agente del municipio en Badajoz para recoger de la Tesoreria de Hacienda las inscripciones numeras 51.840 y 51.885; segun cuenta acompañada.

Con lo que se dio por terminado este acto que firman los Tenores

que saben de que certifico

Secretario

Varela ^{Comandante}

Zapatero

Alba Alvarez Cienfuegos

Pequero

Pedro Lopez
Mio.

Acta del dia 17 de Diciembre

En la Ciudad de la C...
una a diez y siete de Di-
ciembre de mil ochocientos
setenta y cuatro reunidos
en las Casas Consistoria-
les los Sres. de Ayuntamien-
to de ella que al margen
se expresan, se leyó el
acta anterior y quedó apro-
bada.

D. José Castaño Suarez, Presidente

" Francisco Lopez

" Cristobal Varela

" Juan Francisco Alba

" Antonio Alvarez Cienfuegos

" Antonio Zapatero

" Julian Ramos

" José Gil

" Santiago Pequero

" Juan Gonzalez Serrano

" Juan Castaño

" Miguel Diaz

Se dio cuenta de un
escrito de Nicolasa Mostro
y Carmona de esta vicenda

fecha quince del corriente mes en el que manifiesta que carece de título de pertenencia de una casa que compró al ya difunto Pedro Murillo hace mas de treinta años, la cual está situa-

do en la calle Alta número uno, y pide al acuerdo
el Ayuntamiento se le espida la certificación con
siguiente de hallarse inscrita a su nombre. El
Ayuntamiento en su vista acordó se espida
la certificación prevenida en el Real decreto de
veintey cinco de Octubre de mil ochocientos sesen-
ta y siete, con devolución del referido escrito.

Diose así mismo cuenta de otro escrito
de Manuel Puerto Lujan de esta vecindad so-
licitando se le inscriba en el padron de pobres
formado para que se le preste asistencia de
Medio y Botica. El Ayuntamiento acordó por
unanimidad acceder a su solicitud.

Se acordó satisfacer al Alcalde Pedro Mu-
rio Rodriguez los gastos carcelarios del mes de No-
viembre ultimo, espidiendose a el efecto el oportuno
libramiento.

Se dio cuenta de un escrito de Antonio Gon-
zalez Porro y Distro en el que espone que hace
mas de cuarenta años adquirió una casa en
esta poblacion y su calle hoy de Santiago se
senalada con el número diez y siete, y pide que
por el infrascripto Secretario se certifique a con-
tinuacion de su referido escrito, de como
dicha casa se está amillarada desde el año
de mil ochocientos sesenta y dos y que satisfa-
va a título de dueño la contribucion que a
la misma se impone. El Ayuntamiento
en su vista acordó que se espida la

certificaciones solicitada por el recurrente con devoluciones de su solicitud.

Se acordó proceder a la formación del padrón de vecinos con arreglo a lo dispuesto en la ley municipal vigente y reglamento de veinte de agosto de mil ochocientos setenta, autorizando al Sr. Presidente para que disponga lo necesario para llevarlo a efecto, tanto para la adquisición de impresos cuantos para el nombramiento de escribientes que llenen las cédulas de los vecinos que no sepan hacerlo.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firman los Sres. que saben de que certifico

Castano Lopez
Correa Segura
Alba

Pero Daryes
Pro.

Acta del día 24 de Diciembre

D. Sr. Castano Mome, Presidente
" Sr. Acero
" Sr. Lopez
" Cristobal Varela
" Juan Fran. Alba
" Miguel Diaz
" Antonio Rapatero
" Juan Gonzalez
" Sr. Jimenez
" Sr. Gonzalez
" Sr. Alonso Cienfuegos

En la Ciudad de la Vera Cruz a veinte y cuatro de diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. de Ayuntamiento de ella que al margen se espuesan se leyó el acta anterior y que lo es probada.
Se dio cuenta de un



N. 0.231.445



escrito de Pedro Regalado Sanchez de esta vecindad en el que manifiesta que teniendo el oficio de Alfano no puede por menos de pedir se le conceda el que saque sus carros para este objeto del sitio del Coto finca que le correspondio en sorteo a Justo Peron el cual le dá su competente licencia siendo autorizada por el Ayuntamiento. La corporacion en su vista acordó acceder á sus peticiones siempre que resulte cierto lo que espone por recaer en beneficio del publico.

Estando dispuesto por decreto del Excmo. Sr. Ministro de Fomento fecha cinco de Agosto ultimo que el pago de las pensiones del personal y material de las escuelas publicas de instruccion primaria se done tambien en las Cajas de las administraciones economicas por lo que respecta á los pueblos del Partido de la Capital y en las administraciones subalternas de rentas estancadas para las poblaciones comprendidas en la circunscripcion de cada una de ellas, en conformidad con lo decretado por el presidente del Poder ejecutivo de la Republica de veinte y cuatro de Marzo del presente año; y teniendo entendida la corporacion que el Sr. Administrador de Hacienda de este partido ha manifestado que no tiene auto

razones para recibir en casa el importe de los haberes de los profesores de instrucción pública de esta Ciudad, acordó se dirija la oportuna comunicación al expresado Sr. Administrador comunicándole este acuerdo para que manifieste si es cierto lo expresado y en caso afirmativo se pague directamente a los maestros sus respectivos haberes y demás emolumentos.

Se acordó que por el recaudador D. José Campobino se proceda a la cobranza del primer semestre del repartimiento de arbitrios del presente año económico, a buena cuenta, publicándose a el efecto el oportuno bando para conocimiento de los contribuyentes previniéndoles que se apresurara con arreglo a instrucción a los que no satisfagan sus respectivas cuotas en el término de cinco días.

También se acordó elevar una razonada exposición al Ilmo Sr. Director de propiedad des y derechos del estado, solicitando se sirva declarar la nulidad de las rentas de los edificios Ex convento de Frailes Franciscos y corral de Concepción de esta Ciudad.

Con lo que se dió por terminada esta acta que firman los Sres. que saben de que certifico.

Jose Bautista

Agustinos

Lopez

Alon

Cabrera

Alvarez Cienfuegos

Acta del día 31 de Diciembre

D. José Castaño y Suarez - Presidente
" José Acero
" Fran.º Lopez
" Juan Fran.º Alba
" Cristoval Xanta
" Juan Garcia Murro
" Antonio Zapatero
" José Borzand
" Juan Castaño
" Manuel Comprobán
" Antonio Alvarez Cienfuegos
" Julian Ramos
" José Quijada
" Juan González Serrano
" Manuel Rodriguez Benitez Cano

En la Ciudad de la Serena a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Bases Consistoriales los Sres. de ayunt.º de ella que al margen se expresan su ley a esta anterior y queda aprobada.

Se acordó satisfacer al maestro albañil Juan Mellado la suma de

veinte y siete pesetas y doce centimos importe de los gastos hechos en reparar el edificio de la Carcel de esta Ciudad.

Dice cuenta de un escrito de Diego Romero Nieto de esta localidad en el que manifiesta que hace unos veinte años viene en quietud y pacifica posesion de una casa situada en la calle Cruz del Rio de esta Ciudad número noventa y seis: que carece de título escrito, y conuinendole inscribirla a su nombre en el registro de la propiedad de este Partido,

puede se le facilite la oportuna certificación
para acreditar que el dicho predio figura en
su nombre en el catastro de riqueza desde el año
de mil ochocientos sesenta y dos y que viene pagando
de con tal motivo las contribuciones que por to-
dos conceptos le han correspondido. El Excmo.
Sancionado en su vista y acuerdo que por el Sr.
Presidente se espida la certificación pre-
venida en el Real decreto de veinte y cinco
de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete,
con devolución de su escrito al recurrente.

Asi mismo se dio cuenta de otro escrito de
D. José Benitez Cano de esta vecindad, solicitando
que por el infrascripto Sr. D. y con referencia
a los amillaramientos de mil ochocientos setenta
y tres al setenta y cuatro y de este a mil
ochocientos setenta y cinco se coloque a
continuacion del mismo certificación literal
de la utilidad que se le figura a cada
una de las fincas que resultan confun-
didas en aquel como de su propiedad, tipo
o tanto por ciento con que sale gravada
la utilidad para la contribucion Terri-
torial por todos conceptos y recargo que se
le imponen, y hecho se le entregue fi-
nalmente de este derecho. El Excmo. en su ori-
gen acordó se facilite al recurrente la
certificación que solicita con devo-



Lucios de su escrito.

Se dio cuenta de otro escrito de Juan
 Manuel Espina de esta vecindad en el que man-
 fiesta que continuando a su salud e intereses
 variar de domicilio con toda su familia y esta-
 blecerse en la Villa de Belmez, pide que se
 informe sobre su conducta moral y que se
 le elimine del padrón de vecinos de esta Cui-
 dad y verificado se le devuelva su escrito a
 los fines indicados. El Ayuntamiento en su vista acordó
 acceder a lo solicitado por el recurrente, informan-
 do que ha observado buena conducta; que se anu-
 le esta eliminación en el padrón de vecinos y
 se le devuelva este escrito con nota de este
 acuerdo para los efectos consiguientes.

Dio cuenta de dos escritos de Juan
 Ezequiel Cuevas y María e Marcos Refor-
 mada de San Pedro Caberón. Pide solicitando
 se les adicione en el padrón de pobres de esta Ciudad
 y se les facilite asistencia médica y medicinas; y el Ayun-
 tamiento acordó por unanimidad acceder a sus solicitudes.

Se dio cuenta de un escrito de Juan Antonio Pérez
 de esta vecindad fecha veinte y tres del mes actual,
 que dirigió a la Administración económica de esta

Provincia en el estado del acuerdo de esta
Corporacion fecha treinta de Octubre ultimo,
por el que desistimo su queja de agravios por
las utilidades que se le graduaron para con-
tribuir al repartimiento de consumos de esta
provincia correspondiente al presente año eco-
nomico, cuyo escrito ha remitido dicha Admi-
nistracion para que informe este Ayuntamiento.
Enterada la Corporacion acordo informar
a V. E. que efectivamente el recurrente solicito
se le rebajasen las utilidades que se le graduaron
por su industria de chocolatero apoyado en
las razones que expresa en su sustancia. Pero
considerando a la Junta repartidora que el in-
teresado trabaja y consume mucho mas chocola-
te que los industriales que cita, por proveerse
todos ellos de los generos para hacer dicho arti-
culo del Comercio de uno de los peritos reparti-
dores, teniendo presente que el que mas consume
debe tener mas utilidades, acordo esta Corporacion
desistimar su reclamacion, cuyo acuerdo se le
hizo saber oportunamente.

Asi mismo diose cuenta de otro escrito
de Angel Alvarez Cienfuegos de esta vecindad,
que eleva a la Administracion economica de
esta Provincia en el estado del acuerdo de esta
Corporacion fecha treinta de Octubre ultimo por
el que desistimo su reclamacion presentada
pidiendo su eliminacion del Repartimiento

de consumos de esta Ciudad. En su vista el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se informe á V. S. que efectivamente el recurrente solicitó oportunamente que se le eliminase del espresado repartimiento de esta Ciudad por las razones que espuso en su escrito y reproduce nuevamente; pero la Corporación, después de oido el informe de la Junta pericial, acordó desestimar su solicitud, fundada en que el reclamante debe contribuir en esta población por todas sus utilidades, toda vez que es vecino de ella, en cuyo caso sería justo y equitativo que se le dispensase de pagar consumos en el Villar de Menas en razón a ser mero residente en su término.

Se acordó satisfacer á los empleados y dependientes de este Ayunt. sus respectivas dotaciones correspondientes al primer trimestre del presente año económico.

Así lo acordaron y firmaron los Sres. que saben de que certifico.

[Signature]
Lopez

García Hierro

Alc.

Ortíz

Canyorin

Mvarez Cienfuegos

[Signature]
Lorenzo

